TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Jueves 15 de Febrero de 1912 — Núm. 1874

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Presidencia de la República

Mensaje del Presidente de la República, ciudadano don José Batlle y Ordóñez, á la H. Asamblea General, al inaugurarse el 2.º período de la XXIV Legislatura.

PODER EJECUTIVO.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de declarar abiertas las sesiones ordinarias de Vuestra Honorabilidad correspondientes al 2.o período de la XXIV Legislatura.

En esta solemne ocasión me es grato manifestar á Vuestra Honorabilidad que la situación del país es altamente satisfactoria y que en todos los órdenes fundamentales de la vida nacional las expectativas abrigadas son cada vez más ciertas, y los progresos realizados cada vez más definitivos.

En el orden político es normal el ejercicio de todos los derechos, firme y respetuosa la gestión de amparo y vigilancia de la autoridad, é irrevocable el concepto público respecto á la estabilidad del orden, que ha dejado ya de ser la aspiración vital del país, para transformarse en un hecho definitivamente adquirido.

En el orden económico, si los adelantos alcanzados son indiscutibles, las perspectivas son halagadoras. La producción cubre el activo nacional con cifras elocuentes, que tienden y seguirán tendiendo á acrecentar, merced al estímulo de la acción oficial, cuya intervención es siempre indispensable. Pretender, en efecto, que los Poderes Públicos asistan indiferentes al desarrollo espontáneo é inerme de la riqueza, y por consiguiente del bienestar común, en un país sometido á todas las luchas de la concurrencia económica, sería, no tan sólo cambiar bruscamente el concepto actual de las funciones del Estado, sino transformar esta entidad superior y necesaria de la vida social en una vana palabra, vacía de sentido y huérfana de aplicaciones.

En el orden internacional, nuestras relaciones son universalmente cordiales, y ninguna complicación actual preocupa la atención de nuestra cancillería.

No puedo cerrar las palabras consagradas á la materia, sin un recuerdo hacia el doloroso acontecimiento que en estos días ha conmovido el continente. Me refiero á la muerte del eminente Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, á cuya alta ecuanimidad quedará nuestro país para siempre reconocido. Con ese luctuoso motivo, Vuestra Honorabilidad sancionó la ley que tributa honores extraordinarios á la memoria de quien ha legado á la posteridad universal las más ilustres enseñanzas en favor de la solidaridad de las naciones.

Vuestra Honorabilidad tiene conocimiento directo, en lo fundamental, de la vasta labor administrativa emprendida por el Poder Ejecutivo en el año legislativo terminado, pues las principales iniciativas han sido objeto de diversos proyectos de leyes. Estos condensan una parte importante de mi programa de gobierno, programa que seguiré desarrollando en los años venideros, si Vuestra Honorabilidad tiene á bien acordarme su concurso.

De los proyectos de leyes sometidos á la consideración de Vuestra Honorabilidad, algunos han sido sancionados y se encuentran en ejecución; pero muchos otros dependen todavía de las ulterioridades de trámites legislativos. Me permito reclamar hacia ellos la alta atención de Vuestra Honorabilidad. Por lo mismo que constituyen realizaciones graduales de un programa del que la Asamblea Legislativa es solidaria, por haberlo implícitamente sancionado al acordarme sus votos para la Presidencia de la República, creo estar habilitado para indicarlos á la preferencia de vuestras deliberaciones.

En las memorias de cada Ministerio que subsiguen, Vuestra Honorabilidad encontrará en detalle la obra realizada por los distintos órganos de la Administración. Al exponerla á Vuestra Honorabilidad, la someto á su acertado juicio y á la consideración del país, seguro de que éste reconocerá que sus altos intereses han sido cuidados con la honestidad, el celo y el patriotismo que tiene derecho á exigir de sus mandatarios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policías

La policía en todo el país ha dado prueba de excelente estado de organización, así como de celosa vigilancia de los intereses y derechos de los habitantes.

Las garantías individuales y políticas no son meras fórmulas declarativas de la Constitución y las leyes, sino que tienen la consagración de la práctica, pues las autoridades que velan por su estricto cumplimiento, no atienden, en todo caso, sino á los dictados de su deber.

Con este fin, el Ministerio ha dado curso á cuanta denuncia concreta se le ha trasmitido respecto á abusos de autoridad por parte de sus agentes.

Se ha investigado la verdad sin el menor apasionamiento, y, comprobado el fundamento total ó parcial de la denuncia, se han aplicado las sanciones condignas sin ninguna atenuación.

En muchos casos los hechos punibles denunciados han adolecido de la más flagrante inexactitud. Es que algunos órganos de publicidad, equivocándose lamentablemente al usar de los medios de que dispone la prensa para ejercer su misión noblemente educadora, no vacilan en insertar sin control de género alguno cuanta queja, concreta ó no, llega á su conocimiento, denigrando así gratuitamente á los funcionarios públicos, que en su generalidad se hacen acreedores al estímulo por el desinteresado entusiasmo que ponen en el desempeño de sus funciones.

Pero en todos los demás casos en que ha aparecido la culpabilidad del funcionario denunciado, no se ha vacilado en pronunciar decisiones ampliamente reparadoras.

Persiguiendo siempre fines moralizadores, el Ministerio adoptó providencias, desde el principio de la Administración, para perseguir el juego de azar, que se realiza en la Capital y en Campaña en contravención á las disposiciones penales vigentes.

Desde luego se retiró por decreto la calidad de personas jurídicas á diversas instituciones que aparentaban el carácter de centros sociales y que en realidad eran locales clandestinos de juegos prohibidos; pues no era moralmente posible que la autoridad pública amparara con su sanción las infracciones legales.

Fué una medida más bien de orden moral; pero que de inmediato tuvo sus aplicaciones prácticas, pues estimuladas por una circular categórica del Ministerio, las autoridades policiales comenzaron una persecución tenaz, que no se ha detenido un momento, contra toda clase de juegos de azar.

Los resultados obtenidos hasta la fecha en esa campaña moralizadora para el pueblo y para la misma autoridad, sospechada muchas veces de complacencia venal, son del dominio público, y eximen, en consecuencia, de detallarlos en la presente exposición.

Un alcance más amplio todavía tiene la publicación mensual de los estados de ingresos y gastos rigurosamente especificados de cada Jefatura del Interior, ordenada por otra circular de este Ministerio.

Es más amplio el alcance, no precisamente porque se persiga la moralización en el manejo de los fondos que administran los Jefes Políticos. Esta es una conquista incorporada definitivamente desde hace tiempo á nuestras prácticas administrativas. De lo que se ha tratado principalmente con la medida ordenada, es de hacer llegar á todos los contribuyentes del país el conocimiento de la forma en que se manejan los caudales que vierten en forma de impuestos para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos.

Es, pues, un acto de consecuencias edu-

cadoras para la población, que se irá acostumbrando así á controlar las gestiones de la cosa común.

El personal actualmente presupuestado para los servicios policiales llena las necesidades del organismo. Desgraciadamente, ese personal no es siempre efectivo, sobre todo en ciertas épocas del año, en que la demanda de brazos para las cosechas da lugar á que se produzca gran cantidad de pedidos de baja, lo que, si bien produce economías en los gastos de la Nación, hace adolecer á la institución policial de deficiencias.

El hecho se explica, porque, mientras en la industria privada los salarios van siempre en aumento, el sueldo del personal de policías permanece estacionario y es de mezquinas proporciones.

Para remediar en lo posible el mal, que amenaza relegar á la policía á los individuos que, por menos aptos para la lucha por la vida, son también los menos aparentes para la función, prestigiaré ante V. H. el aumento de sueldo proyectado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, para los guardias civiles del interior, á los cuales, desde este año, se les proveerá también de calzado que antes costeaban de su peculio.

Las caballadas en uso para las policías de campaña han sido repuestas con las requisadas durante el movimiento revolucionario de Octubre y Noviembre de 1910, cuya orden de devolución á los propietarios fué suspendida, pues su costo se cobraba al Estado por concepto de perjuicios de guerra.

Para alimentarlas con la mayor economía posible, he reiterado las órdenes del Gobierno anterior respecto á los plantíos de forrajes por las policías, agregando la obligación de hacer plantaciones forestales en los terrenos de propiedad fiscal, como medio de contribuir al fomento de la arboricultura del país, y como ejemplo ofrecido en ese sentido por la propia autoridad policial á los particulares.

Muchas cárceles policiales del interior se encuentran en mal estado. Para reconstruirlas de acuerdo con un plan racional, he dictado un decreto ordenando la ejecución inmediata de los estudios pertinentes, sobre la base de la división carcelaria en cuatro radios: penados, procesados, mujeres y menores.

El Ministerio de Obras Públicas practica en estos momentos los estudios ordenados, y á medida que las obras estén definitivamente proyectadas se ejecutarán con los fondos votados por Vuestra Honorabilidad.

Reconocida la utilidad de hacer los llamados para la confección de uniformes con anticipación suficiente á fin de que los proveedores que se proponen adquirir en el extranjero mercaderías destinadas á la provisión, se preparen en condiciones de absoluta igualdad, facilitando así la concurrencia de licitadores y mayores ventajas para el Estado, se dispuso que la Jefatura Política de la Capital y la Fiscalía General de Policías hicieran los llamados á propuestas para la provisión de uniformes policiales con la anticipación determinada por el Reglamento de 1899, á saber: para el uniforme de verano, el 1.o de Abril, con la obligación de entregar la totalidad contratada en la segunda quincena de Octubre del mismo año; para el de invierno, el 1.o de Octubre, con la obligación de entregar la totalidad contratada en la segunda quincena de Abril del siguiente año.

La escala de precios que se abonaba á las costureras por las distintas piezas de los uniformes policiales, ha sido aumentada por decreto de fecha 16 de Octubre pasado, fijándose una remuneración más justa y en consonancia con el salario con que se retribuye actualmente el trabajo manual.

También relacionado con la provisión de uniformes, se resolvió, por decreto de reciente fecha, que, con el fin de evitar que las licitaciones no estén sujetas, en cuanto á la naturaleza y tejidos de los paños á emplearse, á la variable oferta de los licitadores,—disponga la Jefatura Política de la Capital los estudios necesarios para la confección de los paños-tipo, de tal manera que esos modelos puedan ser también confeccionados en el país.

Con el fin de regularizar el procedimiento que debe seguirse respecto al destino de las armas decomisadas que, una vez definitivamente concluídas las causas criminales, pasan á las Jefaturas Políticas, según resolución de la Alta Corte de Justicia, se dispuso que las Jefaturas remitieran cada seis meses al Ministerio del Interior un estado demostrativo de las armas que reciban de los Juzgados Letrados Departamentales, indicando las que se encuentran en estado de ser utilizadas de inmediato por la policía, las que pueden ser utilizadas mediante reparación, y las que consideren que son inservibles. El Ministerio del Interior, en vista del referido estado, resolverá cuáles son las armas que las Jefaturas deberán conservar en su poder y dispondrá la remisión de las demás al Parque Nacional, ya sea para ser reparadas, ya para que oportunamente se proceda, por orden del Ministerio de la Guerra, á su venta en remate público.

Las malas condiciones en que se encuentran instaladas la mayor parte de las Jefaturas y el convencimiento que abrigo de que debe dotárseles de edificios apropiados, amplios y cómodos, no sólo porque de esa manera el desempeño de las funciones tiene necesariamente que ejercerse mejor, sino porque resulta hasta económico decidirse á emprender obras definitivas, monumentales si se quiere, en localidades que progresan á grandes pasos, y en que las necesidades diversas y crecientes de la Administración Departamental obligan con frecuencia á reformas, ensanches y ampliaciones que á la larga suman erogaciones mayores,—han decidido á abordar el estudio y ejecución de las obras necesarias para que aquellas reparticiones puedan funcionar debidamente instaladas.

Por esos motivos, y á fin de adquirir los terrenos necesarios para construir é instalar de un modo apropiado en ellos las reparticiones policiales (Jefaturas, comisarías y cárceles), y habiéndose agotado los fondos de la ley de 12 de Octubre de 1910, sometí á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto que mereció vuestra sanción, por el que se destina á ese efecto la suma de 600.000 pesos, de rentas generales.

JEFATURA POLÍTICA DE LA CAPITAL

Fué inaugurado en Agosto el edificio para comisaría de la 2.a sección, cuya construcción se inició en la Administración anterior.

La Caballeriza de Policía será instalada en el terreno adquirido de la sucesión Lasnier, en la calle Gaboto entre Paysandú y Cerro Largo.

Adquirióse también la finca sita en la calle Magallanes número 92, para instalar en ella la comisaría de la 5.a sección, habiéndose contratado las obras de reparación que deben llevarse á efecto.

Se practican las obras necesarias para dejar el local conocido por Barraca de las Bóvedas en las condiciones requeridas para ser destinado á asiento del Depósito de Policías y Suministros, debiéndose instalar en el mismo local el Garage Oficial.

En la 16.a sección se construyó el local necesario para alojamiento de empleados superiores, piquete y caballerizas.

Se ha confeccionado los planos, memoria, etc., para las obras de reparación que se efectuarán en el local adquirido durante la anterior Administración para la comisaría de la 24.a sección.

Se autorizó la adquisición de un terreno en la Cuchilla de Juan Fernández, á fin de construirse en él un edificio para asiento de la comisaría de la 19.a sección.

Penden de escrituración la propiedad ubicada en la esquina Agraciada y 2.a Rivera, adquirida para instalar en ella la comisaría de la 18.a sección, y la situada en el Camino Millán, que ocupa la comisaría de la 20.a sección, y que también ha sido adquirida en compra.

Se resolvió asignar á la Jefatura de la Capital 200 guardias civiles de los mil autorizados por la ley de 28 de Noviembre de 1910.

Durante el año transcurrido ha habido 158 clases de instrucción policial para oficiales inspectores y escribientes y 214 para sargentos.

En el año 1911 el movimiento de entrada de presos en la Cárcel Central de Policía fué de 5.022 varones y 725 mujeres, ó sea un total de 5.747.

Fueron puestos á disposición de los Jueces 2.495 presos por distintas causas.

Muy en breve someteré á la consideración de Vuestra Honorabilidad un importante proyecto de ley sobre identificación policial, mediante el sistema dactiloscópico, y en virtud del cual se crea una oficina especialmente encargada de ese cometido y dependiente de la Jefatura Política.

La oficina podrá servir para el público, á quien se expedirán á precios reducidos libretas de identidad, tan útiles para todos los actos y operaciones de la vida diaria.

JEFATURAS DE CAMPAÑA

Salto—Reconocida la urgente necesidad de proceder á la reconstrucción del edificio de la Jefatura, y de acuerdo con las ideas esbozadas al principio de este capítulo, se resolvió abandonar el proyecto que se había preparado, para la construcción de dicho edificio, disponiéndose que se sustituyera por otro de mayores proporciones en relación con la importancia adquirida por la localidad en que se erigirá, una de las principales de la República. A ese efecto se ha

encargado al Ministerio de Obras Públicas la preparación de un amplio proyecto cuya ejecución oscile alrededor de trescientos mil pesos.

Se ha establecido como base para el material de construcción la piedra arenisca, como ensayo importante para el fomento de una industria nacional, cuyo desarrollo puede tener alcances económicos considerables para el país.

Río Negro — Se ha reconstruído y ampliado el edificio de las comisarías de las secciones 3.a y 5.a y ha sido autorizado lo mismo, en el que ocupa la de la 4.a. Se ha iniciado la formación de chacras en los terrenos del Estado anexos á las comisarías rurales, para la siembra de semillas de plantas forrajeras, á fin de tener alimentación abundante y económica para los caballos del servicio policial.

Se autorizó la construcción de la Red Telefónica Policial.

Soriano—Dentro de dos ó tres meses se hallará terminado el edificio que servirá de sede de la Jefatura, el que fué empezado á mediados del año 1910.

También se prosigue la construcción del edificio destinado á la comisaría de la 4.a sección, villa de Soriano, estando casi terminado.

Se proyecta la construcción del edificio policial en el pueblo "Cardona".

Se ha dispuesto se proceda á la reconstrucción total de la red telefónica policial, que se halla en un estado de deterioro casi completo.

Colonia—Ha sido autorizada la construcción de los edificios correspondientes á las comisarías de la 8.a sección urbana y 17.a rural, cuyos trabajos se iniciarán en breve.

Se refaccionó el edificio de la comisaría de la 12.a sección rural y están próximas á su terminación las reparaciones que se practican en el amplio y cómodo edificio adquirido en la anterior Administración para asiento de la comisaría de la 1.a sección urbana.

Se tramitan los expedientes relativos á las construcciones de los edificios para la 9.a, 10.a y 14.a secciones y reparaciones de la 2.a, 13.a y 15.a.

San José—Ha sido terminado el edificio de la comisaría de la 1.a sección rural. Se han venido practicando importantes obras de refacción en la Cárcel Pública, introduciéndose positivas mejoras; quedará, dentro de breve término, habilitada y reunirá las condiciones de comodidad é higiene requeridas; habrá una cuadra general para detenidos, otra para delincuentes y otra para mujeres. Anexos al edificio de la cárcel se establecerán la enfermería de presos y sala de primeros auxilios y el dispensario para la revisación de prostitutas.

Canelones—Se han iniciado los trabajos de reconstrucción de la fachada del edificio que ocupa la Jefatura, por la Sección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y se continúan las reparaciones del interior del mismo (pintura y decorado del vestíbulo, pavimentación, empapelado, etc.).

Se hallan en trámite los expedientes relativos á los edificios de San Ramón, Migues y Pando.

Se ha dispuesto la construcción de un edificio para una subcomisaría en "Joaquín Suárez".

Florida—En terreno apropiado ha sido construída la caballeriza policial de la Jefatura.

Flores—En Septiembre ppdo. se dió por terminada la parte principal del edificio construído para sede de la Jefatura, á la que se trasladaron en seguida sus oficinas.

Durazno—Se tramitan los proyectos de construcción de edificios para las comisarías de las secciones: 1.a (urbana), 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a. La del de la 12.a sección ha sido ya dispuesta.

Se ha resuelto autorizar la construcción de la red telefónica policial.

Se han practicado estudios por personal técnico para la ampliación de la cárcel, realizándose actualmente en la misma algunas reparaciones relativas á su higienización y habiéndose instalado en ella el alumbrado eléctrico.

Se adquirió una pequeña área de terreno, necesaria para dar más amplitud al potrero de la comisaría de la sección Chacras de la 1.a.

Tacuarembó—Está á estudio la construcción de una nueva cárcel, pues el edificio que se destina á ese objeto se encuentra en malísimas condiciones de seguridad é higiene.

Se ha establecido una línea telefónica á la comisaría de la 1.a sección (zona "Chacras"), ubicada á diez kilómetros de San Fructuoso, estableciéndose una estación sobre la línea que va á la 2.a sección.

Artigas—Se ha mandado construir los edificios policiales para las comisarías urbanas de la 1.a y 7.a secciones.

Se dispuso igualmente la construcción de la red telefónica al Pintado, y la refacción de toda la red policial del departamento.

Minas—Se tramita la reparación del edificio de la Jefatura y ensanche de la cárcel, así como la reconstrucción de los edificios de las comisarías 1.a urbana, 3.a y 4.a rural, subcomisaría de la 7.a sección y la adquisición de casa y campo para las comisarías de las secciones 6.a y 8.a rurales.

Se instaló una subcomisaría en la 5.a sección rural.

Se ubicó la comisaría de la 7.a sección rural en el pueblo "Piraraja", quedando el edificio propiedad del Estado existente en "Gutiérrez" para asiento de la subcomisaría de la misma sección.

Maldonado—El edificio destinado á asiento de la Jefatura hállase en construcción, habiéndose autorizado las obras durante la pasada Administración.

El nuevo edificio de la comisaría de Punta del Este se halla ocupado ya por sus oficinas.

Se ha autorizado las reparaciones necesarias en el edificio de la comisaría de la 8.a sección (Aiguá).

Rocha—Durante el período administrativo fenecido se llevó á efecto la construcción del edificio de la subcomisaría del Alférez, hallándose á estudio los proyectos, planos y presupuestos para la construcción de cinco edificios para las comisarías urbanas de Lascano y Castillos y rurales de Don Carlos, Siete Cerros y Cebollatí.

Dentro de poco tiempo podrá habilitarse el amplio y cómodo edificio que se está construyendo para cárcel, habiéndose llamado á licitación para la construcción de las obras complementarias.

Treinta y Tres — Se ha dado comienzo á la construcción del edificio para la policía del pueblo de Vergara, 2.a sección del departamento.

Se ha llevado á cabo reparaciones de cierta importancia en el que ocupa la Jefatura.

En el pueblo de Olimar, recientemente anexado al Departamento de Treinta y Tres, se ha creado una nueva sección de policía, se ha establecido un servicio provisorio con residencia fija en aquella población y compuesto de personal de la 5.a sección, hasta tanto se sancione el nuevo Presupuesto.

Se autorizaron las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de la red telefónica policial, hoy extendida por todo el departamento, prestando servicios á todas las comisarías.

En un local del Estado contiguo al de la Jefatura se practicaron las reformas y reparaciones convenientes á fin de destinarlo á la instalación de una sala de primeros auxilios, donde son asistidas y curadas las víctimas de accidentes ó incidentes callejeros y donde se socorre y hasta se hospitaliza proletarios y abandonados que necesitan un socorro urgente, practicándose en ella la asistencia gratuita del médico de policía y del Inspector de Higiene.

En las demás Jefaturas se proyecta la construcción de diversos edificios policiales y la reparación de otros, adquiriéndose, siempre que resulte conveniente, los terrenos necesarios. Se encuentra á estudio del Ministerio de Obras Públicas el proyecto de la casa jefatural de Rivera, existiendo el propósito, de acuerdo con lo manifestado anteriormente, de instalar las oficinas de esa repartición con toda amplitud y comodidad.

Asuntos municipales

Penetrado de las verdaderas funciones que en el organismo municipal desempeñan las Juntas Económico-Administrativas y las Intendencias Municipales, se han deslindado, con carácter general y de una manera definitiva, las atribuciones de la autoridad deliberante y de la ejecutiva, teniendo en cuenta las leyes y disposiciones respectivas y la índole esencialmente representativa de los vecindarios que tienen las primeras, para darles á aquéllas la intervención que les corresponde en las trasposiciones de rubros del presupuesto municipal, en la realización de obras edilicias con fondos municipales ó nacionales, en la celebración de contratos, en los casos de violación de las garantías individuales, etc., á fin de que, sin que se menoscaben las facultades que por el artículo 125 de la Constitución y la Ley Orgánica de Juntas, tienen las Corporaciones Municipales, ni las propias de los Intendentes, consignadas en la ley 18 de Diciembre de 1908, la obra de armonía funcional de ambas, sobre la base de una mejor división de trabajo, sea una realidad en todas las manifestaciones de la actividad municipal en beneficio de los intereses públicos departamentales.

Con fecha 13 de Diciembre de 1910 se sometió á V. H. un proyecto de ley sobre reforma de algunos impuestos municipales, como los de alumbrado, salubridad y seguridad en la Capital, los de alumbrado y seguridad en el interior y supresión incidental del de serenos ó seguridad en el interior. El Poder Ejecutivo se ha abocado el estudio detenido de ese proyecto, con el propósito de darle un asiento más adecuado á los impuestos municipales vigentes, contemplando las reglas de una mejor distribución, que traerá como consecuencia un aumento equitativo de las rentas municipales.

Tiene actualmente en preparación el Poder Ejecutivo un proyecto de ley sobre tierras de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos de los departamentos del litoral é interior, tendiente á sanear la propiedad de los solares y chacras concedidas por las Municipalidades, regularizando la situación inestable é irregular de muchos pobladores que por diversas causas no han podido cumplir con las disposiciones vigentes para obtener á su debido tiempo la declaración definitiva de salida del dominio municipal de los inmuebles respectivos.

La regularización de todos los servicios de la Municipalidad de Montevideo tiene su punto de arranque en la ley de presupuesto promulgada con fecha 25 de Septiembre de 1911, que vino á llenar una necesidad sentida en los servicios públicos municipales. Actualmente se proyecta la pavimentación general con adoquín de todas las calles de esta ciudad y el asfaltado de las más importantes, con sujeción á la ley 17 de Julio de 1911, y se prosiguen los trabajos de formación del Parque Central, los de la rambla entre Trouville y Punta Carreta y los del Bulevard Artigas. También en adelante se proseguirán los trabajos de prolongación de la rambla de los Pocitos hacia el Este, en previsión de lo cual el Poder Ejecutivo, en algunos permisos para construír en terrenos que deben ser absorbidos por aquella vía, ha resuelto que se expropien las parcelas respectivas.

Se han concedido por la Sección de Obras Municipales 3.971 permisos para edificar y 748 para cercar, obteniéndose como renta por esa causa la suma de $ 107.133.61. Las áreas expropiadas para vías públicas tienen una extensión de 85.000m2; los pavimentos construídos por administración, 118.643m2, y los llevados á cabo por licitación, 17.000m2, habiéndose además reparado, por administración, los pavimentos existentes.

Por concepto de impuestos municipales recaudados desde el mes de Marzo hasta Noviembre inclusive de 1911, ha percibido la Municipalidad $ 430.820.60.

En la Administración General de Limpieza y Transporte, además de algunas mejoras en su personal y útiles de servicio, se estudia con la intervención de la Intendencia el problema de la transformación completa de la extracción y la eliminación de la basura y el de riego y barrido de la ciudad.

Los cementerios han sido objeto también de preferente atención por las autoridades municipales. Se registra entre otras mejoras, la de la provisión de agua al cementerio del Buceo, reparaciones diversas, regularización de los servicios, etc. La renta de cementerio desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre asciende á $ 47.072.89, y el importe de las parcelas enagenadas á $ 28.470.00. El Poder Ejecutivo remitirá oportunamente á la sanción de V. H. un proyecto de ley sobre provisión de fondos para costear las expropiaciones decretadas con fecha 8 de Diciembre de 1911, de las áreas de terreno destinadas al ensanche del Parque Urbano de esta Capital.

Gubernativamente acaba de solucionarse la cuestión relativa á la composición de la leche y á las condiciones de su expendio en esta capital, sometida á resolución del Poder Ejecutivo, en virtud del recurso de apelación interpuesto por algunos centros proveedores de aquel artículo contra la ordenanza municipal de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

Salto—Se encuentran muy adelantadas las obras del Mercado Central, iniciadas en Marzo del año pasado bajo la dirección del Departamento Nacional de Ingenieros, con un presupuesto de $ 40.000.00.

Han sido ya habilitados los edificios que servirán para sede de las Comisiones Auxiliares de Belén y Constitución.

Entre las obras de adoquinamiento llevadas á cabo en el año 1911, puede citarse con preferencia el de la calle Larrañaga, en el trayecto comprendido entre esta última y la de Coronel A. Latorre. La extensión construída durante ese año es de 4052 metros cuadrados.

Las obras de vialidad rural realizadas durante el año pasado, consistieron en la construcción de calzadas, alcantarillas, caminos, balastados unos, macadamizada la Avenida Libertad que conducirá hasta el Hipódromo y tendrá una longitud de metros 5.137.24, una calzada sumergible en el paso de las Piedras del río Daymán (camino Nacional), etc.

Alcanzan dichas obras á una longitud de camino carretero construído de 10 kilómetros 304 metros.

Otras mejoras se han hecho en el servicio de barométricas y en los Corrales de Abasto.

La Intendencia tomó posesión de la cha-

La Intendencia tomó posesión de la chacra compuesta de 31.684 metros cuadrados, y procedió á la plantación de 300 árboles y forrajes.

En la plaza General Flores tuvo lugar, por iniciativa de la Intendencia, la ceremonia de la Fiesta del Arbol, plantándose con tal motivo por los alumnos de las diversas escuelas cerca de 400 árboles.

Paysandú—Las obras de adoquinado, readoquinado y afirmado de cuña, en diversas calles de la ciudad, alcanzaron, en el año, á una extensión de 8.342 metros cuadrados y á 600 las reparaciones del empedrado.

La extensión de camino arreglado en diversas vías de comunicación del Departamento asciende á 20 kilómetros 468 metros.

El alumbrado eléctrico de la ciudad ha ido extendiéndose; el servicio de salubridad ha sido objeto de especial atención; acaba de ser municipalizado el servicio de desagote de excusados en la localidad; los análisis de la leche que se expende en la ciudad se efectúan todas las semanas bajo la dirección de un químico farmacéutico.

Río Negro—En vialidad urbana se ha alcanzado á una extensión de 7.600 metros lineales en una anchura no menor de 7 metros de calle pavimentada.

En obras públicas, lo más importante emprendido es la ampliación de la Casa Municipal y el comienzo de las de desmonte en el predio municipal donde se edificará el Corralón.

En vialidad rural los trabajos realizados alcanzan á las siguientes cifras: arreglo de 12.000 metros de camino, con 7.740 metros cúbicos de desmonte, 8.500 metros cúbicos de terraplén y 2.500 de cuneta.

Soriano—A 39.266 metros asciende la longitud de caminos cuya reparación, declarada de urgencia por la Junta, ha sido aprobada por el Gobierno durante el año terminado. Comprenderán además dichas obras la construcción de dos puentes y cuatro calzadas.

Se aumentó el servicio de alumbrado, extendiéndolo á algunos barrios que lo requerían por su importancia y al trozo de rambla ya ejecutado.

La aprobación de la ordenanza sobre cocherías permitirá higienizar por completo á algunos barrios de la ciudad.

Se ha reglamentado igualmente el tránsito de vehículos y el expendio de leche.

Se ha proseguido la obra de la Rambla de Mercedes, la que, conjuntamente con la instalación del servicio de riego y el adoquinado, cambiará radicalmente la faz de la ciudad.

Colonia—El alumbrado público de la Colonia, actualmente se hace con focos del sistema "Lux"; será librado en breve al servicio municipal el alumbrado eléctrico que construye la Empresa del Real de San Carlos.

En Nueva Palmira y Rosario ha sido mejorado el servicio de alumbrado por el sistema de lámparas "Lux".

Las principales obras realizadas consisten en el arreglo de calles y plazas de la Colonia y los caminos del Departamento, las de ensanche del Cementerio, mejoras en los servicios de riego y limpieza domiciliaria, etc.

San José—La longitud de los caminos arreglados en el Departamento llega á la cifra de 33 kilómetros 402 metros, habiéndose construído 4 puentes de madera, 2 de mampostería, 891 metros cuadrados de calzadas, 225 metros cuadrados de afirmado de cuña, 24.015 metros cuadrados de macadam y 20.478 metros cuadrados de balastado.

En la ciudad, la longitud de las calles compuestas alcanza á 6.304 metros lineales, á 170 metros cuadrados el empedrado de cuña construído, á 4.044 metros cuadrados las calles macadamizadas y 5.992 metros cuadrados las balastadas.

Se ha municipalizado el servicio de barométricas.

Canelones — Importantes mejoras se han realizado en los servicios de alumbrado, limpieza, salubridad, higiene, etc., de la Capital y demás localidades del Departamento. Los cementerios de Guadalupe y Las Piedras han sido reparados y está en trámite la construcción del de Cerrillos y la reconstrucción del de San Jacinto.

La provisión de medicamentos á los menesterosos se hace por los farmacéuticos de la Capital del Departamento, con una rebaja del 50 o|o á cada receta municipal que despachen.

Florida—Las principales obras de vialidad urbana realizadas en este Departamento son las siguientes: Terminación del macadamizado del nuevo parque de la Piedra Alta; arbolado; contratación de cien bancos que se colocarán en el mismo; construcción de la verja que lo circundará; formación de jardines y embaldosado en la plaza Libertad; colocación de lámparas de arco voltaico y otras mejoras en la plaza General Artigas; se han terminado las obras de nivelación y planimetría de la ciudad.

En vialidad rural se han hecho obras por valor de más de 24.000 pesos, consistentes en 22 kilómetros 304 metros de camino arreglado, 9.479 metros cuadrados de macadam, 93.213 metros cuadrados de balasto, desmontes, alcantarillas, etc. De importancia evidente ha sido la plantación de árboles en los campos del ejido de Florida próximos al Hipódromo, pues llegan á la suma de 16.000 los plantados, entre eucaliptus, paraísos y moreras, y el vivero municipal contiene cerca de 50.000 plantas para ser transplantadas en su sitio durante el corriente año.

Flores—La instalación del alumbrado eléctrico en Trinidad con lamparillas y focos de arco voltaico, la construcción de gran parte del Corralón Municipal, plantación de árboles en terrenos del Municipio y formación de viveros con una existencia de más de 20.000 árboles, son las principales obras realizadas en este Departamento durante el año transcurrido.

Durazno — Se han mejorado notablemente los servicios de limpieza pública y salubridad, (haciéndose en la actualidad obligatorio el blanqueo de edificios y la desinfección de casas de pudientes en caso de enfermedades infecto-contagiosas), el alumbrado público, con la ampliación por medio de arcos voltaicos en varias calles de la ciudad, y el aumento de arcos sistema "Lux" en Sarandí del Yí; el de Abasto, con la provisión abundante de agua y adquisición de varias chacras, y su cultivo para el pastoreo de los animales destinados á dicho servicio.

Las obras de vialidad urbana han consistido en la construcción de 1.229 metros lineales de afirmado en calles de la ciudad del Durazno y en Sarandí del Yí; 302 metros cuadrados de calzadas, 9.820 metros cuadrados de macadam, 830 metros cuadrados de empedrado á cuña, 263 metros cuadrados de adoquinado y 1.308 de balastado.

En vialidad rural se han hecho las si-

guientes obras: 5.668 metros lineales de carreteras construídas, 12.940 metros cuadrados de macadam, 1.110 metros cuadrados de balastado, 720 metros cuadrados de calzadas; se construyó un puente de dos tramos y se repararon los del Yí, Cuadra, Maciel é Illescas.

En construcción se encuentran actualmente las importantes obras del paso de la Yeguada de Malbajár (1.160 metros lineales) y trozos de carreteras de 1.500 metros en el camino al Cordobés.

Tacuarembó — Se terminó el edificio construído para sede de la Municipalidad, del cual ha tomado ya posesión la Intendencia y cuyo costo asciende á $ 28.500.00. Se ha llevado á cabo la construcción de jardines en las plazas 19 de Abril y Colón de la villa de San Fructuoso, construcción de veredas y ornamentación de las mismas.

El ensanche de la calle 25 de Agosto desde Agraciada hasta el Hipódromo y local de la Exposición-feria, y el arbolado de la misma, la han convertido en una avenida.

El aumento de focos "Lux", la iniciación del ensanche del cementerio y de la construcción del puente sobre el arroyo Batoví en el Paso de la Arena, así como la del Corralón Municipal, son también obras de importancia para el departamento, acometidas durante el último año.

Las obras de vialidad urbana y rural han consistido en 1.240 metros de calles macadamizadas en la villa y 9.718 metros de caminos arreglados.

Artigas—La formación de la plaza nueva, la escalinata del Paso de Bautista, la construcción del nuevo cementerio que brevemente será librado al servicio público, el adoquinado de la calle Progreso, son obras realizadas en el año terminado.

En tramitación ó á estudio se hallan la construcción de los Corrales de Abasto, el Mercado Municipal y el edificio para la Junta Económico-Administrativa y la Intendencia.

La construcción y reparación de caminos se ha hecho en una extensión de 4.100 metros y se pavimentaron algunas de las calles de San Eugenio en una superficie de 2.726 metros cuadrados.

Minas—Entre las principales obras realizadas ó en ejecución, figura el Parque Brasil, en el que se han construído 1.877 metros de avenida, un jardín en la plazoleta de la Estación del Ferrocarril, el Corralón Municipal, el Cementerio del Este y los edificios para las Comisiones Auxiliares.

Seis mil novecientos sesenta metros lineales de caminos arreglados y 1.731 de calles pavimentadas en la ciudad son las cifras que dan cuenta de las obras de vialidad rural y urbana realizadas en el año.

Maldonado — Se sigue la construcción del camino macadamizado á Punta del Este, habiéndose ejecutado 1.300 metros y 9 alcantarillas; también se continúa la de la Avenida Doctor Bergalli que une la Estación del Ferrocarril con la ciudad de Maldonado; en San Carlos y Pan de Azúcar quedaron pavimentadas algunas calles.

Rocha—Entre las obras y mejoras realizadas se encuentran la terminación del edificio municipal; la reforma del Hospital de Caridad, entregado hoy á la Asistencia Pública Nacional; el embaldosado de la Plaza Independencia; la construcción de un puente sobre el Paso de la Cruz y otro en los Tambores, de la Sala de Autopsias, de una fuente monumental en la Plaza Independencia, levantada por suscripción pública, de un depósito municipal; la nomenclatura de la ciudad y las ampliaciones del alumbrado público con lamparillas eléctricas y arcos voltaicos.

Las principales obras de vialidad rural son, entre otras, las reparaciones en el camino nacional de Rocha á Montevideo y de Rocha al Brasil, y las de vialidad urbana consistieron en arreglos de la pavimentación de calles de la ciudad y de la Plaza Progreso y plantación de árboles en las Avenidas General Artigas, Solís, Porvenir y 1.o de Agosto.

Cerro Largo—La adquisición del Mercado y la construcción del Lavadero Municipal puede considerarse que son las dos mejoras más importantes de Melo.

Próximo á inaugurarse está el servicio de alumbrado eléctrico.

La extensión de caminos arreglados alcanzó á 3.120 metros lineales y las obras de vialidad urbana se descomponen así: adoquinado de Melo, 3.016 metros cuadrados, y macadamizado de las calles de la misma localidad, 9.171 metros cuadrados.

En Rivera y Treinta y Tres se han realizado obras de cierta importancia y mejorado los servicios municipales; se han hecho obras de pavimentación de calles y caminos.

La inauguración del ferrocarril á la segunda de las localidades es un acontecimiento que servirá de punto inicial de un evidente y rápido progreso.

La sanción que Vuestra Honorabilidad ha dado al presupuesto para las Juntas Económico-Administrativas é Intendencias de campaña ha venido á regularizar la situación de los empleados y erogaciones de los Municipios, facilitando la organización de sus servicios.

Asistencia Pública

La obra de organización de la Asistencia Pública Nacional, comenzada á raíz de la sanción de la ley de 7 de Noviembre de 1910, ha seguido, en el último año, en medio de la actividad requerida por el mejoramiento de numerosos servicios, llenados hasta entonces en forma deficiente, la continuación ó terminación de obras comenzadas, la iniciación de otras, complementándose esta tarea con la creación de nuevas instituciones.

MEJORAS EN DIVERSOS SERVICIOS MÉDICOS

Con el fin de mejorar la asistencia que se prestaba á las embarazadas y parturientas en el Hospital Maciel y teniendo en cuenta que esa obra de protección social no podía demorarse hasta que hubiera terminado el gran edificio de la Maternidad y Refugio de Embarazadas, se instaló, anexada al Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo, una sala destinada á reclusión temporaria de las embarazadas y parturientas, llenando esos servicios, si bien de una manera provisoria, en forma que obviaba los inconvenientes señalados en el Hospital Maciel.

El servicio externo del Asilo Dámaso Larrañaga ha sido ampliado, creando á ese efecto dos nuevos puestos de médicos inspectores, á fin de beneficiar la situación presente y futura de los niños confiados á nodrizas.

En el Hospital Fermín Ferreira ha sido creado un servicio otorino-laringológico para atender á los asilados de ese establecimiento que tuviesen localizaciones laríngeas, evitándose así que los atacados de tuberculosis laríngea fueran llevados periódicamente á la clínica otorino-laringológica del Hospital Maciel, donde eran vistos sólo á largos intervalos por el médico especialista.

En el Asilo Dámaso Larrañaga la organización de los servicios médicos ha sido modificada, ampliándose debidamente el de la Cuna, dando la merecida atención á la profilaxis del abandonado, merced á la cual, acordando un subsidio á la madre, ó haciéndola nodriza del Asilo, donde cuida con otros al propio hijo, se ha llegado á una notable disminución de los abandonados por el torno.

Por otra parte, el carácter hospitalario que tenía aquel establecimiento tiende á desaparecer para transformarse en lo que debe ser: un verdadero internato escolar.

En el consultorio Gota de Leche se han realizado también importantes mejoras, consistentes en la adquisición, de acuerdo con los modernos modelos, de todos los aparatos y útiles indispensables para preparar en grande escala los alimentos, creándose, á la vez, sucursales en distintos puntos de la ciudad.

En el Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo y en el Hospital Pereyra Rossell los servicios médicos han sido ampliados para llenar necesidades cuya satisfacción no podía demorarse ya por más tiempo. El primero ha dejado de ser un depósito de enfermos crónicos para convertirse, de acuerdo con sus verdaderos fines, en una casa hospitalaria donde se hace concienzudamente medicina. Se ha instalado ya una policlínica quirúrgica y otra médica.

En el segundo se han creado los cargos de cirujano con su respectivo ayudante y de ayudante de medicina, á fin de atender debidamente el servicio interno del establecimiento y el extraordinario número de enfermos que asisten á las policlínicas.

El servicio de urgencia y domiciliario, establecido hoy en forma muy limitada, se espera instalarlo debidamente en un local ó locales apropiados, contándose desde ya con las ambulancias y automóviles indispensables.

LA ASISTENCIA PÚBLICA Y LAS SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS

Señalada por la Dirección de la Asistencia Pública la necesidad de estudiar detenidamente la constitución y funcionamiento de las Sociedades de Socorros Mutuos, por lo que pudieran perjudicar en su marcha á esa institución nacional, se dispuso concederle vista de todos los Estatutos de Sociedades de la índole indicada, que se presenten al Ministerio del Interior con el fin de obtener personería jurídica, llegando la referida Dirección

á la conclusión de que es necesario dictar una ley que impida la existencia de aquellas Corporaciones que no cumplen realmente con sus fines humanitarios.

Teniendo presente las evidentes ventajas que se han obtenido en los países donde el mutualismo ha alcanzado una organización realmente filantrópica y científica, vinculando las instituciones privadas á las oficiales de Asistencia Pública, prestaré la atención que merece punto tan interesante, estudiando y dictando las medidas oportunas para alcanzar los fines aludidos.

LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Entre las obras ya comenzadas, algunas de las cuales serán entregadas muy en breve al servicio público, se encuentran: el Pabellón Barraca, definitivamente instalado, y los cuatro pabellones para tuberculosos, que actualmente se construyen en el Hospital Fermín Ferreira, que en el correr de este año serán también habilitados.

Se espera que en los primeros meses del año en curso quede completamente terminado el edificio de la Maternidad, y entregada al servicio público esa importante dependencia de la Asistencia Pública.

A fines del corriente mes estará terminado el edificio destinado á Proveeduría General, donde se almacenarán toda clase de artículos y material sanitario, á fin de proveer en mejores condiciones que las actuales á todas sus dependencias de la capital y de campaña.

Se ha procedido á la licitación de las obras destinadas á la Escuela del Asilo Dámaso Larrañaga, y los planos, memorias, pliegos de condiciones, etc., para la construcción de la Sección Ginecología que se anexará al Hospital Pereyra-Rossell, se encuentran debidamente estudiados é informados, para poder llegar á la realización de esa obra de proporciones tan vastas.

LA ESCUELA DE "NURSES"

Reconociendo las deficiencias del actual personal de enfermeros y sirvientes, que está muy lejos de responder á las exigencias de la asistencia hospitalaria en el concepto moderno, según lo hacía notar la Dirección de la Asistencia Pública, se dispuso contratar en Inglaterra las "nurses" necesarias para instalar la escuela que funcionará entre nosotros, las que llegarán al país dentro de poco y se distribuirán en los distintos establecimientos para que den comienzo de inmediato á sus clases prácticas.

HOSPITALES DEPARTAMENTALES

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 7 de Noviembre de 1910, que declara nacionales á los hospitales y asilos departamentales que hayan sido fundados ó sostenidos con recursos públicos ó por suscripciones populares, y dispone que sus bienes y fondos se traspasen á la Asistencia Pública,—el Director de la misma, debidamente autorizado por decreto de 2 de Mayo de 1911, tomó posesión de los diversos establecimientos de asistencia que existen en campaña.

En cuanto á los locales, excepción hecha de los del Salto, Cerro Largo, San José, Minas y Río Negro, los demás hospitales departamentales merecen serias reparaciones.

En Durazno, Treinta y Tres, Rivera y San Eugenio, que carecían de casas de asistencia, se han instalado salas de auxilios, hasta tanto se decida el levantamiento de hospitales.

En Colonia y Paysandú, durante el año comenzado, podrán ser habilitados los nuevos hospitales que en la actualidad se construyen.

En Paysandú, Fray Bentos y Mercedes la Asistencia Pública se ha hecho también cargo de sus respectivos asilos para niños.

Los efectos de la nueva organización de la asistencia departamental, á pesar del corto tiempo que se ha puesto en práctica, ya se han hecho sentir. La existencia de servicios completos de asistencia instalados en todas las capitales departamentales, ha hecho disminuir el número de enfermos que antes venían á hospitalizarse en los establecimientos de Montevideo.

Los presupuestos de empleados y gastos de los hospitales de campaña importan en total $ 172.756.40 y los recursos $ 85.300.14. Al déficit que aparentemente resulta, comparando los presupuestos y los recursos, puede hacer frente el tesoro de la Asistencia Pública con sus rentas actuales, aumentadas por el crecimiento acentuado de las mismas.

LA COLONIA DE ALIENADOS

Con el propósito de resolver rápida y definitivamente la descongestión del hospital "Vilardebó", en el que los asilados, en número notablemente mayor del que razonablemente puede contener ese establecimiento, están, por esas mismas condiciones de hacinamiento en que se hallan, lejos de ser asistidos debidamente, y á fin de que la curación de los atacados de enfermedades mentales y nerviosas pueda verificarse en las condiciones ventajosas de los establecimientos en que se les somete á un régimen de trabajo y ocupaciones al aire libre,—se dispuso la creación de la Colonia de Alienados, adquiriéndose á ese efecto por 119.000 pesos una extensión de terreno próxima á la villa de Santa Lucía, donde podrá instalarse cómodamente ese nuevo establecimiento.

A la vez se ha encargado de su organización y dirección á uno de los médicos jóvenes que más se han distinguido por su preparación é inteligencia, que acaba de ausentarse del país en misión de estudio de la organización y funcionamiento de los establecimientos similares europeos.

Está á estudio de los Ministros del Interior y de Hacienda un proyecto de vastas proyecciones, sobre construcción de edificios para instalar en forma definitiva las casas de la Asistencia Pública.

Los fondos ingresados á la Asistencia Pública Nacional, durante el año 1911, alcanzan á la cifra de $ 1.661.446.83, que, con la existencia que pasó del año anterior ($ 417.720.90), suman la cantidad de $ 2.079.167.73. Los egresos llegan á $ 1.643.979.34.

Los siguientes estados demostrativos habilitan para formar opinión respecto de la misión llenada por las instituciones dependientes de la Asistencia Pública:

MOVIMIENTO DE ASILADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL DURANTE EL AÑO 1911

DEPENDENCIAS EN MONTEVIDEO	EXISTENCIA EN 1.o DE ENERO DE 1911	ENTRADOS	SALIDOS	FALLECIDOS	EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1911
Hospital Maciel	567	9.648	9.058	609	548
Hospital «Vilardebó»	1.493	703	472	218	1.505
Hospital «Fermín Ferreira»	265	929	547	311	336
Hospital «Pereira Rossell»	42	618	508	78	74
Asilo «Luis Piñeyro del Campo»	542	329	120	197	554
Expósitos	1.008	371	232	161	986
Asilo «Dámaso Larrañaga» — Huérfanos	577	368	231	83	631
Totales	4.494	12.966	11.168	1.657	4.635

SALA DE PARTOS EN EL HOSPITAL MACIEL

Nacidos con vida	408
Nacidos sin vida	55
Total	463

PROMEDIOS DE ASISTENCIA DIARIA DE NIÑOS Á LOS ASILOS MATERNALES 1, 2, 3 Y 4

Asilo Maternal N.o 1	378
" " " 2	307
" " " 3	354
" " " 4	444
Total	1.483

Las diversas policlínicas del Hospital Maciel han practicado durante el año 1911 los siguientes servicios:
24.117 consultas.
24.417 curaciones.
857 operaciones.
1.299 obturaciones odontológicas.
4.290 extracciones íd.

Las policlínicas del Hospital Pereira-Rossell:
13.088 consultas.
9.838 curaciones.
167 operaciones.

Las farmacias de los diferentes establecimientos de la Asistencia Pública han des-

pachado para el servicio de las policlínicas y servicio médico domiciliario y de urgencia, durante el año 1911, "128.049 fórmulas".

Existencia de asilados en los hospitales departamentales en el día 31 de Diciembre de 1911:

Hospital	Salto	71
"	Paysandú	45
"	Mercedes	31
"	San José	44
"	Minas	55
"	Florida	21
"	Melo	18
"	Flores	9
"	Tacuarembó	21
"	Fray Bentos	15
"	Rocha	22
Sala de Auxilos de	Colonia	4
" "	San Eugenio	8
" "	Treinta y Tres	2
" "	Rivera	3
	Total	369

SERVICIOS PRESTADOS POR LAS POLICLÍNICAS Y LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES DEPARTAMENTALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1911.

	POLICLÍNICAS			FÓRMULAS DE FARMACIA	
	Consultas	Curaciones	Operaciones	S. Interno	Externo
Hospital Salto	315	433	10	1.049	135
» Paysandú	44	50	2	813	89
» Mercedes	15	193	7	142	55
» San José	138	136	1	193	211
» Minas	90	22	—	154	246
» Florida	124	179	5	130	383
» Melo	106	84	5	36	157
» Flores	80	—	—	14	130
» Tacuarembó	159	156	—	114	180
» Fray Bentos	100	130	—	14	29
» Rocha	36	177	—	106	—
Sala de A. Colonia	6	28	4	26	33
» » San Eugenio	27	—	1	21	116
» » Treinta y Tres	—	—	—	7	85
» » Rivera	409	29	10	48	61
Totales	1.349	1.647	45	2.837	1, 94

Higiene y Sanidad

El hecho más importante que se relaciona con la salud pública, producido en el último año, es la sanción de la ley de vacunación y revacunación obligatoria en la República, promulgada con fecha 25 de Septiembre pasado.

En el año 1911 se han practicado en la República 28.392 vacunaciones y revacunaciones.

Las malas condiciones en que, por deficiencia de local, se presta la asistencia médica á las prostitutas atacadas de enfermedades venéreo-contagiosas, agravadas por el crecido número de las que remiten de campaña las Inspecciones Departamentales de Higiene, han dado por resultado que se decidiera la construcción de un hospital apropiado, cuyo proyecto, ya formulado, consulta todas las exigencias del tratamiento que debe darse á esa clase de enfermedades y que no es posible prestar, á pesar de las reparaciones y adaptaciones hechas en el local pequeño é inapropiado del Pabellón "Germán Segura" del Hospital Maciel.

Los recursos para la construcción del establecimiento serán objeto de un proyecto de ley que someteré oportunamente á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

También se presta la debida atención por mi gobierno al proyecto de instalar al Consejo de Higiene en un local amplio, donde puedan estar reunidas todas sus oficinas, haciendo que su funcionamiento sea más armónico y rápido, facilitándose el trámite y obteniéndose, además, una verdadera economía.

La Inspección de Farmacias, para su regular funcionamiento, y á fin de que llene la misión que se le confió al crearla, tenía que hallarse dotada de un laboratorio de análisis que le permitiera proceder á verificar si las drogas y preparaciones que se expenden en las boticas están "preparadas" con arreglo á las fórmulas indicadas en la farmacopea, tomada por el Consejo, como tipo.

Por decreto reciente ha sido autorizada la instalación y el funcionamiento de dicho laboratorio.

Las autoridades sanitarias centrales se han preocupado de estudiar el funcionamiento de los servicios confiados á las Inspecciones Departamentales de Higiene, creadas por ley de fecha 2 de Mayo de 1910, actualmente en un período de observación y ensayo,—y han podido constatar, con el asesoramiento del Inspector de Sanidad Terrestre (que ha informado sobre los locales empleados, servicios de asistencia de menesterosos, de Inspección de la Prostitución, de vacuna y desinfección, comisiones de higiene, aguas de consumo, obras de saneamiento, ordenanzas dictadas por las Juntas Económico-Administrativas ó que tengan atingencia con la higiene, extracción de basuras, vaciaderos de las mismas, pozos negros y algibes, lavaderos, inspección de escuelas, ejercicio profesional, corrales de abasto, casas de aislamiento, etc.),—que en general existen deficiencias en casi todas las Inspecciones, lo que se explica por su reciente creación, pero se han tomado las medidas necesarias para que sean subsanadas.

La aparición del cólera en distintas ciudades de Italia, Austria y Francia, dió motivo para que se dictara una serie de medidas sanitrias para precaver á la República contra la posible introducción de aquella epidemia.

La Convención Sanitaria que se firmó entre la Argentina, Brasil, Paraguay y nuestra República fué puesta en vigencia, y de los resultados prácticos que ella ha dado habla más que nada la inmunidad en que se ha conseguido mantener á nuestro país.

La buena organización del Lazareto de la Isla de Flores y el pie de servicio en que constantemente se le mantiene, han permitido llevar á cabo sin los entorpecimientos de otras veces y cumpliendo rápidamente todas las medidas del caso que las autoridades sanitarias han dictado.

Protección de Menores

La ley que crea el Consejo de Protección de Menores fué sancionada en una fecha reciente, el 24 de Febrero de 1911, dejándose instalada aquella Corporación el 24 de Marzo del mismo é iniciándose desde ese momento la organización de los servicios benéficos que está llamada á prestar.

Uno de los primeros propósitos de la nueva institución fué la adquisición de un establecimiento apropiado que sirviera para alojar á los menores á quienes comprendiera la nueva ley. A la vez que se dictaba un decreto por el cual se disponía que el edificio de la Granja de Toledo, dependiente del Ministerio de Industrias, y 20 hectáreas circundantes, quedaran afectados provisoriamente al referido Consejo, con el objeto de destinarlos á un Establecimiento Educacional, enviaba un mensaje á V. H. por el cual se declaraba de utilidad pública la expropiación en las proximidades de la Capital, hasta 200 hectáreas, para el mismo objeto. El Cuerpo Legislativo convirtió el proyecto enviado, en ley de Junio 6 de 1911, adquiriéndose, después de un minucioso examen de las ocho propuestas presentadas, la conocida Cabaña Alemana, propiedad de don Juan Schauricht, sita en las proximidades de la estación Suárez.

Se prestó la merecida atención á la actuación de los menores en los espectáculos públicos, dictándose un decreto por el que se aclara el alcance del artículo 37 de la ley, marcando una norma á la autoridad policial y señalando cuándo debe intervenir, fijando los casos en que el Consejo interviene y estableciendo sus relaciones con la autoridad municipal en lo referente al otorgamiento de los permisos.

Se designaron los Comités Departamentales á que alude el artículo 42 de la ley, á los que hizo llegar al Consejo las instrucciones necesarias respecto á la manera de proceder en los casos de menores penados, menores encausados, menores desamparados, etc., formalidades para remitirlos á la Capital, casos en que esa remisión procede, condiciones indispensables para colocarlos en casas de familia, relaciones de los Comités con las autoridades judiciales y policiales del departamento, en lo que se relaciona con la guarda y aprehensión de los menores, etc.

Con el propósito de evitar las consecuencias del régimen carcelario de prevención en común, sustrayendo á los menores recluídos, de la influencia que el contacto con criminales avezados necesariamente tiene que producir, impidiendo su corrección y reforma, se dispuso por decreto de 24 de Junio de 1911 que en las cárceles ya construídas se destinara en la mejor forma posible un radio aparte donde puedan permanecer aislados los menores, y en las que se construyeran en lo sucesivo se tenga en cuenta lo resuelto, á fin de que al formular los proyectos comprendan los planos respectivos los mencionados radios.

Mientras no esté en condiciones de habilitarse la Escuela Educacional de Suárez, y en la imposibilidad material de improvisar un establecimiento apropiado donde asilar á todos los menores varones á quienes alcanza la ley de Febrero, se les destina exclusivamente un radio separado en la Cárcel Preventiva y Correccional, donde están al abrigo de contactos perjudiciales con detenidos mayores, hallándose sometidos, no á un régimen carcelario, sino á un verdadero régimen educacional, libre del rigorismo y de la disciplina que impera en los primeros.

El Consejo tiene conocimiento de las

altas y bajas que se producen por comunicaciones que se le hacen regularmente.

Esos menores son vigilados por inspectores dependientes del Consejo de Protección de Menores, por lo tanto, ajenos al personal de la cárcel, sirviendo estos cargos para ir formando el personal de la futura Escuela Educacional.

Mientras no se resuelva la instalación de la Escuela Educacional de Niñas, siguen las menores mujeres á quienes alcanza la ley alojándose en el Asilo del Buen Pastor, considerado como establecimiento provisorio, habiéndose dictado las medidas del caso para mejorar la situación material de las mismas, á las que se ha provisto, por diferentes veces, de ropa, calzado, sábanas, colchones, mueblaje, etc., etc., de que carecían; autorizándose la compra de tratados de profesiones para la enseñanza y de máquinas de coser que utilizan en trabajos remunerativos de costura que la Junta de Administración Militar, la Fiscalía General de Policías y alguna otra repartición proporciona á las menores asiladas.

Registro del Estado Civil

El período administrativo que acaba de fenecer acusa un aumento sensible en el número de las inscripciones realizadas por los señores oficiales del Registro Civil, y un excedente, con relación á los años anteriores, en el número de testimonios y certificados expedidos por la Oficina Central y por las del Registro Civil anexas á las Intendencias Municipales.

Los datos contenidos en el siguiente cuadro son aproximados, pues algunos oficiales del Estado Civil no han remitido los estados correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre; pero, aún así, puede afirmarse que con pequeñas variaciones figurarán en los cuadros definitivos, las mismas cifras obtenidas para confeccionar los cuadros provisorios de la referencia.

MOVIMIENTO «APROXIMADO» DEL ESTADO CIVIL DE LA REPÚBLICA EN EL AÑO 1911 PARALELO CON EL AÑO 1910

	Nacts. 1911	Nacts. 1910	Mats. 1911	Mats. 1910	Defs. 1911	Defs. 1910	R. Legt. 1911	R. Legt. 1910
Artigas	993	962	125	114	590	539	26	33
Canelones	3.613	3.479	859	769	1.010	1.024	59	90
Cerro Largo	1.638	1.321	268	196	644	590	44	10
Colonia	2.152	2.294	333	319	758	860	45	35
Durazno	1.544	1.444	227	223	715	598	26	37
Flores	501	588	76	76	274	250	11	27
Florida	1.921	1.732	279	294	585	565	68	58
Maldonado	1.126	1.069	194	218	410	348	24	15
Minas	1.881	1.806	281	340	730	617	103	42
Montevideo	9.818	9.486	2.768	2.496	6.089	6.162	318	315
Paysandú	1.364	1.387	185	172	682	552	96	35
Río Negro	748	689	86	110	297	221	44	28
Rivera	1.364	1.093	193	174	798	521	21	11
Rocha	1.269	1.362	247	177	439	412	51	46
Salto	1.655	1.545	192	201	868	783	71	55
San José	1.734	1.740	342	392	660	615	5	22
Soriano	1.401	1.398	148	195	705	747	61	30
Tacuarembó	1.621	1.517	199	209	917	709	65	34
Treinta y Tres	1.234	1.015	151	143	896	407	36	19
	(1)				(2)			
Totales	37.578	35.927	7.158	6.818	17.567	16.515	1.174	942

(1) De estos nacimientos, 727 ocurrieron con anterioridad al corriente año y fueron inscriptos con arreglo á la Ley de 21 de Marzo de 1910.

(2) Se hace constar que en estas defunciones están incluidos los nacido-muertos.

Archivo General Administrativo

Se ha continuado el trabajo de ordenación y catalogación de los manuscritos que esta oficina custodia, habiéndose ordenado cronológicamente, extractado y clasificado los documentos y expedientes de los años 1785, 1786 y 1787, contenidos en 22 cajas, los que forman un total de 2.519 documentos y expedientes.

Se ha proseguido la confección de los índices cronológico-alfabéticos, habiéndose asentado los extractos de los manuscritos de la época colonial contenidos en 25 cajas, que corresponden aproximadamente á la mitad del año 1784 y á los años 1785, 1786 y 1787, ó sea un total de 2.840 documentos y expedientes que han quedado debidamente indizados.

Se ha seguido sacando copias comprobadas de los documentos en mal estado ó cuya escritura tiende á desaparecer por la acción del tiempo.

Los trabajos de restauración y compostura de los documentos que se hallan en mal estado de conservación han dado un total de 10.415 manuscritos (documentos y expedientes).

El archivo tiene hoy 1.650 cajas para guardar documentos; en ellas se conservan preciosos comprobantes históricos que, en otra forma, fácilmente irían destruyéndose.

Se ha colocado á este Archivo en condiciones de prestar mejores servicios al público con la consulta que pueden hacer los particulares de nuevas obras históricas que se adquirieron.

Además expidió la oficina buen número de testimonios, informes y certificados solicitados por particulares y reparticiones públicas que han acudido al Archivo como fuente de documentación de hechos históricos difíciles de conocer por otros medios.

Oficina de Trabajo

Por el decreto de fecha 12 de Junio de 1911 y de acuerdo con la facultad que le confirió la ley de 11 de Mayo del mismo año, se dispuso que la Oficina de Trabajo, así como todos los asuntos relativos á la materia, que hasta entonces eran de competencia del Ministerio de Industrias, correspondieran en adelante al del Interior.

Los pricipales trabajos realizados durante el año por la Sección de Estadística é Informaciones de la misma, han sido los siguientes:

A) Estadística general de accidentes del trabajo ocurridos en la República, con especificación del nombre de la víctima, profesión, edad, estado civil, nacionalidad, causa del accidente, calificación del daño, período de cura.

El número de accidentes ocurridos en el Departamento de la Capital durante el año 1911 señala un aumento considerable sobre el de los demás años, habiendo llegado á la abultada cifra de 3.207 accidentes.

En los departamentos del interior y litoral alcanza á la suma de 312.

B) Estadística general de huelgas. El total de las huelgas ocurridas en el Departamento de la Capital durante el año, sin contar para nada el paro general ocasionado por la huelga tranviaria, fué de 35, de las cuales 28 fueron parciales y 7 generales; comprendiendo en su totalidad un número de 14.357 huelguistas.

En los departamentos de campaña el número de huelgas ha sido de 9, de las cuales 8 fueron parciales y 1 general, comprendiendo 216 huelguistas.

C) Estadística general de salarios con especificación de gremios y categorías.

D) Estadística de horas de trabajo.

E) Estadística de casas de obreros, con especificación del número de habitantes por pieza, sexo, edad, precio del alquiler.

F) Estadística de los precios de los artículos de primera necesidad.

G) Estadística del costo de la vida del obrero.

H) "Enquete" sobre los obreros que almuerzan en los establecimientos fabriles ó industriales, habiéndose censado 11.968 obreros.

La Sección de Colocaciones ha estudiado el movimiento de ofertas y demandas de trabajo.

En los meses de Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre estuvo esta Sección á cargo de la Oficina de Trabajo y en los demás meses al Alojamiento de Inmigrantes.

El movimiento habido durante los meses antes nombrados ha dado los siguientes totales:

7.676 demandas, 2.360 ofertas, 1.140 colocados.

"Diario Oficial"

Las oficinas y talleres del "Diario Oficial" quedaron instaladas en el edificio cuya construcción se inició durante la Administración anterior.

Con el fin de que las resoluciones dictadas por los diversos Ministerios, la relación de los mismos y del trámite, así como las versiones taquigráficas de las sesiones legislativas puedan publicarse de inmediato, para poder ser conocidas del público, en lo posible, al día siguiente de firmadas las primeras y de efectuadas las segundas, se aumentó el número de máquinas linotypos, hubo que renovar las matrices, desgastadas por el mucho uso, eliminándose todo el material inservible y deteriorado, que se vendió en remate público.

El máximum de páginas á que había

alcanzado el "Diario Oficial" era 32; actualmente llega hasta 48 páginas.

El promedio por proventos del "Diario Oficial" ha alcanzado en los meses de Marzo á Diciembre de 1911 á la cantidad de $ 31.614.78, que se descomponen así:

Por suscripciones	$ 13.660 11
" avisos	" 11.753 24
" venta de números sueltos	" 310 18
" venta de tomos encuadernados	" 459 00
" publicación de versiones legislativas....	" 4.481'86
" otros conceptos......	" 950 39
	$ 31.614 78

Por otra parte, se ha invertido la suma de $ 45.971.81 en los gastos de funcionamiento, adquisición de papel, máquinas y matrices, muebles, alquileres, comisiones de reparto y cobranza.

Deduciendo la suma á que asciende el precio de las máquinas linotypos y las matrices adquiridas, muebles, gastos de mudanza y otras salidas eventuales, que ha habido que hacer en el año administrativo que termina, resulta una utilidad de 3.000 pesos, producida por la repartición.

Cultos

Con el fin de asegurar los propósitos de la ley de 14 de Julio de 1885, se designó una Comisión con el encargo de informar al Poder Ejecutivo si las casas de religión á que aquélla se refiere han cumplido y cumplen con lo preceptuado en ella.

Dicha Comisión se expedirá en breve, no habiéndolo hecho hasta ahora por la enorme tarea que significa la visita de cada uno de los establecimientos religiosos, y que tendrá que realizar, para estar habilitada para informar circunstanciadamente.

Por otra parte, la circunstancia de componer honorariamente la Comisión informante ciudadanos investidos de altas y apremiantes funciones públicas de otra índole, ha obstado naturalmente á que pudieran expedirse en el plazo prefijado.

No obstante, el informe á producirse se encuentra ya en preparación y no tardará en ser materia de la resolución que corresponda.

La iniciativa tomada ante V. H. con el propósito de suprimir los honores, exenciones y prerrogativas que las leyes acordaban á personas y símbolos religiosos, ha merecido vuestra sanción, dictándose la ley de fecha 22 de Mayo de 1911, en la que, además, se prohibe la concurrencia del ejército á ceremonia religiosa alguna, evitando por ese medio se violente la conciencia de los componentes que sustenten ideas contrarias á dichas prácticas.

Con motivo de una nota presentada por el Arzobispado de Montevideo en que hacía salvedades de derecho sobre los fundamentos de la resolución por la que se ordenaba á la Intendencia Municipal hiciera reconstruir las veredas correspondientes á la Iglesia Metropolitana, se dictó un nuevo decreto en cuyos considerandos dejó establecida el Poder Ejecutivo la doctrina oficial respecto de los bienes del Estado afectados al Culto, en consonancia con los fundamentos del mensaje que, acompañando al proyecto de ley á que se hace referencia en el parágrafo anterior, presenté el 2 de Mayo á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Monumentos

Son pocos los monumentos que podemos ostentar. Huérfanos de ellos se encuentran nuestros paseos y plazas. No hemos demostrado la gratitud que el esfuerzo patriótico de nuestros próceres merece, perpetuando en esa forma la memoria de sus actos.

Sin embargo, en Mayo del pasado año fué inaugurado solemnemente en la villa de Las Piedras el monumento del Centenario de la Batalla de Las Piedras.

Los trabajos para la erección del monumento al general Artigas en la Plaza Independencia, de esta ciudad,—confiados á la misma Comisión que tuvo á su cargo la celebración de las fiestas del Centenario de Las Piedras y la confección de su monumento,—están muy adelantados. El costo elevado del monumento, la gran difusión con que se han distribuído las bases del concurso y la memoria que habilitará á los artistas para estudiar y conocer la personalidad de nuestro prócer, y el plazo largo que se ha dado, harán que puedan concurrir, con los nuestros, los escultores europeos de mayor nombradía.

Acaba de celebrarse en la ciudad de Mercedes el concurso para el monumento que en una de sus plazas se levantará al "Grito de Asencio".

Concurrieron artistas nacionales y extranjeros y se espera el fallo del jurado, que ha sido asesorado por una Comisión de artistas distinguidos, últimamente designados por el Gobierno.

El Poder Ejecutivo entregó á la Intendencia de la Capital la suma de 10.000 pesos con que se encabezó la lista de suscripción popular, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1883, que dispone la ejecución del monumento al fundador de Montevideo, brigadier general don Bruno Mauricio Zabala.

El resultado de la suscripción popular ha colmado los deseos de la Comisión, la que, habiendo cesado de solicitar recursos, sigue recibiendo contribuciones espontáneas del pueblo.

Juntas Electorales

Los Prosecretarios de las Juntas Electorales, fuera de las tareas desempeñadas en los períodos en que se abre el Registro Cívico Permanente, y en el de elección de senadores, en los departamentos en que, por término del mandato, hayan de efectuarse (artículo 2.o de la ley de 3 de Enero de 1910), no tenían otro trabajo sino el de cuidar del archivo de la Oficina.

Teniendo en cuenta esa circunstancia, formulé el proyecto que tuvo en Diciembre último la sanción de V. H. por el que se adscriben á las Intendencias Municipales respectivas, dándoles una ocupación arreglada á la índole del cargo, á los Prosecretarios rentados de las mencionadas Juntas Electorales, sin perjuicio del cuidado de su archivo, á que antes aludí.

En cumplimiento de dicha ley, prestan ya sus servicios en las Intendencias los referidos funcionarios.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Las relaciones de la República con los demás Estados continúan siendo perfectamente regulares y amistosas; y el Gobierno no ha descuidado ocasión de ampliarlas ó estrecharlas por medio de sus representantes diplomáticos, ó por delegaciones especiales cuando lo han exigido las circunstancias.

Con los países del Continente, y sobre todo con los vecinos, se ha manifestado reiteradamente en el año último la cordialidad en que se desenvuelven sus relaciones y un acercamiento cada vez mayor, tanto en atenciones y cortesías recíprocas como en un firme y franco propósito de cooperar á todas las obras é iniciativas de mejoramiento de las instituciones internacionales, servicios de defensa sanitaria, etc.

Para ampliar ó acentuar más el anhelo del Gobierno de estrechar los vínculos con las naciones hermanas de América que dió motivo á la reciente creación de una Legación en Cuba, el proyecto de Presupuesto que he sometido á la consideración de Vuestra Honorabilidad prevé nuevas Legaciones que están destinadas á completar la representación en Perú y Ecuador, Colombia y Venezuela, y por otra parte se extenderá á Bolivia la actual representación que tiene la Legación en Chile.

El acercamiento que en los Congresos se ha venido manifestando entre los países de América, la comunidad de intereses morales y materiales, justificarían este propósito si no existiera además el alto y noble fin de hacer más estrecha la amistosa relación de naciones que se consideran y son, sin duda, hermanas, por su origen, por sus instituciones y sus tendencias comunes.

Esta legítima aspiración no importa, por otra parte, descuidar ni contrariar las buenas relaciones que se mantienen con los países europeos, y es de esperarse sean siempre, como en el presente, amistosas y regulares, cual corresponde á sus intereses recíprocos y al respeto á los principios de derecho y justicia.

El Gobierno ha correspondido con atención á las invitaciones que se le hicieron para diversos Congresos y reuniones internacionales, designando delegados especiales para el V Congreso Internacional de Lechería, en Stockolmo; Conferencia de la Unión Internacional de Protección á la Propiedad Industrial, en Wáshington; Conferencia Sanitaria Internacional de París; Congreso de Enseñanza de Sordo-Mudos en Roma; de Música, en Londres; de Dry farming, en Colorado (Estados Unidos de América); Conferencia Sanitaria Internacional de Santiago de Chile, Conferencia de Riego en Estados Unidos, Reunión del Instituto Internacional de Estadística en el Haya, Congreso de Pesca en Roma y otros.

La representación de la República en la Corte Permanente de La Haya fué integrada con los doctores Juan Zorrilla de San Martín y José P. Massera, con motivo del fallecimiento del doctor Gonzalo Ramírez y de considerarse vacante otro cargo que desempeñaba el Presidente que suscribe este mensaje.

De acuerdo con el Gobierno del Brasil, que tomó la iniciativa, se aceptó el aplazamiento de la reunión de la Junta de Jurisconsultos que, en cumplimiento del

acuerdo de la tercera Conferencia Internacional Americana, aprobado por ley, debe reunirse para redactar los Códigos de Derecho Internacional Público y Privado, y se gestionó y obtuvo de los demás países el aumento de la representación á dos delegados con un solo voto.

La Junta deberá reunirse en 26 de Junio próximo y el Gobierno designará en estos días sus delegados.

Una laboriosa gestión se ha realizado para el cumplimiento del Tratado de 1909 sobre rectificación de la frontera con el Brasil. Las Comisiones, perfectamente organizadas y equipadas, bajo la dirección de distinguidos técnicos y con la cooperación muy digna de señalarse de jefes, oficiales y personal del ejército, se encuentran ya en el campo de operaciones, procediendo de perfecto acuerdo y cordialidad con las Comisiones brasileñas.

Entretanto se tramita, y no tardará en quedar concluído, un complemento del Tratado de 1909, en lo relativo al arroyo San Miguel. Este curso de agua fronterizo pertenece actualmente por entero á nuestro país. El Gobierno del Brasil solicitó se declarase común á los dos países, ajustándolo así al principio consagrado por esa nación amiga en el memorable tratado que acabo de citar. Aceptada, como es lógico, la ampliación, este Gobierno ha propuesto á su vez que se incluya en el nuevo tratado diversas prevenciones y reglas que considera de gran utilidad, respecto de canalización del San Miguel, dragado y obras en los cursos de agua fronterizos, aprovechamiento de saltos de agua de los mismos, etc.

Nuestro Gobierno, por su parte, ha propuesto al del Brasil un proyecto de Convención relacionada con la unión de ferrocarriles en la frontera, á propósito de la que debe quedar realizada de un momento á otro entre los del Río Grande y el Central del Uruguay en Livramento y Rivera.

La Convención sigue, en general, los principios establecidos en diversos tratados de naciones europeas para vías férreas internacionales y al de Chile con la Argentina para el transandino, y contiene una reglamentación oportuna sobre tráfico aduanero, transportes, postales, etc.

Se hallan á estudio actualmente proyectos de tratados de extradición de criminales con el Brasil, Suiza, Francia, Portugal y Bélgica, tratados de comercio con Italia y de policía sanitaria animal, defensa agrícola y reglamentación de la pesca de lobos, con los países vecinos.

He propuesto á Vuestra Honorabilidad algunas reformas de la ley de Organización Diplomática, respecto de las categorías, sueldos, gastos y viáticos, con el objeto de poner en concordancia las dotaciones de los funcionarios con las leyes de jubilaciones, las partidas de gastos con las exigencias de los diferentes países; para que los viáticos correspondan á las necesidades reales de cada caso; y para que los ascensos y traslados se puedan realizar sin subordinar las conveniencias del servicio á las gerarquías convencionales localizadas ahora arbitrariamente por la ley de Presupuesto.

Se ha hecho una información entre los funcionarios del Cuerpo Consular para conocer el resultado de la aplicación de las leyes de organización y arancel consular y las reformas que pudiera ser conveniente introducir en ellas.

De los informes y opiniones llegados al Ministerio se deduce que las leyes de la referencia son aplicadas con acierto y con éxito y que pocas son las modificaciones que necesitan para perfeccionar el funcionamiento de las oficinas, hacer más prácticas las tareas de los Cónsules y para que la renta consular alcance el resultado máximo que corresponda sin perjudicar al comercio ni á la navegación.

Oportunamente someteré á V. H. las reformas que considere del caso introducir en las leyes de la referencia; y entretanto se atiende celosamente á la vigilancia de la intervención consular en lo relativo á la renta y se mantiene con los funcionarios una relación constante, dedicada á estimular ó promover sus iniciativas en beneficio de las industrias y comercio de la República, así como de los demás fines que están debidamente programados en la ley.

Puede, desde luego, el Gobierno expresar, con este motivo, que la acción de un gran número de cónsules se desarrolla prácticamente en la forma más satisfactoria, y que á ella se debe, entre otros resultados halagüeños, una nueva corriente de negocios hacia Austria-Hungría que promete obtener proporciones importantes; la adquisición por el Gobierno del Brasil de planteles de ganados uruguayos para su estancia experimental, importantes pedidos de carnes y conservas para Italia y un movimiento entre industriales y capitalistas de Estados Unidos relacionado con la ganadería y agricultura.

Dentro de sus facultades y para extender cuanto sea posible la representación consular de la República en países ó localidades que interesa relacionar con ella, el Gobierno ha establecido en el último año un número grande de consulados honorarios, entre los cuales se cuentan los de Belgrado (Servia), Merida y Vera Cruz (Méjico), Patras (Grecia), Odessa (Rusia), Mónaco, Belem de Pará (Brasil), Quito (Ecuador), Puerto Murtinho (Brasil), Filadelfia, Mobila, San Francisco de California y Nueva Orleans (Estados Unidos de América) y San Salvador.

También respecto de los cónsules el Poder Ejecutivo cree conveniente, como con las legaciones, no subordinar en todos los casos las categorías de los funcionarios á las localidades, porque en muchos casos hay positivo interés en tener un cónsul de gerarquía superior en países que, sin tener actualmente relaciones de importancia con el nuestro, están destinados á alcanzarla y deben ser por consiguiente atendidos con mayor cuidado. Por esa y otras razones, en el Proyecto de Presupuesto que está á consideración de V. H. se han puesto los cónsules por categorías sin localizarlos y se han señalado separadamente para algunas localidades las partidas de gastos correspondientes.

Considera el Poder Ejecutivo que esta disponibilidad de situación y traslado de los funcionarios consulares de que usará con arreglo estricto á lo que exijan los bien entendidos intereses del país, ha de resultar en la práctica muy conveniente y permitirá desarrollar una amplia y eficaz obra de propaganda.

La renta consular, que fué calculada para 1910 en $ 451.672.40, acusando un aumento constante desde 1906 en que fué de $ 218.431.78, llegará en 1911 á $ 500.000 aproximadamente, y es de esperarse que continuará creciendo en no menores proporciones por la fiscalización severa que se la implantado y por diversas medidas de buena administración que se han dictado y se dictarán, como la relativa al tipo de cambio, rigurosa verificación de los documentos consulares, inspección de las oficinas, etc.

En la labor anual del Departamento de Relaciones Exteriores debe consignarse, además de la intervención de los contratos de profesores y asesores técnicos para diversas obras é instituciones, concursos y licitaciones de obras públicas, monumentos, etc., informaciones sanitarias y de diverso orden requeridas por varios Ministerios, la nueva reglamentación para los buques que soliciten incorporación á la matrícula nacional, disposiciones sobre exoneración de derechos á buques que lleguen de arribada forzosa ó para aprovisionarse, sobre imposición de multas á transgresiones á la ley de arancel consular, establecimiento de código-clave para las legaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA

Generalidades

En los últimos días del mes de Septiembre del año anterior el Ministro de Hacienda puso en manos de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes una exposición demostrativa de la situación de la Hacienda pública, de cuyas conclusiones resultaba la conveniencia de no crear nuevas obligaciones importantes en la ley de recursos y gastos, sino á condición de que quedasen comprendidas dentro de los medios ordinarios disponibles, calculados con toda previsión y mesura para el equilibrio del tesoro, base indispensable en todo régimen financiero ordenado.

En el primer período de la actual administración, todo ha concurrido, no obstante esa prudente previsión, á demostrar que no se ha detenido el impulso de trabajo y prosperidad general conquistados desde fines de 1904, á pesar de los contratiempos intermitentes experimentados en la producción agropecuaria. Por el contrario, las energías y actividades del país continúan desarrollándose con firmeza auspiciosa para la riqueza y las finanzas de la Nación.

Favorecido el país con un año como el anterior de producción superior á la normal, exento felizmente de plagas, y el presente presentándose, al parecer, en forma conveniente para nuestras industrias ganaderas y agrícolas, es de esperar que se produzca un incremento sensible en la actividad de los negocios, en la producción de la riqueza, y, en especial, en el desenvolvimiento de aquellas dos industrias que constituyen las fuentes principales de la riqueza pública.

La gestión financiera de esta administración se señala por no haberse hecho emisión alguna de deuda pública, y por no haberse creado impuestos nuevos que recargaran el costo de la vida, pues la elevación de los aforos de las tierras en condiciones prudentes, á los fines del impuesto territorial, no debe considerarse como tal, desde que la tasa del impuesto quedó rebajada de 7 1|2 á 6 1|2 por mil sobre ese valor. Esa modificación y otras de la ley respectiva, responden á mejorar la organización deficiente de la percepción del impuesto, haciendo desaparecer, en lo posible, las desigualdades, acercándose á su más equitativa distribución.

La operación de descuento de letras de Tesorería, llevada á cabo con el Banco de París y de los Países Bajos por pesos 1.865.000, constituye un anticipo de pre-

visión, autorizado por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente y por la de 30 de Septiembre de 1911 creando las Estaciones Agronómicas. El interés que devenga y las demás condiciones de la negociación reflejan el crédito del país en los mercados financieros.

La operación es nueva para el país. Sus condiciones son excepcionales. Prudentemente manejado el crédito con operaciones á corto plazo, análogas, pueden obtenerse grandes beneficios para el progreso nacional.

Lo que no debe perderse de vista es el conjunto general de las obligaciones del tesoro y sus probables entradas.

Situación del Tesoro

Según el balance financiero á 28 de Febrero, fecha de transición entre la anterior y la actual administración, quedó calculado el estado probable del tesoro al finalizar el ejercicio económico de 1910-911 con un remanente de $ 403.740 que hubiera llegado aproximadamente á pesos 800.000, á no haberse pagado con rentas generales hasta aquella fecha $ 369.573 por gastos extraordinarios de la movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre de 1910. Ese remanente, susceptible de modificarse en sentido favorable, con ingresos mayores, en los últimos cuatro meses del ejercicio, con relación á igual período del anterior, hubiera podido también aminorarse por la disminución de las entradas ó recursos.

La liquidación definitiva del ejercicio económico de 1910-911 confirmó los cálculos de aquel balance, pues el excedente alcanzó á la suma de $ 436.294, influyendo ese resultado en la adjudicación al Banco de la República de la parte correspondiente de sus utilidades que pasaron á aumentar su capital, teniéndose en cuenta la condición aleatoria de la ley de 17 de Noviembre de 1908. Los cuatrocientos mil pesos resultantes de ese superávit pasaron á ampliar el crédito autorizado por la ley de 13 de Octubre de 1905 para obras de vialidad, por cuenta de un millón cincuenta mil pesos que para ese objeto destinó la ley de 6 de Junio de 1911.

En cuanto á la situación del presente período financiero fluye del balance formulado por la Contaduría General de la Nación que á su clausura resultaría un superávit de $ 1.539.427 aproximadamente, siempre que, en los últimos meses, las entradas no acusen sensible disminución y los gastos á solventarse con rentas generales no excedan los límites de los que se han calculado con arreglo á la ley de Presupuesto, á algunas leyes especiales—y necesidades del servicio.

Hago presente á Vuestra Honorabilidad que este balance financiero resultará, no obstante haberse distraído, entre otras, la apreciable suma de $ 716.316.86 procedente de los recursos ordinarios, para solventar créditos por perjuicios de guerra ya liquidados, y no hesito en afirmar que continuarán cubriéndose, hasta su totalidad, en iguales condiciones, con las rentas generales de la Nación, quedando relevado el país del gravamen de una nueva emisión de deuda pública, como era usual hacerlo para cubrir esa categoría de erogaciones.

Además, otras erogaciones importantes autorizadas por leyes dictadas en el último año, han sido imputadas á los recursos ordinarios del tesoro, modificando fundamentalmente la gestión y dirección de la hacienda y confiado en el desarrollo de las actividades nacionales.

Se han atendido todos los servicios, se han creado otros y ha continuado la ejecución de diversas obras de interés público, todo dentro de los recursos generales y normales.

El balance mencionado de la Contaduría de la Nación establece:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACIÓN PROBABLE DEL TESORO PÚBLICO Á LA CLAUSURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1911-1912 POR CONCEPTO DE RECURSOS Y OBLIGACIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y LEYES MODIFICATIVAS Ó ADITIVAS Á LA MISMA, CORRESPONDIENTES Á DICHO EJERCICIO.

RECURSOS

BANCO DE LA REPÚBLICA		
Cuenta especial: capital é intereses		$ 506.250 00
Saldo deudor en 31 de Enero de 1912, según la cuenta corriente	$ 700.773 20	
A deducir: Lo depositado para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 o|o, 1905, y Deuda Consolidada del Uruguay, en circulación en el país ...	” 510.993 30	” 189.779 90
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
Existencia en 31 de Enero de 1912	$ 38.569 39	
Recaudación desde el 1.o de Febrero al 30 de Junio y período complementario (cálculo)	” 221.737 00	” 260.306 39
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS		
Recaudación desde el 1.o de Febrero al 30 de Junio y período complementario (cálculo)		” 8.401.000 00
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS		
Existencia en 31 de Enero de 1912	$ 40.123 49	
Recaudación desde el 1.o de Febrero al 30 de Junio y período complementario (cálculo)	” 4.000.000 00	” 4.040.123 49
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		
Existencia en 31 de Enero de 1912	$ 11.726 10	
Recaudación desde el 1.o de Febrero al 30 de Junio y período complementario (cálculo)	$ 1.061.987 00	$ 1.073.713 10
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS		
Recaudación desde el 1.o de Febrero al 30 de Junio y período complementario (cálculo)		” 311.337 00
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Existencia en 31 de Enero de 1912	$ 64.662 16	
Recaudación desde el 1.o de Febrero al 30 de Junio y período complementario (cálculo)	” 459.457 00	” 524.119 16
LEYES 13 DE MAYO DE 1909 Y 13 DE ENERO DE 1910		
Gastos extraordinarios del Puerto de Montevideo (á reintegrar la parte del ejercicio)		” 15.55[illegible] 86
BANCO DE PARÍS Y DE LOS PAÍSES BAJOS		
Saldo á reintegrar en 1.o de Febrero de 1912		” 85.171 89
GLYN MILLS CURRIE Y CÍA. DE LONDRES		
Suma á devolver de los fondos en su poder para servicio del Empréstito Uruguayo de 1896		” 254.895 30
COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO		
Suma á reintegrar por dicha para el servicio del Empréstito de Conversión ..		” 211.410 00

VARIAS ENTRADAS		
Montepío, Dividendo de acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte y otras entradas que ingresan por el Banco de la República, Febrero á Junio y período complementario (calculado)		$ 148.441 00
Varios reintegros hasta fin del ejercicio		" 256.525 00
		$ 16.278.932 09

OBLIGACIONES

45 o|o DE LA RENTA DE ADUANA		
Para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles		$ 3.780.450 00
5 1|2 o|o DE LA MISMA RENTA		
Para el servicio del Empréstito Uruguayo de 1896		" 462.055 00
DEUDA PÚBLICA		
Servicio hasta el 30 de Junio de 1912		" 1.611.490 84
LISTA CIVIL Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN		
Saldo adeudado en 1.o de Febrero de 1912	$ 179.804 00	
Servicio de Febrero á Junio de 1912 (cálculo)	" 4.475.000 00	" 4.654.804 00
LISTA MILITAR Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN		
Saldo adeudado en 1.o de Febrero de 1912	$ 48.062 00	
Servicio de Febrero á Junio de 1912 (cálculo)	" 1.795.821 00	" 1.843.883 00
LIQUIDACIONES POR SUMINISTROS EN GENERAL		
Saldo adeudado en 1.o de Febrero de 1912	$ 37.510 00	
Servicio de Febrero á Junio (cálculo)	" 76.500 00	" 114.010 00

JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE CAMPAÑA	
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria de Campaña, afectado á Vialidad (saldo calculado)	$ 348.539 00
DIVERSAS LEYES, DIVERSOS CRÉDITOS Y VARIOS GASTOS	
Servicios hasta la terminación del ejercicio (calculado)	" 718.649 00
GASTOS EVENTUALES Y SUMINISTROS GENERALES	
Servicios varios y cuentas intervenidas por la Junta de Administración Militar (calculado)	" 632.296 00
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL	
1 o|oo y excedente de la Contribución Inmobiliaria de la Capital (calculado por el de 1910-1911) ..	" 79.000 00
VARIOS SALDOS DE CUENTAS QUE FIGURAN EN LA CORRIENTE DEL BANCO	" 50.022 86
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1905-1906 (saldo acreedor)	" 12.370 22
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1906-1907 (saldo acreedor)	" 652 90
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1907-1908 (saldo acreedor)	" 11.607 18
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1908-1909 (saldo acreedor)	" 430 70
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1909-1910 (saldo acreedor)	" 71.916 00
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1910-1911 (saldo acreedor)	" 347.328 32
	$ 14.739.505 02

RESULTADO

Recursos	$ 16.278.932 09
Obligaciones	" 14.739.505 02
Remanente probable.	$ 1.539.427 07

El resultado financiero del ejercicio no será probablemente ese, desde que para determinarlo se ha prescindido de las erogaciones que á partir desde 1.o de Febrero y hasta 30 de Junio pueden imputarse á diversas leyes especiales á atenderse con rentas generales, que, por su naturaleza, no han sido consideradas como modificativas ó aditivas de la de Presupuesto.

No hay base, además, para poder calcular la parte en que esas leyes puedan afectar los recursos ordinarios del Tesoro.

Las más importantes que podrían causar erogación durante el resto del ejercicio en curso son: Ley de 24 de Febrero de 1911 sobre protección á los menores; de 22 de Junio sobre aprovechamiento de las aguas de los ríos; de 7 de Julio sobre educación física; de 13 de Noviembre sobre exposiciones-ferias; de 2 de Octubre sobre edificios policiales y penitenciaría; de 30 de Septiembre sobre estaciones agronómicas; de 21 del mismo mes sobre compra de un buque é instalación de un instituto de pesca; de 10 de Noviembre sobre edificios escolares; de 8 de Mayo sobre Centenario de Las Piedras; de 8 de Noviembre sobre construcción, reparación y mejoras de los telégrafos nacionales y colocación de un cable subterráneo en Montevideo, y ley de 29 de Enero del corriente año sobre compra de dos transportes y un remolcador.

La índole de los servicios y necesidades que esas leyes han venido á atender dan la absoluta seguridad de que es materialmente imposible que las erogaciones que produzcan puedan alcanzar, la totalidad del remanente calculado.

De ahí que pueda afirmar, desde ya, con la más profunda convicción, que el ejercicio financiero vigente cerrará en definitiva con un apreciable sobrante, el cual deberá pasar como recurso al ejercicio venidero para satisfacer con los demás ordinarios del mismo las obligaciones creadas por la ley de gastos y por las especiales de que he hecho mención.

Impuestos

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

En el primer semestre del actual ejercicio financiero los derechos de importación, exportación y de diversos ramos, liquidados por las Aduanas de la República, ascendieron á $ 7.678.036.63.

En igual período de 1910-1911 el rendimiento fué de $ 7.218.476.69, resultando, pues, un aumento en el ejercicio corriente de $ 459.559.94.

Si, como es de esperarse, la actividad del movimiento comercial del primer semestre del ejercicio continúa en el segundo, la renta de Aduana tendrá un aumento no menor de $ 900.000, y esto sin haberse modificado el régimen fiscal de los derechos de importación y de exportación.

Es una demostración evidente que la prosperidad y el bienestar general, reflejados en los consumos y en la producción, siguen su marcha ascendente, sin que la

menor sombra obscurezca las halagüeñas perspectivas de nuestro desarrollo.

El siguiente cuadro contiene los datos relativos á la liquidación de los derechos de Aduana sin deducción de vales de tránsito, etc.:

LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS DE ADUANA

	1910	1911
Julio	$ 1.166.825.15	$ 1.296.977.11
Agosto	" 1.282.354.68	" 1.376.758.65
Setiembre	" 1.326.470.82	" 1.425.709.78
Octubre	" 1.107.492.67	" 1.183.944.07
Noviembre	" 1.100.850.39	" 1.162.863.18
Diciembre	" 1.234.482.98	" 1.231.783.84
Sumas	$ 7.218.476.69	$ 7.678.036.63

Aumento en 1911 . . . . . $ 459.559 94

DIRECTOS.

Los impuestos directos en el semestre de Julio á Diciembre de 1911 obtuvieron en conjunto un aumento de $ 495.202.99 sobre el producto de igual período de 1910.

El factor principal de ese aumento ha sido el impuesto inmobiliario de la Capital. El solo ha contribuído con 337.238.32 pesos, en gran parte por la nueva disposición legal sobre intervención voluntaria de los propietarios en la fijación de los valores que han de servir de base á la aplicación de la tasa impositiva.

En 4.000 propiedades empadronadas los interesados elevaron su valor, consignando por ese concepto la suma de $ 408.768.65, correspondiente á un capital territorial aproximado de $ 60.000.000 en que aprecian sus propiedades.

Por disponerlo la ley respectiva, ese valor no es definitivo, pues queda pendiente de la moderación de aforo que corresponde efectuar á la Dirección de Avaluaciones, y, en definitiva, de lo que resuelva el jurado avaluador constituído en su mayoría con los más fuertes contribuyentes al impuesto.

El impuesto á las herencias, legados y donaciones regido por las leyes de 30 de Agosto de 1893 y 10 de Julio de 1910, excedió también en el semestre en $ 67.319.27 sobre el producto de igual período anterior. La naturaleza de ese impuesto hace depender su producto de la importancia del capital y grado de parentezco de los legatarios en las sucesiones sujetas á ese gravamen durante el año. Su producido no puede ser por eso normal.

Los de papel sellado, timbres y patentes de giro obtuvieron un aumento de $ 34.741.10, $ 9.041.67 y $ 18.717.14, respectivamente.

Y por último, los demás impuestos directos, exceptuados los de biblioteca y derechos de firmas, progresaron, aunque en menos proporción de los anteriores, según se demuestra en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DEL PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS QUE RECAUDA LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Á DICIEMBRE, EN LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 1910-911 Y 1911-912

IMPUESTOS	Julio á Diciembre de 1910 TOTAL	Julio á Diciembre de 1911 TOTAL	Más	Menos
Contribución Inmobiliaria	$ 1.181.012 65	$ 1.518.250 97	$ 337.238 32	—
Patentes de Giro	» 94.145 31	» 112.862 45	» 18.717 14	—
Papel Sellado	» 287.618 42	» 322 359 52	» 34.741 10	—
Timbres	» 187.225 15	» 196.266 82	» 9.041 67	—
Herencias—Ley de 1857	» 4.565 46	» 18.339 45	» 13.773 99	—
Timbre-Patente	» 20.414 16	» 23.271 70	» 2.857 54	—
Estampillas Consulares	» 1.305 75	» 1.500 50	» 194 75	—
Patentes P. Industriales	» 1.133 36	» 1.541 66	» 408 30	—
Verificación de Pesas y Medidas	» 1.672 93	» 1.917 75	» 244 80	—
Certificados Rurales	» 109 60	» 164 40	» 54 80	—
Derechos de Arqueo	» 287 22	» 187 56	—	$ 99 66
Entradas Eventuales	—	» 471 —	» 471 —	—
Herencias—Ley de 1893	» 185.689 90	» 253.009 17	» 67.319 27	—
Estampillas Universitarias	» 52.199 02	» 60.065 72	» 7.866 70	—
íd Biblioteca	» 3 584 75	» 3.488 50	—	» 96 25
íd Registro del Estado Civil	» 4.783 25	» 5.099 33	» 316 08	—
íd Monte Pío	» 60 —	» 728 25	» 668 25	—
Impuesto de Instrucción Pública	» 3.204 —	» 3.819 40	» 615 40	—
Descuentos de 1 % sobre pagos	» 9 —	» 9 —	—	» 0 02
Múltas diversas	» 1.945 99	» 1 885 36	—	» 60 63
Diversos arbitrios	» 1.414 41	» 2.331 91	» 917 50	—
1/2 ‰ Vialidad y Obras Públicas	» 1.329 80	» 2.057 06	» 727 26	—
Patentes de Perros	» 405 —	» 657 —	» 252 —	—
Decreto 24 de Mayo de 1909	» 157 50	» 320 27	» 162 77	—
Derechos de Firmas	» 3.054 02	» 1 924 91	—	» 1.129 11
Totales	$ 2.037 326 67	$ 2 532.529 66	$ 496 888 64	$ 1.385 65

RESUMEN

Ejercicio Económico	1911-912	$ 2.532.529 66
íd íd	1910-911	» 2.037.326 67
Diferencia á favor de 1911-912		$ 495 202 99

INTERNOS Y DE CONSUMO

En el período de Julio á Enero inclusive del presente ejercicio económico, el rendimiento de los impuestos internos y de consumo afectados al Presupuesto General de Gastos superó en $ 146.275.85 el producto del mismo período del ejercicio anterior.

Contribuyeron en primer término á ese resultado el impuesto á los tabacos, cigarros y cigarrillos con $ 62.743.36, y los de la ley de 14 de Julio de 1900 que grava con impuestos internos los azúcares, alcoholes, vinos y bebidas alcohólicas importados, con $ 44.472.

Los impuestos que gravan el alcohol de producción nacional, los fósforos y la cerveza acusan un aumento en el mismo período de $ 25.782.40, $ 18.000 y pesos 8.065.31 respectivamente.

Y por lo que respecta á los impuestos con afectación á servicios especiales resulta un aumento total en los siete meses de $ 67.230.92, formando esa suma la patente adicional de 3 o/o de importación y 1 o/o de exportación para obras del puerto de Montevideo con $ 43.480.73 y otros arbitrios que se enumeran en el cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS MESES DE JULIO Á ENERO DE CADA UNO DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS QUE SE EXPRESAN

RENTAS GENERALES	RECAUDADO EN 19 0/11	RECAUDADO EN 1911/12	MÁS EN 1911/12	MENOS EN 1911/12
Impuesto al alcohol	$ 191 306 80	$ 217 089 20	$ 25.782 40	—
» » vínico	» 596 -	» 1.086 20	» 490 20	—
» á la cerveza	» 73.799 27	» 81.864 58	» 8.065 31	—
» á los fósforos	» 138.600 —	» 156 600 —	» 18.000 —	—
» á los tabacos	» 376.233 06	» 438.976 42	» 62.743 36	—
Impuestos Internos (Ley 14 de Julio de 1900)	» 158 708 63	» 203.180 63	» 44.472 —	—
» á las especialidades farmacéuticas	» 45.776 38	» 31.951 63	—	$ 13.824 75
Reintegros (varios)	» 7.511 98	» 7.935 42	» 423 44	—
Entradas eventuales	» 214 64	» 338 53	» 123 89	—
	$ 992.746 76	$ 1.139.022 61	$ 160.100 60	$ 13.824 75
RENTAS AFECTADAS				
Patente Adicional de 1 o/o	$ 116.390 —	$ 130.814 66	$ 14.424 66	—
» » » 3 o/o	» 610.220 15	» 639.276 22	» 29.056 07	—
» » á las Cajas de Seguros	» 16.707 46	» 16.773 06	» 65 60	—
Impuesto de Abasto	» 133.477 68	» 139.272 73	» 5.795 05	—
Inspección Veterinaria	» 367 30	» 12.682 48	» 12.314 88	—
Seguros de Carnes	» 158 55	» 5.733 21	» 5.574 66	—
	$ 877.321 14	$ 941.552 06	$ 67.230 92	

Crédito Público

El movimiento de la Deuda Pública en el año 1911 ha sido el siguiente:

MONTO EN 1.o DE ENERO DE 1911

Interna		$ 7.440.188 28
Externa		" 124.313.188 25
Internacional		" 2.475.500 00
		$ 134.228.876 53
EMITIDO		
Deuda Amortizable 2.a Serie	$ 68.597 40	
Empréstito de Conversión 5 o|o de 1905	" 192.374 75	$ 260.972 15
		$ 134.489.848 68
AMORTIZADO		
Interna	$ 599.285 86	
Externa	" 1.944.522 00	
Internacional	" 88.500 00	" 2.632.307 86
Monto en 31 de Diciembre de 1911		$ 131.857.540 82

El costo en efectivo de las amortizaciones efectuadas por 1911 importó $ 2.267.231.66, correspondiendo á:

Interna	$ 532.798 34
Externa	" 1.646.827 97
Internacional	" 87.605 35
	$ 2.267.231 66

El promedio de las amortizaciones, comparado con 1910, fué el siguiente:

Interna	88.905 o|o	85.675 o|o
Externa	84.691 "	83 541 "
Internacional	98.99 "	98.091 "
Del total rescatado	86.131 "	84.505 "

Haciendo la misma comparación con cada uno de los empréstitos que forman el total de la Deuda Externa, resulta el promedio que sigue:

	1911	1910
Consolidada, 3.50 o|o	76.417 o|o	75.505 o|o
Uruguayo de 1896, 5 o|o	100 "	100 "
Conversión, 5 o|o	100 "	98.959 "
Obras Públicas, 5 o|o	99.861 "	99.663 "

EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN 5 o|o DE 1905

Hasta el 31 de Diciembre de 1911 se han emitido $ 32.221.862.91, correspondientes á:

Colocación en Europa	$ 7.359.383 25
Conversión de títulos de 6 o|o	" 6.322.289 33
Obras del Puerto de Montevideo	" 6.806.500 00
Empréstito de Vialidad y Obras Públicas	" 3.000.000 00
Escuela de Veterinaria y Agricultura	" 691.109 92
Déficit de 1904-1905	" 509.017 50
Construcción de Escuelas	" 1.000.000 00
Escuela de Agronomía (ley 18 de Diciembre de 1909)	" 98.162 13
Perjuicios de guerra en 1904	" 6.435.400 78
	$ 32.221.862 91

Quedando por emitir un saldo de $ 266.437.09, que pertenece á:

Monumento á Artigas	$ 101.010 10
Escuela de Agronomía	" 1.837 87
Perjuicios de guerra de 1904	" 163.589 12
	$ 266.437 09

La parte de renta de Aduana afectada por leyes y contratos vigentes al servicio de la Deuda Consolidada y á Garantías de Ferrocarriles (45 o|o), al Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896 (5.50 o|o) y al Empréstito de Conversión 5 o|o 1905 (24 o|o) se aplicó en la forma siguiente:

45 o|o DE LA RENTA DE ADUANA

Recaudación		$ 7.196.204 20
Restitución de garantías		" 16.779 17
		$ 7.212.983 37
Servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay	$ 3.828.787 32	
Comisiones, gastos y cambios	" 13.497 74	
Garantías de ferrocarriles	" 704.013 00	$ 4.546.298 06
		$ 2.666.685 31
Diferencias en anualidades anteriores por comisiones y gastos calculados		$ 7.179 13
Excedente de 1911		$ 2.673.864 44
Excedente en 1910		$ 1.996 537 91

5.50 o|o DE LA RENTA DE ADUANA

Recaudación		$	860.704 04
Cambios, ganancia		"	776 10
		$	861.480 14
Servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896	$ 470.094 00		
Comisión y gastos	" 2.202 40	$	472.296 40
Excedente en 1911		$	389.183 74
Excedente en 1910		$	333.083 88

24 o|o DE LA RENTA DE ADUANA

Recaudación		$	3.837 975 66
Cambios, ganancia		"	446 38
Cupones de títulos comprados en París		"	151 53
		$	3.838.573 57
Servicio del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905	$ 1.944.726 44		
Comisión y gastos (cálculo)	" 5.263 21	"	1.949.989 65
Excedente en 1911		$	1.888.583 92
Excedente en 1910		$	1.538.745 53

Para las exigencias del progreso nacional, atendidas por mí con preferente cuidado, como se refleja en las demás partes de este mensaje, no ha sido necesario la emisión de nuevos empréstitos.

Por el contrario, el pasivo consolidado de la República ha disminuido al mismo tiempo por el juego de la amortización acumulativa ordinaria en pesos 2.371.335.

Esto demuestra nuestra capacidad y potencialidad económica y financiera y una rigurosa dirección de la hacienda, reflejadas elocuentemente en la cotización de nuestro crédito.

Ferrocarriles garantidos

En el año económico que acaba de transcurrir, la explotación de los ferrocarriles garantidos demuestra en todas sus manifestaciones de actividad un aumento constante y progresivo con relación á los resultados obtenidos en el año anterior.

SERVICIO DE LA GARANTÍA

Este se ha efectuado regularmente por intermedio de la casa bancaria que lo tiene á su cargo, en los términos de la Convención de Agosto de 1891.

Durante este último período fueron libradas al servicio público las siguientes líneas:

	Kilómetros	
Central (Extensión al Este).		
Ramal á «33»—1 a sección —Octubre 1.°/910	50	
Midland.		
Algorta-Fray Bentos — 1.a sección—Agosto 3/910	52	
Algorta-Fray Bentos — 2 a sección—Febrero 22/911	53	105
Uruguayo del Este.		
La Sierra á Maldonado—Diciembre 15/911		63-951-73
		218 951-73

Con la incorporación de estas líneas, la longitud total amparada con el beneficio de la garantía se eleva á 1.559 kilometros y 362 metros.

He aquí en resumen la situación de la cuenta de garantía en 30 de Junio de 1911:

	Monto de la garantía	Monto liquidado	Economizado
CENTRAL			
Extensión al Norte	$ 241.259 80	$ 116.313 67	$ 124.946 13
Id. al Este	» 357.295 47	» 55.024 22	» 301 271 25
Ramal Nordeste	» 72.640 72	—	» 72.640 72
Total	$ 671.195 99	$ 172.337 89	$ 498.858 10
NOROESTE	» 66.011 36	» 50.397 47	» 15.613 89
MIDLAND Línea Principal	» 260.762 20	» 260.762 20	—
Id. Algorta á Fray Bentos	» 54 588 86	» 54.583 86	—
NORTE	» 93.892 72	» 93.892 72	—
URUGUAYO DEL ESTE	» 70.107 21	» 70.107 21	—
Total	$ 1.216.558 34	$ 702 086 35	$ 514.471 99
Restitución á cargo del Ramal Nordeste del Ferrocarril Central, procedente de los 2/3 del excedente de 6 % de rendimiento neto			» 8.836 64
Total			$ 523.308 63

La demostración que sigue impondrá á V. H. del desarrollo firme y constante que se viene operando en nuestros ferrocarriles:

	EJERCICIOS				
	1906-907	*1907-908*	*1908-909*	*1909-910*	*1910-911*
Longitud Total	K.os 1149-708.94	K.os 1199 804.24	K.os 1254 012.44	K.os 1340 410.74	K.os 1559 362.47
Longitud Promedio	» 1149 708.94	» 1156-110 00	» 1233 834.94	» 1335-016.44	» 1479-098.34
Monto de la garantía	$ 945.635 48	$ 950 900 44	$ 1.014 829 21	$ 1.098.050 99	$ 1.216.558 34
Monto liquidado	» 658.160 71	» 640.328 01	» 613.390 31	» 608.749 43	» 702.686 35
Economizado	$ 287.474 77	$ 310 572 43	$ 401.438 90	$ 489.301 56	$ 511.471,99
Restitución de garantías por exceso de 6 o/o de rendimiento neto	» 14.727 17	» 6.121 21	» 6.611 62	» 12.223 29	» 8.836 64
	$ 302 201 94	$ 316.693 64	$ 408.050 52	$ 501.524 85	$ 523.308 63
Servicio efectuado en término medio por kilómetro de vía (1)	$ 572 46	$ 553 86	$ 497 14	$ 456 02	$ 474 67

(1) Monto garantido por kilómetro de vía: $ 822.50.

Banco de la República

Sancionado á mediados del año anterior el proyecto de ley que modificó fundamentalmente la Carta Orgánica del Banco de la República sustituyendo su carácter de Banco mixto por el de Banco de Estado, con el aumento consiguiente de su capital; establecida en la ley con la prudencia necesaria la proporción de los recursos efectivos de su emisión fiduciaria, aparte de otras disposiciones para mejorar su organización y las condiciones de su capacidad financiera, se han hecho sentir ya los efectos del nuevo régimen, no obstante el corto período de su funcionamiento.

En efecto, las utilidades del Banco en el año de 1911 ascendieron á pesos 1.465.706.35, siendo éste el mayor rendimiento obtenido desde su fundación.

Este solo dato bastaría para comprobar la actividad que ha desplegado en los negocios y los beneficios proporcionados á la producción nacional y al comercio, si no hubiera el convencimiento que esa reforma, como lo había previsto el Poder Ejecutivo, ha contribuído poderosamente á aminorar y hasta casi á hacer insensibles las dificultades de crédito y sus contratiempos inevitables, en los últimos meses. El Poder Ejecutivo está persuadido que, sin esa oportuna reforma, la situación general de los negocios sería otra muy distinta á la que tenemos. El crédito y los medios de circulación hubieran escaseado con grandes perjuicios para el trabajo.

Según lo dispone la ley, quedarán distribuídas las utilidades en la siguente forma:

Reintegro al Tesoro general del importe del servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o 1896, destinado al capital primitivo del Banco	$	472.426.01
Suma asignada á la construcción del Palacio Legislativo que corresponde á rentas generales	"	50.000.00
Remanente que pasa á aumentar el capital del Banco en cumplimiento de la ley de 17 de Julio de 1911.	"	943.280.34
	$	1.465.706 35

El Banco de la República inició por consiguiente sus operaciones en el presente año con un capital en efectivo de $ 9.247.650.96.

Quedará enterada Vuestra Honorabilidad del desarrollo de la primera institución de crédito de la República, con el análisis del cuadro siguiente:

Banco de la República Oriental del Uruguay

PROMEDIO MENSUAL

AÑOS	CAPITAL	ENCAJE	EMISIÓN CIRCULANTE	DEPÓSITOS		TOTAL	DESCUENTOS Y ADELANTOS		TOTAL
				Casa Central	Sucursales		Casa Central	Sucursales	
1901	$ 5.083.713	$ 4.633.957	$ 5.223.569	$ 2.440.723	$ 997.928	$ 3.438.651	$ 2.263.552	$ 4.148.516	$ 6.412.068
1902	» 5 118.692	» 6.541.015	» 6.008.603	» 3.000.057	» 1 361.525	» 4 361.582	» 2.744.550	» 4 267.884	» 7.012.434
1903	» 5.153.302	» 7.616.593	» 6.862 538	» 3.663.687	» 1 667.845	» 5.331.542	» 3.126.377	» 4 255.406	» 7.381.783
1904	» 5.223.118	» 6.120.185	» 5 256.811	» 2.245.457	» 972.309	» 3.217.766	» 1.711.470	» 3.861.534	» 5.573.004
1905	» 5.235.118	» 9.382.287	» 8.195 477	» 3.080.205	» 1 984.032	» 5.064.237	» 2 680 990	» 4.084 237	» 6.765.227
1906	» 5 281.626	» 10.339.651	» 10.396 740	» 3.696.811	» 2.440.071	» 6.136.882	» 3.815 498	» 5.317.076	» 9.162.574
1907	» 6.326.600	» 11.362 879	» 12.323.869	» 4.679.884	» 2.780.945	» 7.460.829	» 5 930.466	» 6.631.464	» 12.561.930
1908	» 6.399.425	» 13 080.825	» 13.773.633	» 5.535.777	» 2.821.223	» 8.357.000	» 7.077.622	» 8 429.341	» 15.506.963
1909	» 6.857 901	» 17.598.920	» 15 936.961	» 9.371.614	» 3.716.881	» 13.088 495	» 7 314 307	» 9.261.967	» 16.576.274
1910	» 7.531.181	» 21.826.008	» 17.165.125	» 13.200.328	» 4.632 895	» 17.833.223	» 8.568 416	» 10.669.943	» 19.238.359
1911	» 8.001.967	» 16.102.123	» 20.033 299	» 11.228.201	» 4.882.758	» 16.110.959	» 10.940.730	» 15.566.364	» 26.507.094

En sus grandes números ese cuadro refleja bien la situación singular del año anterior, al mismo tiempo que pone en evidencia que gracias á la reforma comentada—ley de 17 de Julio de 1911 —el Banco de la República ha podido elevar sus descuentos y adelantos de $ 19.238.359 en 1910 á $ 26.507.094 en 1911.

Sin ella hubiera sido imposible obtenerlo, con todos los inconvenientes y serios trastornos sobre las fecundas actividades del trabajo y de los negocios en general, que sin la menor duda habrían repercutido sobre los recursos que alimentan el tesoro público.

Banco de Seguros del Estado

Promulgada el 27 de Diciembre último la ley que creó el Banco de Seguros del Estado, el Poder Ejecutivo se apresuró á constituir su primer Directorio, dentro de las formalidades exigidas por la ley. La designación del Presidente y de los Vocales recayó en personas de reconocida competencia é integridad, que se hallan actualmente dedicadas á su organización. Es probable comience á funcionar en los primeros días del mes entrante.

Vuestra Honorabilidad conoce las ideas del Poder Ejecutivo respecto de la eficacia de esa nueva institución nacional que al mismo tiempo que puede proporcionar, si se desea, un recurso al erario, sin alteración de las tarifas vigentes, prestará servicios apreciables al comercio, á la industria y á la previsión social, que conviene desarrollar y estimular, como función pública y como una obligación impuesta por la solidaridad colectiva.

Usina Eléctrica de Montevideo

La modernización y ensanche de las instalaciones de la Usina Eléctrica, que tuvo origen en la ley de 27 de Septiembre de 1906, continúa completándose. Han sido mejorados y continuarán mejorándose los servicios de la zona céntrica y de la suburbana de la ciudad, y se están extendiendo instalaciones á los núcleos de población exteriores, sobre todo fabriles, del departamento, merced á los recursos que proporcionó la ley de 28 de Marzo de 1911. La ampliación de la potencialidad de su centro de generación, imperiosamente requerida por el creciente desarrollo de los consumos, ha sido prevista y se está efectuando.

Se va á construir, además, enseguida, la subusina destinada al funcionamiento de las grúas y demás maquinaria del puerto, con todo lo que habremos dado un hermoso ejemplo de lo que puede realizar la actividad del Estado hábilmente dirigida y orientada.

El estado financiero de la Usina se halla ampliamente consolidado, como lo comprueba el monto anual de sus utilidades liquidadas, que en el ejercicio de 1910-1911 alcanzó á la suma de pesos 555.566.26, no obstante la notable modicidad de las tarifas en vigencia, que aún para la de fuerza motriz y calefacción acaban de ser objeto de una nueva é importante rebaja.

Por el proyecto de ley que os sometí en 22 de Noviembre último sobre nacionalización de los servicios de alumbrado y fuerza motriz eléctrica en toda la República, quedará, si Vuestra Honorabilidad le otorga su sanción, definitivamente regularizada la situación jurídica y administrativa de la Usina Eléctrica, y recibirán los beneficios de ese progreso todas las ciudades y pueblos del interior y litoral.

Las tarifas vigentes para los diferentes servicios, así como las que regirán fuera de Montevideo, en las ciudades y pueblos de la República, son extraordinariamente bajas y jamás podrán ser alcanzadas por el régimen de las concesiones.

Los progresos de esa empresa industrial del Estado están bien de manifiesto en el estado comparativo que sigue:

Usina Eléctrica de Montevideo

ESTADO COMPARATIVO SOBRE LOS RESULTADOS DE DIFERENTES EJERCICIOS

RUBROS	Liquidación 1.o de Marzo 1905	Ejercicio 1909-1910	Ejercicio 1910-1911	31 de Diciembre de 1911
Capital en giro	$ 590.535 54	$ 2.572.127 78	$ 2.986.757 91	—
Alumbrado particular: Número de suscriptores	» 1.913 —	» 9.112 —	» 12.664 —	$ 14.558 —
» » lámparas incandescentes instaladas	» 29.931 —	» 145.739 —	» 199.558 —	» 226.478 —
» » » de arco	» 112 —	» 432 —	» 537 —	» 588 —
» » otros aparatos de utilización	—	» 995 —	» 1.577 —	» 1.981 —
Alumbrado público: Número de lámparas incandescentes instaladas	» 4.292 —	» 4.632 —	» 4.519 —	» 4.677 —
» » » de arco	» 203 —	» 824 —	» 1.088 —	» 1.388 —
Fuerza motriz: Número de motores instalados	—	» 672 —	» 1.117 —	» 1.487 —
» » caballos que representan	—	» 2.996 —	» 4.987 —	» 6.565 —
Tarifa de alumbrado—Precio del K. W. H.	» 0 25	» 0 12	» 0 12	» 0 12
Tarifa de fuerza motriz — Precio por k. w. h.: de 1 á 1000 k.w.h. $ 0.075; » 1000 » 2000 » » 0.04; » 2000 en adelante » 0.02 — Promedio	—	» 0 071	» 0 07	» 0 063
				6 Meses
Kilowatts-horas producidos	—	» 8.385.601 —	» 12.266.440 —	$ 7.447.620 —
Importe obtenido en la venta de la energía	—	» 607.554 96	» 895.974 09	» 586.513 44
Entradas	—	» 646.206 59	» 1.035.343 06	—
Salidas	—	» 405.420 89	» 478.776 80	—
Utilidad	—	» 240.785 70	» 556.566 26	—

CABLES Y LINEAS AEREAS INSTALADAS	HASTA Diciembre 1910	HASTA Diciembre 1911
Longitud de cables subterráneos instalados	Mts. 207.000	Mts. 264.118
» » líneas aéreas y cables bajo plomo instalados	» 452 000	» 581.075
Número de Subestaciones en funcionamiento	48	57

Aduana

Este importante resorte de la administración financiera ha sido objeto de una preferente atención del Poder Ejecutivo, en cuanto lo requerían el funcionamiento del nuevo puerto y el incremento que ha tomado el movimiento comercial.

La primer medida tomada por el Poder Ejecutivo fué la de suprimir el cuerpo de carabineros, creado con motivo de los sucesos políticos de Octubre de 1910, reputándose por el momento innecesaria su existencia.

Para garantir la puntual percepción de los derechos de aduana, para ordenar el control, y para metodizar todo lo relativo á la recaudación, se creyó conveniente reducir el plazo quincenal que tenían los despachantes, para el pago de los derechos, por el semanal, medida que respondió á disminuir el descubierto con relación á las garantías prestadas por los despachantes, y dictar las demás disposiciones contenidas en el decreto de 30 de Marzo de 1911.

Habiéndose observado que los aperitivos á base de vino y los elixires á base alcohólica eran despachados como especialidades farmacéuticas con perjuicio de la renta, el Poder Ejecutivo subsanó tal irregularidad dictando una resolución por la cual quedan enumeradas las bebidas que deben ser consideradas de expendio general, y por consiguiente gravadas con derechos más elevados, según la ley, que el correspondiente á especialidades farmacéuticas.

La escasez que se hace sentir de depósitos para almacenar el cúmulo de mercaderías que arriban á nuestro puerto, determinó la utilización de la propiedad ubicada en las calles Wáshington y Cuestas, con fondos al antepuerto, cuyo destino para barrio de pescadores se halla en suspenso.

Por una cantidad relativamente módica se reconstruyó un depósito de grandes dimensiones que, aprovechando el muelle anteriormente construído, auxiliará eficazmente el tráfico aduanero, ínterin no sean habilitados los grandes depósitos definitivos en construcción, previstos en la ley de superestructura del puerto.

Con el propósito de facilitar la preparación de la estadística de nuestro comercio internacional, fué dictada una resolución disponiendo la forma de presentación de los permisos de aduana.

Algunos industriales solicitaron del Poder Ejecutivo una disposición por la cual los derechos pagados por los artículos extranjeros que se importen con destino á complementar los productos de la industria nacional, sean devueltos en la ocasión de ser éstos exportados al exterior, cuyo petitorio, sometido á la consideración de V. H., dió origen á la ley que estableció el "Drawabck", ó la admisión temporaria, la que ha tenido ya principio de ejecución, por medio de la reglamentación pertinente á cada ramo de industria.

Librado al servicio público el ramal del Ferrocarril Midland del Uruguay en el trayecto entre la estación Algorta y Fray Bentos, el Poder Ejecutivo creyó conveniente habilitar como aduana de tránsito el puerto de éste último punto para el desenvolvimiento del intercambio con los países limítrofes y á la vez del tráfico del ferrocarril garantido por el Estado.

Puerto de Montevideo

Hasta el 27 de Septiembre de 1911, fecha en la que, como consecuencia de la ley de 15 de Julio reorganizando el Ministerio de Obras Públicas, se creó una Sección dependiente de aquel Ministerio y denominada "Dirección Puerto", á la cual se confió la parte de los cometidos que antes correspondía á la Oficina de Tráfico y Conservación y que se refieren á la dirección de las obras nuevas y á la conservación del puerto, el Consejo Administración del Puerto, creado por la ley de 7 de Enero de 1909, bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, ha estudiado, proyectado y propuesto al Gobierno diferentes obras y servicios.

Entre las primeras pueden citarse:

OBRAS PROYECTADAS Ó CONTRATADAS

El proyecto completo para la superestructura del puerto, galpones, grúas eléctricas de pórtico entero y medio pórtico, vías, canalizaciones de agua, etc., una parte de ese proyecto ha sido sancionada por la ley de 11 de Mayo último.

La tramitación relacionada con la adjudicación, previa licitación, á la Allgemeine Hoshbau Gessellschaft, de Dusseldorf, del contrato para la construcción de cuatro depósitos de dos pisos y de cemento armado en el muelle B y dos de uno en la dársena II y para la adjudicación, con el requisito previo de la licitación, á la firma local Acosta y Lara y Guerra, de tres hangars de un piso en la dársena I, y á la Duisburger Machinenfabrik, de Duisburg, el contrato para la provisión de veinte grúas eléctricas de pórtico entero.

Los dos primeros depósitos de dos pisos, que corresponden al costado Este del muelle B, deberán estar terminados para el mes de Diciembre de 1912.

Los del costado Oeste de aquel muelle para el mes de Marzo de 1913 y los depósitos de un piso de la dársena II deberán ser entregados quince meses después de terminados los del costado Este del muelle B.

Los hangars de un piso de la dársena I deberán terminarse en esta forma: El primero y el más próximo al muelle B, el 23 de Febrero de este año; cinco meses después, en Julio, el segundo; y cinco meses después, Diciembre, el tercero.

La primera grúa de pórtico deberá ser entregada antes del 13 de Septiembre de este año; sin embargo, con respecto á la entrega de estas construcciones y maquinarias, es de presumirse que los respectivos contratistas, con el fin de ganar las primas que establecen los pliegos de condiciones, anticiparán los plazos. Así, por ejemplo, según informaciones obtenidas, á mediados de Abril de este año llegarán dos grúas eléctricas y para Agosto habrán llegado otras dos.

Estudio y aprobación del pliego de condiciones para trece grúas eléctricas de medio pórtico, licitación que se abrió el 6 del corriente.

Estudio y aceptación del pliego de condiciones para la provisión de una grúa flotante de 100 toneladas.

Estudio y aprobación del pliego de condiciones para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes, destinados al saneamiento del puerto.

Estudio y aceptación del pliego de condiciones y adjudicación de la obra de provisión de puentes rodantes eléctricos en el depósito V (Aguada).

Contrato para la provisión de seis guinches á vapor.

Contrato posterior para la provisión de cuatro guinches á vapor y uno á mano móvil.

Estudio del pliego de condiciones y adjudicación de un galpón de hierro galvanizado en el muelle A.

Contrato y adjudicación de dos locomotoras Koppel.

Contrato para la instalación de once gabinetes higiénicos en los depósitos de Aduana, cinco en las explanadas del puerto, de los cuales tres son de servicio gratuito y dos pagos.

Estudio y aprobación del pliego de condiciones y adjudicación de un galpón de inflamables, dos galpones designados con las letras S 1 y S 2 y muelles de cemento armado para esas instalaciones.

Estudio, aceptación del pliego de condiciones y licitación de un muelle en cemento armado en la calle Florida para el cabotaje nacional.

Contrato, con la casa Merrywesther y Cía., de Londres, para la provisión de una bomba automóvil para el servicio de incendios y sus accesorios correspondientes.

Instalación de diferentes vías de trocha angosta en las explanadas de trabajo y en los depósitos.

Adquisición de balanzas.

Contrato para la adquisición de 50 zorras y 30 carritos de mano.

Proyecto para la construcción de un pabellón para pasajeros, á instalarse en el muelle A.

Pliego de condiciones y adjudicación de las obras de reparaciones de guinches.

Pliego de condiciones, licitación y adjudicación de diferentes obras y adoquinados.

Dragados suplementarios en el puerto.

Obras de refuerzo en el depósito "V".

Caños de desagüe en las ramblas.

Obras de reparación de muelles, vías y mesas giratorias.

Construcción de un pequeño salón para la revisación de equipajes en el muelle B.

Instalación de focos de arco voltaico en la zona de cabotaje.

Ubicación de los pescadores, muelle y mercado de pescado anexo.

Luces existentes en el puerto, mejoras y adquisiciones á efectuarse.

Construcción de un hangar de hierro galvanizado en el muelle A.

Eliminación del gran banco de roca que constituye un escollo dentro del antepuerto.

Necesidad de aumentar el fondo del canal de acceso, antepuerto y dársenas.

SERVICIOS PROYECTADOS

Organización del cuerpo de amarradores.

Saneamiento marítimo y terrestre del puerto.

Servicio de limpieza y barrido de las ramblas.

Servicio y tarifa de remolques.

Servicio y tarifa de prácticos.

Sistema, número y calidad de luces en el antepuerto y dársenas.

Servicio de iluminación eléctrica en el puerto, arcos voltaicos y luces.

Servicio de extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones surtas en el puerto.

Servicio de desrratización del puerto.

Proyecto de medida para prevenir los incendios en los depósitos. Instalación de cañerías de agua; creación de un pequeño puesto de bomberos.

Adquisición de una bomba automóvil y demás aparatos necesarios; resolución mandando instalar un tabique aislador en el interior de los nuevos depósitos.

Servicio de gabinetes higiénicos en las explanadas, tres de uso gratuito y dos de uso pago.

Servicio de fuentes surtidoras de agua para beber las personas y de abrevaderos para animales.

Las rentas portuarias han sido en 1911 las siguientes:

Salubridad marítima	$	2.361 08
Derechos de atraque....	"	92.692 00
Alquileres	"	27.637 55
Proventos diversos	"	1.197 11
	$	123.887 78

El movimiento del puerto durante ese mismo año de 1911 fué el siguiente:

Buques entrados y salidos

Entrada

Buques	Número	Tonelaje
Vapores	4.094	9.084.515
Veleros	1.146	248.629
Total	5.240	9.333.144

Salida

Buques	Número	Tonelaje
Vapores	4.074	9.004.200
Veleros	1.132	226.730
Total	5.206	9.230.930

Buques que han atracado á las dársenas

Vapores	Veleros	Total
1.344	177	1.521

Entrada y salida de pasajeros

Entrada	143.552
Salida	127.048

Importación y exportación de animales vivos

Importación	1.763
Exportación	43.128

Carga importada

Clasificación	Toneladas métricas
Comestibles y bebidas	123.282
Mercaderías generales	266.851
Sal	52.986
Carbón mineral	550.616
Inflamables	26.518
Maquinarías	11.265
Leña	7.728
Carbón de leña	16.157
Otros artículos	9.944

Materiales de construcción

Maderas	128.227
Hierros	56.919
Portland	53.085
Baldosas	11.243
Otros materiales	19.128

Productos de la ganadería

Carne tasajo	21.385
Cueros salados	5.119
Idem secos.	3.888
Idem lanares.	1.123
Lana	2.894
Crin.	110
Sebo, grasa, etc.	3.532
Otros productos.	2.601

Productos de la agricultura

Trigo	19.989
Maíz	12.613
Lino.	1.210
Otros productos.	20.916
Total de toneladas métricas.	1.428.429

Carga exportada

Clasificación	Toneladas métricas
Comestibles y bebidas.	21.805
Mercaderías generales.	60.958
Carbón mineral.	13.836
Sal	13.028
Inflamables	4.041
Maquinarias.	2.160
Otros artículos.	17.883

Materiales de construcción

Maderas.	6.824
Hierros	2.340
Portland.	3.784
Baldosas.	415
Otros materiales.	5.636

Productos de la ganadería

Carne congelada.	27.441
Idem tasajo.	64.086
Cueros salados.	21.471
Idem secos.	11.483
Idem lanares.	11.592
Lana.	54.309
Crin	823
Lenguas y carnes conservadas .	2.371
Sebo, grasa, etc.	14.689
Huesos y cenizas.	12.737
Otros productos.	5.084

Productos de la agricultura

Trigo.	3.772
Maíz.	370
Lino.	2.539
Harina.	6.869
Afrecho.	1.727
Otros productos.	5.248
Total de toneladas métricas . .	399.321

Resumen de la carga importada, exportada y en tránsito en 1911

Carga importada toneladas métricas.	1.428.429
Carga exportada toneladas métricas	399.321
Carga en tránsito toneladas métricas	19.851
Total general, toneladas métricas.	1.847.601

Comercio exterior

El resultado de las actividades en el intercambio exterior del año 1911 se refleja fielmente en el valor extraordinario de las operaciones, que llega en conjunto á $ 90.389.569, correspondiendo, según los datos estadísticos provisorios, á la importación $ 45.852.996, y á la exportación $ 44.536.573.

Para apreciar debidamente el significado de estas cifras conviene comparar el valor de las importaciones y las exportaciones en los últimos diez años. He aquí esas sumas en miles de pesos:

Años	Importación	Exportación	Total
1902	$ 23.517	$ 33.660	$ 57.177
1903	" 25.104	" 37.369	" 62.473
1904	" 21.217	" 38.485	" 59.702
1905	" 30.778	" 30.805	" 61.583
1906	" 34.455	" 33.438	" 67.893
1907	" 37.471	" 34.912	" 72.383
1908	" 37.456	" 40.296	" 77.752
1909	" 37.156	" 45.103	" 82.259
1910	" 41.151	" 43.700	" 84.851
1911	" 45.853	" 44.536	" 90.389
	$ 334.158	$ 382.304	$ 716.462

Del balance correspondiente á la última década surge un saldo de $ 48.146.000 á favor de la exportación.

En el incremento de lo importado durante el mismo período, una parte considerable está representada por capitales incorporados á los elementos productivos del país, en forma de materiales para ferrocarriles, tranvías y fábricas.

Es una expresión elocuente del desarrollo de nuestro intercambio exterior esa elevación en el volumen total de operaciones de 57 á 90 millones de pesos en un período de diez años. Siendo lo más acertado para hacer comparaciones en esta materia, utilizar largos períodos, podrá apreciarse mejor el desarrollo comercial de los últimos años confrontando el resultado de cinco décadas sucesivas.

Años	Comercio exterior
1862-1871	$ 201.667 —
1872-1881	" 295.796 —
1882-1891	" 490.604 —
1892-1901	" 488.777 —
1902-1911	" 716.462 —

En la década penúltima el total fué menor que el de la precedente; mientras que en la última el aumento es de pesos 227.685.000, exponente fiel del extraordinario desarrollo en que se ha encarrilado el progreso económico del país.

Estadística general

Careciendo la estadística oficial de una ley que permita organizar ese importante servicio, y preocupado de subsanar las serias deficiencias observadas en la forma irregular y lenta en que se desenvuelve actualmente, os presenté en 25 de Octubre último un proyecto de ley que, á juicio del Poder Ejecutivo, provee á la urgente necesidad de establecer la breve publicación de los datos ilustrativos del desarrollo general del país, elementos de información indispensables, tanto en el interior como en el exterior, por cuanto constituyen la base para la solución de diversos problemas sociales económicos y financieros.

Las disposiciones comprendidas en el proyecto de ley aludido regularizarán bajo una base científica y abreviarán la publicación oportuna de los datos que refleje el estado verdadero del país.

Por ella se nos apreciará y juzgará en consonancia con los esfuerzos y energías que ponemos al servicio de nuestros progresos materiales y morales.

Avaluaciones y Bienes del Estado

Desde el 2 de Enero al 31 de Diciembre del expresado año tuvo la Dirección General de Avaluaciones una entrada de 7.233 expedientes, clasificados así:

Obras nuevas	3.573
Rebaja de aforo	69
Aumento de aforo	3.226
Judiciales y administrativos	365
Total	7.233

Comparando estas cifras con las de los despachados en 1910, resulta el siguiente aumento para el año de 1911:

Obras nuevas	746
Aumento de aforo	3.226
Asuntos judiciales y administrativos	246

Lo cual arroja un total de 4.128 asuntos más que en el año de 1910, en el cual el total de los expedientes despachados sólo llegó á 3.015, lo que evidencia el activo movimiento de la Administración en general, como consecuencia del progreso general y del impulso que le da el Poder Ejecutivo.

De la Sección Empadronamiento y Avaluaciones de la Dirección General de Impuestos Directos han debido informarse, en 1911, 3.250 expedientes sobre obras nuevas y deslindes, cuyas tasaciones en conjunto se elevaron á la suma de $ 10.919.189; y 1.530 expedientes sobre aumento de aforo, los cuales alcanzaron á $ 6.580.811. Agregando á estas cantidades las avaluaciones practicadas en muchos terrenos que están comprendidos en las zonas que aún no están empadronadas, y que pueden estimarse en mas de cinco millones de pesos, se tiene un monto total de $ 22.500.000, lo cual representa un aumento anual de Contribución Inmobiliaria, de acuerdo con la cuota de 6 1|2 o|oo, de $ 146.250. El total de capitales empleados por particulares en el año de 1910 en obras nuevas ascendió á la cantidad de $ 7.810.400, mientras que en el año de 1911, agregado el 15 o|o que determina la ley para los efectos del impuesto, alcanzó á pesos 12.500.000, es decir, que en este último año los particulares han empleado en obras nuevas y reedificaciones la suma de $ 4.700.000 más que en el año anterior, lo cual demuestra elocuentemente el constante y progresivo aumento de la edificación en el Departamento de la Capital, un mayor bienestar, y la acumulación de la riqueza como fruto del trabajo y del progreso colectivo. Con la directa intervención del Jefe de la Oficina y con las instrucciones correspondientes del Ministerio de Hacienda se ha efectuado la avaluación de la propiedad rural de la República, trabajo incorporado en la ley de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del interior y litoral.

Es indudable que con la aplicación de esa ley se operará un aumento sobre la renta actual de Contribución de más de $ 600.000, no obstante lo reducido de los aforos fijados á las zonas, en general, inferiores al 40 o|o de los valores reales y la notable reducción de la tasa del impuesto.

Actualmente el archivo de los Bienes del Estado cuenta con 718 títulos, correspondiendo 257 á propiedades ubicadas en el Departamento de Montevideo y 461 á propiedades situadas en los departamentos del litoral é interior, 46 títulos más que en 1910.

Se han estudiado todos los títulos archivados y se han iniciado las diligencias necesarias para subsanar las diferencias encontradas en veintiocho, los cuales, en su mayoría, corresponden á propiedades ubicadas en campaña.

Lo percibido por concepto de alquileres y arrendamientos durante el año, procedentes de propiedades nacionales, ascendió á $ 17.248.26, cuya renta, comparada con la obtenida de igual fuente en 1910, resulta superior en $ 5.753.28.

Actualmente se está efectuando la avaluación de todas las propiedades nacionales, y no es aventurado opinar desde ya que el valor total de estos bienes excederá de $ 65.000.000.

A la faena de lobos se le ha dedicado preferente atención, en vista de que la especie de lobos finos, dada la forma desconsiderada en que eran efectuadas las faenas por las empresas arrendadoras, tendía á desaparecer. Se ha producido, en consecuencia, un gran aumento de lobos ordinarios, despreciados en general por las empresas á causa del poco producto que rendían, los cuales desalojan de los sitios de procreo á los lobos finos. Además la matanza de los últimos, realizada en época de celo y parición, ha dejado á esa especie en el lamentable estado en que actualmente se encuentra.

Preocupado por la probable extinción de esa especie, á continuar las cosas como en el pasado, y con el propósito no sólo de evitarla, sino también de aumentar esa riqueza, he resuelto limitar la faena de los finos á lo indispensable, concretándose la faena especialmente á la eliminación de los lobos ordinarios, los cuales causan también serios perjuicios á la industria pesquera.

En 1910 fueron faenados 2.997 lobos finos y 4.856 ordinarios, mientras que en 1911 se faenaron 1.582 lobos finos y 5.600 ordinarios. Lo producido en 1910 por la venta de cueros y aceite ascendió á $ 46.879.92 y en 1911 puede calcularse en $ 38.827.86.

Los gastos efectuados en la faena se elevaron á la cantidad de $ 10.000, quedando un producto líquido de $ 28.827, es decir, $ 8.052 menos que en 1910, debido á las causas expresadas.

Inspección de Contabilidad y Arqueo de Cajas

Tengo la satisfacción de anunciar á V. H. que de las inspecciones é investigaciones efectuadas en la contabilidad y en los arqueos de caja practicados en las reparticiones que manejan dineros de la Nación, no han resultado reparos que merezcan ser mencionados, en razón de la escasa importancia de las observaciones deducidas por la oficina fiscal competente, salvo el caso de la defraudación de derechos de Aduana por un despachante cuya garantía y responsabilidad resultaron insuficientes para cubrir la suma detentada.

Las cuentas que me obliga la Constitución á presentar á V. H. anualmente han quedado rendidas por el último ejercicio clausurado de 1910-911, dentro del plazo fijado por la ley de 8 de Agosto de 1883.

Perjuicios de Guerra

MOVILIZACIÓN DE FUERZAS DE 1910

Las reclamaciones presentadas por este concepto ascendían á 3.662, por valor de $ 1.578.551.64, de las cuales han sido clasificadas definitivamente 2.485 que importaban $ 668.853.83 y que soportaron una rebaja de $ 192.222.10, quedando pendientes 1.177 reclamos por una suma nominal de $ 909.697.81, y si á éstos se les aplica igual porcentaje de rebaja que el arrojado por las reclamaciones ya resueltas, dichos créditos serán solventados con solo $ 648.259.13.

De suerte que los suministros y perjuicios correspondientes á ambos movimientos (Enero, Febrero, Octubre y Noviembre de 1910), podrán liquidarse en su totalidad con $ 1.124.891.22, ó sea con una deducción de $ 453.660.42.

Los recursos votados á efecto de satisfacer las referidas acreencias, calculado el castigo imponible á los créditos exagerados, fueron:

Ley de 22 de Marzo de 1911

$ 61.861.18 comprendidos en la partida de $ 255.022.84 (artículo 1.o).

$ 200.000.00 del superávit del ejercicio de 1910-1911 (artículo 2.o).

$ 159.473.29 en títulos del Empréstito de Conversión de 1906, sobrante del pago de los perjuicios y reclamos de la insurrección de 1904.

Ley de Abril 26 de 1911

$ 120.000.00 de rentas generales (artículo 2.o).

Ley de Julio 21 de 1911

$ 700.000.00 de rentas generales.

Sumadas estas cinco partidas ascienden á $ 1.241.334.47, que cotejados con los $ 1.124.891.22 del monto de créditos pagados y á pagar resultaría un remanente de $ 116.443.25.

Es digno de llamar nuevamente la atención de V. H. en el hecho de que, contrariamente á lo que se ha hecho otras veces, los perjuicios de guerra se abonan con los recursos normales y no con arbitrios extraordinarios.

Empadronamiento de la propiedad rural

La ley de 12 de Enero último dispuso que el Poder Ejecutivo proceda á perfeccionar los trabajos estadísticos sobre la propiedad raíz de los departamentos del litoral é interior de la República, con el fin de mejorar la distribución del impuesto territorial.

Para llenar ese propósito el Poder Ejecutivo dictó un decreto disponiendo la formación de un registro de la propiedad rural por una comisión central compuesta en cada departamento del Jefe Político, del Intendente Municipal y del Administrador Departamental de Rentas, con la cooperación técnica de un ingeniero ó agrimensor que designará el Poder Ejecutivo en carácter de jefe de la oficina respectiva. Funcionará á la vez una comisión auxiliar en cada sección policial con el comisario de policía, el Juez de Paz y un empleado rentado que actuará como secretario.

Tanto la Oficina Central como las comisiones auxiliares actuarán bajo la dependencia de la Comisión Central.

Las minuciosas instrucciones del precitado decreto metodizando y reglamentando los trabajos á emprenderse, persuadirán á V. H. de la eficacia del plan adoptado, de cuyo resultado os daré cuenta oportunamente.

Rescate de títulos á ubicar tierras fiscales

La necesidad de sanear la propiedad territorial, haciendo conocer su distribución, subsanando las deficiencias de la legislación vigente sobre tierras, y al mismo tiempo evitando las ocultaciones que la sustraen al pago de los impuestos que le corresponden, determinó al Poder Ejecutivo á estudiar las medidas tendientes á ese propósito y al efecto formuló el proyecto de ley enviado á V. H., con mensaje de 30 de Agosto de 1911, por el cual se provee al rescate de los títulos á ubicar tierras fiscales en circulación como paso previo á aquellas finalidades en forma que concilia el interés privado con el de la Nación.

Dejo al ilustrado criterio de V. H. apreciar la importancia de ese proyecto de ley, para otorgarle preferente atención, al mismo tiempo que os ruego consideréis el otro proyecto sobre tierras fiscales que os recomendé en el mensaje con que acompañé el de rescate de títulos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Las tareas de instalación y organización de esta nueva Secretaría de Estado, creada por ley del 8 de Marzo del año próximo pasado, no impidieron que desde el primer momento fueran atendidos los importantes servicios de esta rama de la Administración General.

Múltiples y variadas son las iniciativas que adoptó y prestigió, habiendo merecido muchas de ellas la sanción de Vuestra Honorabilidad. Esas iniciativas se irán mencionando por turno para obtener mayor claridad en la exposición.

Instrucción Primaria

El Gobierno ha prestado preferente atención á las cuestiones escolares, convencido de que el desarrollo y perfeccionamiento de la instrucción primaria reclaman el concurso cada vez más acentuado de los Poderes Públicos.

Consecuente con ello, ha dado solución á una serie de problemas fundamentales planteados de tiempo atrás y que se enumerarán á grandes rasgos.

El primero es el relativo al aumento del número de ayudantías en las escuelas públicas, en la siguiente proporción: 10 de 3.er grado, 20 de 2.o y 60 de 1.o, y al refuerzo de los rubros del Presupuesto General de Gastos destinados al pago de alquileres de casas para escuelas, así como el de las erogaciones motivadas por las licencias concedidas al personal enseñante, rubros que no habían sufrido alteración alguna desde el año 1908, no obstante el aumento del número de escuelas y de la inscripción durante estos últimos años, así como la valorización notoria de la propiedad.

Actualmente, y á pesar de esa reforma, se siente la necesidad de crear nuevas ayudantías, en atención á que la población escolar de toda la República aumenta en términos que exceden á toda expectativa. Cada ayudantía que se cree substituirá á una nueva escuela, con notorias ventajas para el erario, desde que son sensiblemente menores los gastos, con iguales resultados para la enseñanza.

Otra de las iniciativas del Poder Ejecutivo, que ha logrado sanción legislativa, es el aumento de los sueldos del personal enseñante de Instrucción Primaria. Esa reforma, intensamente reclamada desde hace años, ha logrado por fin imponerse, reparando una evidente injusticia: la que derivaba de la distinta asignación con que eran retribuídos los servicios de maestros de idéntico grado y categoría, que en lo sucesivo gozarán de sueldos iguales. Independientemente de esto, la innovación mejora en general la situación de los maestros, retribuídos, hasta ahora, en forma que no consultaba la trascendencia de su misión.

El recargo de 300.000 pesos anuales quedará compensado con la selección que en lo sucesivo podrá hacerse entre el personal que ha de dirigir las escuelas primarias, especialmente las rurales, que sólo por excepción podían ser confiadas á maestros con título, pues la exigüidad de las dotaciones distaba mucho de estimularlos á afrontar las condiciones de la vida de campaña.

El Poder Ejecutivo ha gestionado la inclusión en el Presupuesto, de los Subinspectores de Instrucción Primaria, distribuídos así: dos para Montevideo, dos para Canelones y diez y siete para los Departamentos restantes. La creación de estos empleos acaso constituya una de las innovaciones más fundamentales realizadas en el organismo escolar de la República.

Las múltiples y variadas funciones administrativas y técnicas á cargo del Inspector, impiden á éste realizar una acción eficaz sobre el crecido número de escuelas diseminadas en cada Departamento.

Las inspecciones no se realizan en la actualidad con la frecuencia deseable, para asegurar el regular funcionamiento de cada escuela. Es imposible que un solo funcionario disponga de tiempo para recorrer constantemente las zonas sometidas á su vigilancia. De ahí que ella, en lo que se refiere á las escuelas rurales, sea casi nula. El Poder Ejecutivo espera que la creación de las Subinspecciones Departamentales, al aliviar de muchas de sus tareas á los Inspectores, les facilitará el desempeño acertado de sus funciones, fiscalizadoras y técnicas.

La edificación de casas para escuelas es un problema interesantísimo que merece preferente atención, desde que afecta fundamentalmente la organización de la enseñanza primaria.

En la actualidad sólo un número limitado de escuelas funcionan en edificios apropiados, que contemplan las exigencias de la higiene y de la pedagogía. Es necesario, por tanto, tener presente este interesante problema, que, resuelto con acierto, contribuirá al mayor aprovechamiento del esfuerzo del Estado para difundir la enseñanza primaria.

La construcción de edificios escolares debe abordarse en forma general; para ello se necesitan recursos que hagan posible la edificación simultánea de un gran número de casas.

Las fuertes sumas que el Estado invierte en alquileres de edificios inapropiados para escuela, ofrecen una base financiera para resolver en términos generales ese interesante problema, que afecta no sólo á la enseñanza, sino á la salud de alumnos y maestros.

El Poder Ejecutivo dedica á este asunto la mayor atención, y en breve someterá á la Honorable Asamblea un proyecto que responda á ese propósito fundamental.

La importante suma destinada por la Administración anterior á edificios escolares, ha sido aplicada totalmente, y algunas de las obras que se autorizaron están aún en ejecución.

El Gobierno actual se vió, pues, obligado á solicitar de la Honorable Asamblea la suma de $ 200.000, para completar esas edificaciones y pagar las diferencias, en algunos casos considerables, entre el costo calculado y el real que demandó la terminación de esas obras.

También se propone el Poder Ejecutivo incorporar al Presupuesto General de Gastos, que está á estudio de V. H., las partidas necesarias para atender el funcionamiento de algunas escuelas normales en los departamentos de campaña. Es-

ta innovación producirá, con escasísimas erogaciones, beneficios considerables á la causa escolar en los departamentos.

Es notoria la insuficiencia del personal enseñante, con título nacional, si se relaciona con el elevado número de escuelas en actividad.

El título departamental, cuya expedición autoriza la ley de Educación Común, no ofrece en general la garantía de preparación exigible para atender las importantes tareas relacionadas con la escuela; y el procedimiento de las becas adoptado por la ley de Presupuesto vigente, para cursar los estudios en la Capital, dista mucho de constituir la solución del problema, que puede considerarse apremiante. El Poder Ejecutivo considera llegado el momento de implantar esos Institutos, como medio de constituir un personal docente, idóneo para dirigir las escuelas rurales y capaz de imprimir á la enseñanza orientaciones armónicas con los dictados de la pedagogía moderna.

Desde otros puntos de vista, ha sido laboriosa la gestión escolar durante el año fenecido.

Se han instalado 141 escuelas de las autorizadas por V. H., las que, agregadas á las 793 funcionantes, al formularse la estadística de 1910, en el mes de Septiembre, suman 934 escuelas en actividad.

La inscripción alcanzó en el año 1911 á 82.441 alumnos y la asistencia media á 61.932, lo que arroja un aumento de 7.724 y 7.820 alumnos sobre la inscripción y asistencia media del año anterior, que llegaron á 74.717 y 54.106 alumnos, respectivamente.

Debo advertir á V. H. que estas cifras son aproximadas, pues aún no se ha terminado la confección de las estadísticas parciales; es casi seguro que los cuadros completos arrojarán un resultado total que superará á las cantidades indicadas.

Los cursos nocturnos para adultos han funcionado con toda regularidad, habiéndose operado variaciones sensibles en lo referente á la inscripción y asistencia media.

La primera, que en 1910 llegó á 2.535 alumnos, ascendió en 1911 á 3.144, y la segunda, que fué de 1.528 alumnos, alcanzó en el año ppdo. á 1.974, lo que denuncia un aumento de 609 y 446 alumnos para dicha inscripción y asistencia media.

El Instituto Nacional de Sordomudos, que representa el primer ensayo oficial hecho en el país, de escuelas para anormales, permite concebir las más halagüeñas esperanzas.

Su labor ha sido realmente fecunda, no obstante las dificultades con que la Dirección y el limitado personal han debido tropezar, tanto porque el local no reune todas las condiciones que reclama un centro de enseñanza de la índole del citado, como porque la organización de un establecimiento nuevo plantea una serie de problemas perentorios de solución laboriosa.

El capital escolar, mueble é inmueble, ha experimentado un aumento considerable.

El primero, calculado en $ 546.050.63 para el ejercicio de 1910-1911, ascendió, al terminar el año de 1911, á $ 661.143.39; el capital inmobiliario, que entonces llegaba á $ 1.415.224.10, es al presente de 1.567.956.54, lo cual arroja un aumento total de $ 267.825.20.

Es de notar que este cálculo no comprende los edificios escolares en construcción, muchos de los cuales son de un valor considerable, como los destinados á asiento de la escuela de Pocitos, y del Jardín de Infantes, que se entregarán muy pronto al servicio público.

Universidad

La Enseñanza Secundaria y Superior ha sido también objeto de preferente atención por parte del Poder Ejecutivo.

V. H. ha sancionado el proyecto de ley que oportunamente le fué enviado por el Poder Ejecutivo, autorizando la creación de diez y ocho Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria.

La creación de estos institutos será de benéficos resultados para el progreso moral é intelectual de la República. La juventud estudiosa de los departamentos de campaña hallará los medios de completar en los Liceos la educación é instrucción que el Estado ofrece en las escuelas primarias.

En lo que se refiere á la Sección de Enseñanza Secundaria, cabe indicar, como una de las reformas más importantes, la aprobación del nuevo plan de estudios secundarios y preparatorios, formulado de acuerdo con la ley de reforma orgánica de la Universidad.

Ese plan está llamado á ejercer benéfica influencia en la cultura y educación general. Quedan separadas en dos etapas sucesivas la enseñanza secundaria de la preparatoria; la primera se dedicará fundamentalmente á la educación del alumno, ampliando el caudal de conocimientos generales que han de serle útiles para su actuación en el seno de la sociedad, cualesquiera que fueren las actividades á que más tarde se dedique. La enseñanza secundaria será, pues, la ampliación de la primaria. En la preparatoria se acentuará la científica, desde que ella importa en cierto modo la iniciación del alumno en una carrera determinada. El programa de estudios preparatorios tiene relación con la profesión liberal á que se sienta inclinado el estudiante.

Estas dos orientaciones de la enseñanza han requerido la solución de una serie de cuestiones fundamentales, arduas y complejas. El examen de conjunto en los cursos secundarios; la organización liceal de los mismos; la limitación del número de alumnos asistentes á cada clase; la libertad en cuanto al número de exámenes, concedida excepcionalmente, y con la imposición de pruebas rigurosas, á los estudiantes mayores de "diez y seis" años, representan las principales innovaciones introducidas á los procedimientos vigentes, y cuyos resultados podrán apreciarse en el año en curso, durante el cual regirá el nuevo plan.

La Honorable Cámara de Representantes tiene, además, á su estudio dos proyectos de ley iniciados por el Poder Ejecutivo: el relativo á la creación de una Sección de Enseñanza Secundaria para el sexo femenino y el que establece estímulos para el profesorado universitario, este último con sanción del Honorable Senado. Ambas iniciativas serán de proyecciones útiles y benéficas para nuestro ambiente social y científico.

La Facultad de Matemáticas, autorizada por el Poder Ejecutivo, ha extendido su instalación en toda la parte del edificio de las calles Cerrito y Piedras no ocupada por el Instituto Meteorológico Nacional y la Oficina Hidrográfica y que quedó disponible con motivo del traslado de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y las Oficinas Generales de la Universidad, á sus sedes definitivas.

Esta medida permitió á la Facultad no sólo completar sus instalaciones sino organizar museos, laboratorios, talleres y otros servicios indispensables para la enseñanza experimental de algunas asignaturas.

Funcionan, en efecto, en la actualidad, merced á la resolución gubernativa citada, cuatro talleres de arquitectura, un museo de higiene, otro de mineralogía y geología aplicadas, un gabinete de electrotécnica y una gran sala para proyecciones luminosas, habiéndose asimismo ampliado el museo general, los salones destinados á clases teóricas, los de dibujo y clases prácticas, los gabinetes de topografía y geodesia, física, técnica y otros.

Como complemento de esas mejoras, considera necesaria el Poder Ejecutivo la creación de un instituto de ensayo de materiales y un laboratorio de máquinas que permitirá diversificar la enseñanza profesional en dicha facultad, con la organización de las carreras de ingeniero mecánico, electricista y químico industrial, implantadas como especializaciones de la ingeniería civil para atender las demandas de técnicos especialistas que reclama el progreso incesante del país.

El Poder Ejecutivo se ocupa en estudiar la forma en que podría organizarse y reglamentarse la carrera de sobrestante de obras, tendiente á la obtención de un personal apto para secundar el trabajo de ingenieros y agrimensores.

La Facultad de Medicina se halla instalada en su nuevo edificio.

Los diversos institutos, excepción hecha del de higiene, ya funcionan en su nuevo local.

La instalación adecuada del último reclama algunas ampliaciones que quizá convenga ejecutar para obtener de ese importante organismo científico todos los beneficios que está llamado á producir.

Recientemente el Gobierno, á solicitud del Consejo respectivo, dispuso la instalación de una cámara frigorífica destinada á la conservación de los cadáveres que se utilizan en los trabajos de disección, y que, independientemente de otros servicios, contribuirá á perfeccionar la enseñanza de la medicina legal.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ha entrado también en un período de reorganización.

Sus autoridades directivas se han preocupado de la reforma del plan de estudios y de los programas, designando al efecto una Comisión Revisora encargada de proyectar las modificaciones que considere necesarias.

Conviene consignar aquí algunos datos reveladores de la situación financiera de la Universidad.

Las rentas percibidas y el saldo de las mismas que pasó á Caja del ejercicio anterior ($ 112.530.61), fué invertido de acuerdo con las autorizaciones votadas por el Honorable Consejo, en uso de la facultad que le acuerdan las leyes de 14 de Julio de 1885, artículo 41, y 31 de Diciembre de 1908, (artículos 13 y 16) y 7 de la ley de Presupuesto de 1908-1909 en la siguiente forma:

Gastos de la Facultad de Derecho	$	8.621 74
Id. íd. íd. íd. Medicina ..	"	18.431 95
Id. íd. íd. íd. Matemáticas	"	9.067 02
Id. íd. íd. íd. de Enseñanza Secundaria	"	32.636 24
Id. íd. Servicios generales	"	3.440 80
Id. íd. Instalaciones Derecho	"	3.957 99
Id. íd. íd. íd. Medicina ..	"	12.305 73
Id. íd. íd. íd. Enseñanza Secundaria	"	17.298 58
Total rentas universitarias	$	105.760 05

quedando un remanente para el ejercicio corriente de $ 85.500.19. Esta cantidad se acumuló para el cálculo de recursos del ejercicio corriente, quedando así fijado el presupuesto á cargo de rentas universitarias para este año económico:

	Cálculo de ingresos	Crédito abierto á cuenta de dichos.	Liquidado hasta el 15 de Enero á cuenta de estos créditos.
Derecho.	$ 48 141 44	$ 42.529 50	$ 8.019 22
Medicina	» 29.396 96	» 29.454 59	» 17.066 66
Matemáticas	» 47 379 45	» 47.379 44	» 6.453 22
E. Secundaria.	» 48.600 00	» 42.278 84	» 20.813 49
Instalaciones	» 33.627 40	» 33.627 40	» 13.942 33

Las rentas especialmente destinadas á edificios produjeron en el ejercicio último $ 114.578.21, habiéndose invertido en ese año, en uso de la facultad que acuerda al Honorable Consejo el artículo 28 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, la cantidad de $ 4.116.598.30, de los cuales corresponden $ 70.000.00 al servicio de intereses y amortización de la Deuda "Edificios Universitarios".

Lo invertido en total en la construcción hasta el día 15 de Enero alcanza á:

En edificio para Medicina	$ 824.178 69
Id. íd. íd. Derecho y oficinas	" 515.473 15
Id. íd. íd. Enseñanza Secundaria	" 364.403 01

Lo recibido de Rentas Generales en el ejercicio vencido por leyes de presupuesto y las especiales de 10 de Octubre de 1910 ($ 25.000), 31 de Diciembre 1908 ($ 285.000) y 21 de Julio de 1911 ($ 35.000), se aplican en el destino que se les da por dichas leyes.

Inspección Técnica de Edificios Escolares

Bajo la dirección de esta oficina se ha terminado la parte de los edificios universitarios destinada á Oficinas Centrales y Facultad de Derecho en la manzana comprendida en las calles 18 de Julio, Rivera, Yaro y Caiguá, así como el ocupado por la Facultad de Medicina en la antigua Plaza Sarandí.

El conjunto de estas obras, que importan aproximadamente $ 1.700.000, evidencia los esfuerzos del Gobierno y de las autoridades dirigentes de esas instituciones en el sentido de dotarlas de edificios amplios, que respondan no sólo á las exigencias de los diversos servicios y á las necesidades de la enseñanza en sus aspectos pedagógico y científico, sino también al progreso de nuestra Capital.

En lo relativo á la edificación escolar ha sido igualmente provechosa la tarea realizada.

Se han construído en la medida de los recursos disponibles, edificios modelos para escuelas del Departamento de Montevideo, amplios é higiénicos, y en varias capitales y pueblos del interior.

En los distritos rurales la edificación escolar no ha sido descuidada.

Entre los edificios ya terminados, merecen citarse, como los más importantes: el situado en la calle Maldonado entre las de Florida y Ciudadela, á cuyos amplios salones concurren actualmente alrededor de 540 alumnos.

Se halla en vías de terminar el edificio escolar de la Avenida Brasil (Pocitos), con una capacidad semejante á la que ofrece el anterior, y que puede ser duplicada, en caso de necesidad, mediante la construcción de un pabellón complementario. Su costo es de 106.000 pesos.

En breve podrá ser inaugurado el edificio destinado á Jardín de Infantes, situado en la calle Córdoba entre las de Arroyo Grande y Zapicán.

Se trata de una construcción especial, con amplios locales para juegos, salones de clase, Dirección, Secretaría, Museo, etc.

Entre las escuelas rurales, terminadas y que en breve se hallarán en condiciones de funcionar, se encuentran: las de Cerrillos al Sur, (Departamento de Canelones): Mendoza, (Departamento de Florida); Polanco, Colonia Belgrano, Colonia Cosmopolita, Tres Esquinas, Colonia Española, Cerro de las Armas y Colonia Arrúe (Departamento de Colonia); Cardona (Departamento de Soriano); Egido de San Fructuoso y Quiebra Yugos (Departamento de Tacuarembó); Costa de Chamangá, Villasboas y Corral de Piedra (Departamento de Flores); Chacras, Garzón al Centro, Sierra de Rocha y Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha); Rincón de Coronado, Cabello, Egido de Santa Rosa, Zanja Honda y Egido de San Eugenio (Departamento de Artigas); Zapicán y Corrales (Departamento de Rivera); Zapicán y Cuchilla Juan Gómez (Departamento de Minas).

Escuelas Nacional de Artes y Oficios y de Comercio

Un problema que el Poder Ejecutivo considera urgente es la reorganización definitiva de esta Escuela.

Cree el Poder Ejecutivo que la enseñanza á suministrarse en ella debe revestir el doble carácter de teórica y práctica, es decir, que sea capaz de proporcionar al alumno no sólo los conocimientos que requiere el trabajo ú oficio de su predilección, sino la destreza necesaria para el perfecto desempeño del mismo. Es acaso el medio más conducente á la formación de obreros competentes que sean verdaderos factores útiles de producción industrial.

No es posible la realización de ese objetivo primordial, con los elementos de que la institución dispone actualmente.

La escuela necesita maquinarias modernas, herramientas, útiles de trabajo y de enseñanza, y talleres convenientemente instalados, donde pueda realizarse un aprendizaje industrial completo.

El Poder Ejecutivo gestionará de Vuestra Honorabilidad la inclusión en el presupuesto de una partida anual que permita completar la reorganización del establecimiento, en un período de tiempo relativamente breve.

La erogación quedará muy atenuada con el producido de la propia escuela, que alcanzará á cubrir una gran parte de su presupuesto, sin que por eso pierda el carácter esencial de establecimiento de enseñanza.

No obstante su situación precaria, es forzoso reconocer que se ha mejorado sensiblemente la reorganización de algunas secciones, como la de mecánicos, ajustadores y fraguadores, destinada á prestar servicios verdaderamente útiles, dado el desarrollo de la industria mecánica, eléctrica y del automovilismo.

El "outillage" anticuado de la Escuela ha sido renovado con diez máquinas modernísimas de las más adaptables á las necesidades de la sección que hoy funciona normalmente.

En cuanto á los otros talleres, se ha conseguido dotarlos de los materiales más indispensables. Así, los talleres gráficos, que hasta ahora funcionaban con suma dificultad, poseen material de imprenta nuevo, gracias al cual la Escuela ha podido confeccionar en poco tiempo los recaudos destinados á la percepción de los impuestos.

En un caso análogo se hallan los talleres destinados al trabajo en madera, los que han sido montados á base de electromotores.

Con nuevos recursos podrá transformarse la Escuela actual en un centro de enseñanza técnica capaz de proporcionar factores útiles á las industrias nacionales.

La Escuela de Comercio ha pasado á ocupar una parte del edificio recientemente construído para la Facultad de Derecho. En su nuevo local, amplio y cómodo, podrá funcionar en lo sucesivo sin los inconvenientes que le ofrecía la deficiente instalación anterior.

El cuerpo de profesores de la nueva escuela quedará completado con la sanción del presupuesto.

Museos

Promulgada la ley que transformó el vetusto Museo Nacional en tres museos distintos: el de Historia Natural, el de Bellas Artes y el Archivo y Museo Histórico, cabe esperar que un período de franca expansión se producirá en estas tres ramas de la Administración Pública.

Será, sin embargo, necesario buscar los medios de que estos museos se instalen convenientemente en edificios adecuados á los fines de cada uno de ellos, para que puedan ser en un futuro no lejano verdaderos exponentes de la cultura y del progreso moral y material del país.

Fomento de la cultura artística

El Poder Ejecutivo ha considerado que debía apoyar la iniciativa del Club Fomento de Bellas Artes tendiente á la celebración de una exposición de obras nacionales de pintura y de escultura á realizarse próximamente. Ha concedido, pues, su concurso pecuniario al referido Círculo, á fin de que la Exposición que se está organizando alcance el mayor éxito.

Piensa igualmente el Poder Ejecutivo que conviene estimular la realización de concursos anuales de producciones artísticas, y espera que este pensamiento, actualmente á estudio, no tardará en traducirse en realidad.

Respondiendo á fines análogos, ha subvencionado la Escuela Experimental de Arte Dramático que funciona bajo la competente dirección de la actriz doña Jacinta Pezzana, y ha contribuído á ser viable el propósito de que la orquesta nacional ofrezca al pueblo en el presente año grandes conciertos sinfónicos á precios populares.

Esos espectáculos influirán, á no dudarlo, en el sentido de extender la educación y la cultura del pueblo.

Como estímulo á las artes gráficas nacionales, ha considerado útil el Poder Ejecutivo otorgar una modesta subvención temporaria á la empresa del periódico de caricaturas "La Semana", que venía luchando con serias dificultades financieras por la competencia de periódicos de la misma índole venidos del extranjero que cuentan en su favor con múltiples factores de progreso material de que han carecido los que sucesivamente se han fundado en el país.

Educación física

Promulgada la ley que creó la Comisión Nacional de Educación Física, quedó ésta instalada, organizándose inmediatamente algunos torneos atléticos entre los aficionados á los juegos físicos.

Es de esperar que la acción de esta Comisión se haga sentir en lo sucesivo con una intensidad cada vez mayor, propiciando el desarrollo de la afición del pueblo á los ejercicios al aire libre que

tan útiles son para la la salud y el vigor físico del individuo.

Uno de los juegos que ha alcanzado mayor desarrollo en nuestro ambiente social, y que ofrece durante los meses de invierno un medio útil de sano y benéfico esparcimiento á una gran parte de la población, es el "football".

El Poder Ejecutivo ha instituído, por vía de estímulo, á pedido de la "Liga Uruguaya de Football", un gran premio de honor del Ministerio de Instrucción Pública, consistente en 11 medallas de oro que serán discernidas al "team" internacional que obtenga el triunfo en partido que con tal objeto se realizará anualmente.

Instituto Meteorológico Nacional

El servicio meteorológico internacional ha continuado con toda regularidad, habiéndose practicado en las estaciones del Sur de América una serie de estudios que permitirá fijar con relativa exactitud las situaciones de ciertos elementos meteorológicos, lo que facilitará las investigaciones futuras.

Numerosas adquisiciones han completado el material existente, sobre todo en la Sección Astronómica.

El control de los aparatos de navegación, así como el de los cronómetros, que incumbe á la sección "Hora Oficial", se efectúa con toda regularidad.

Diariamente se reparte la carta del tiempo en que figuran las presiones, vientos, temperaturas, etc., observada desde Río de Janeiro hasta Punta Arenas, é informaciones escritas que se envían á diversas reparticiones públicas y á corporaciones privadas, como la Asociación Rural del Uruguay, la cual no obstante ese carácter, presta positivos servicios de interés general.

Aparte de esto, se acaban de editar cuatro series de 600 planos cada una, en los que se exponen gráficamente las combinaciones de los elementos atmosféricos que han actuado desde el año 1905 á 1910.

El Instituto ha concurrido á las exposiciones de Bruselas, Buenos Aires y Turín, obteniendo las mayores distinciones.

Instituto Físico-Climatológico

Consecuente el Poder Ejecutivo con su propósito de favorecer la consolidación y desarrollo de los intereses rurales, dispuso, por decreto del 4 de Agosto de 1911, la creación de "doscientas" Estaciones Pluviométricas y "diez y ocho" Estaciones Pluviotermográficas, destinadas á suministrar informaciones útiles para las industrias agropecuarias.

Esas estaciones se instalarán convenientemente con escasas erogaciones en todo el territorio de la República, de modo que los datos que arrogen en lo sucesivo las estadísticas oficiales del Instituto, serán un resumen científicamente obtenido de un número considerable de observaciones, realizadas con método y con el concurso de los aparatos más modernos que se conocen.

Esta dependencia ha proseguido la publicación de los datos meteorológicos obtenidos por la Oficina Central y de los pluviométricos á cargo del correspondiente servicio, en boletines mensuales que merecieron medalla de oro en la Exposición de Bruselas.

Administración de Justicia

En lo que interesa á la Administración de Justicia, varias también han sido las iniciativas útiles que ha prestigiado el Poder Ejecutivo por intermedio de este Ministerio.

Desde luego, cabe citar el mensaje enviado á la Honorable Asamblea General acompañando el proyecto de ley original de la Excma. Alta Corte de Justicia y de la Asociación Jurídica, sobre recusación de jueces y conjueces.

Ese proyecto de ley que llena evidentemente un vacío de nuestra legislación general, está aún pendiente de sanción legislativa de la Honorable Asamblea, por más que ambas Cámaras se han ocupado ya del asunto, considerándolo de verdadero interés para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Poder Ejecutivo se ocupará de que esa reforma se traduzca en realidad, dentro del más breve plazo posible.

También ha sido puesto á consideración de la Honorable Cámara de Representantes el proyecto que oportunamente formuló el Poder Ejecutivo sobre creación de una oficina de tasación de costas judiciales y el arrendamiento de las oficinas actuarias de los Juzgados Letrados Departamentales, explotadas actualmente á puro beneficio de los señores actuarios.

El pensamiento fundamental que inspiró el proyecto, ha sido el de proveer los recursos necesarios para obtener el rescate de las diversas oficinas públicas que están en la actualidad en manos de particulares.

La innovación tendrá, pues, proyecciones importantes y concurrirá al propósito que ya ha exteriorizado la Honorable Asamblea Legislativa en el sentido de rescatar esas oficinas públicas, como lo prueba el hecho de haber autorizado por ley de 10 de Abril de 1911 la adquisición de la Oficina Actuaria del Juzgado de lo Civil de 1er. turno.

Las diversas reformas sancionadas en estos últimos años en materia de legislación general, hacen necesaria la revisión del Código Civil para coordinar sus disposiciones con el texto de las nuevas leyes.

Entre los varios capítulos del Código que han sido modificados por leyes especiales pueden citarse el relativo á la disolución del matrimonio, á la patria potestad, á la filiación ilegítima y al orden de llamamiento en las sucesiones intestadas.

Hay conveniencia indiscutible en que esas modificaciones se incorporen al Código Civil eliminando de su texto las disposiciones derogadas.

Para preparar los materiales de una nueva edición del Código, en la cual se incorporarán las leyes sancionadas, correlacionándolas con las demás disposiciones, el Poder Ejecutivo ha designado al doctor Serapio del Castillo, profesor de Derecho Civil en la Universidad.

Ese trabajo está casi terminado y será sometido á la sanción de la Honorable Asamblea General, por las modificaciones de forma que necesariamente sufrirá el articulado del Código.

La Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil ha continuado activamente sus tareas, celebrando sus sesiones en el salón de este Ministerio y bajo la presidencia del Ministro.

En breve dará por terminada la primera parte de su obra, relativa á la organización del Poder Judicial.

También será sometido próximamente á consideración de la Honorable Asamblea Legislativa el proyecto de ley que ha formulado la Comisión de Registro de la Propiedad Inmueble, asunto que ha sido objeto de meditados estudios por los jurisconsultos y profesionales que componen la Comisión.

En la actualidad la Comisión está redactando la exposición de motivos que servirá de fundamento al proyecto.

El Ministerio de Instrucción Pública ha tomado la debida intervención en la discusión del proyecto de ley que reglamenta las ventas á plazo de bienes inmuebles.

El proyecto, que ha obtenido sanción del Honorable Senado, se halla ahora á estudio de la Honorable Cámara de Representantes.

Antes de terminar, considera el Poder Ejecutivo de interés hacer notar el rendimiento producido por la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, la cual, como no lo ignora Vuestra Honorabilidad, ha pasado á ser propiedad del Estado.

El monto de lo percibido por derecho de actuación y demás conceptos, llega á $ 18.077.85, suma que representa un aumento de $ 744.58 sobre lo recaudado en 1910.

Ha sido posible, pues, cubrir con exceso el presupuesto de la Oficina.

El resultado obtenido es más digno de notar, si se tiene presente que han debido mermar forzosamente los proventos por la exoneración de todo gasto con que se ha favorecido á las gestiones judiciales sobre inscripción de nacimientos y óbitos en el Registro del Estado Civil (artículo 1.º de la ley del 21 de Marzo de 1910), la rebaja del 50 o|o en las costas de los juicios sucesorios cuyo haber hereditario sea inferior á $ 5.000 (artículo 28 de la ley del 16 de Julio del mismo año) y por último la liberación del pago de costas acordada á la mujer en los juicios de divorcio (artículo 10 de la ley de 11 de Julio de 1910).

Consejo Penitenciario

Habilitado el edificio penitenciario de Punta Carretas y trasladada la Cárcel Preventiva y Correccional al local de la calle Miguelete, se ha podido establecer un sistema de prisión preventiva que consulta perfectamente las necesidades materiales de alojamiento del preso y se ha conseguido también sanear el ambiente moral de ambas cárceles.

En la Penitenciaría de Punta Carretas la amplitud de los locales permite desarrollar el trabajo con resultados halagadores y de provechosa utilidad.

El 31 de Diciembre del año ppdo. existían en la Penitenciaría 331 penados, de los cuales 205 son nacionales y 126 extranjeros; 94 proceden de la Capital y 237 de la campaña; 136 menores de edad y 195 mayores de edad. Esta existencia es en una unidad inferior á la que existía en igual fecha de 1910.

La Cárcel Preventiva y Correccional alojaba en la misma fecha 203 encausados y 48 penados, siendo 178 mayores y 25 menores; 293 con procedencia de Montevideo y 74 del interior de la República. Cumplían condena 48, lo que hace un total de 251 presos.

En el curso del año 1911 ingresaron á la cárcel 1488 individuos y salieron 1285. El número de reincidentes que arroja el registro especial es de 319 en el año.

La población carcelaria es superior á la de 1910 en 11 encausados y 5 penados.

La Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores presenta en sus estados generales de 1911 un movimiento de 103 entradas contra 70 salidas. Actual-

mente existen 35 presas, de las que 17 son penadas, 15 encausadas y 1 menor. Nacionales 28 y extranjeras 5. La existencia actual es menor en 5 á la del año 1910.

Registros

Han sido también objeto de la atención del Poder Ejecutivo los Registros Públicos de Ventas, Embargos é Interdicciones, de Poderes, de Arrendamientos, etc.

A fin de apreciar las necesidades de cada uno de ellos y estudiar las reformas que demande el mejoramiento de los servicios que prestan, el Poder Ejecutivo ha designado un Inspector General honorario, con la misión de estudiar el funcionamiento de todos los Registros y aconsejar las modificaciones que sean necesarias.

Desde luego podría enunciarse una reforma evidentemente justa y útil en lo que concierne á los emolumentos que devenga el Registro General de Ventas por derechos de inscripción. Esos emolumentos son uniformes, sea cual fuere el valor de la operación de venta realizada.

El Poder Ejecutivo cree que debería establecerse un mínimum de derecho por cada inscripción, y una escala proporcional al valor del inmueble vendido.

Este punto será estudiado cuando la Comisión de Registro General de la propiedad inmueble eleve al Gobierno el proyecto que ha formulado.

La renta producida por el Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales, durante el año último, asciende á $ 20.566.93, excediendo en más de $ 2.000 y $ 5.500 á la obtenida en 1910 y 1909 respectivamente.

Este aumento proviene, sin duda, de las numerosas operaciones que á diario se efectúan, como consecuencia de la subdivisión de la propiedad y sobre todo de la valorización creciente de la misma.

El número de inscripciones hechas durante el período citado, ha sido de 481, el de las cancelaciones 260 y 7.837 el de los certificados expedidos.

El Registro de Locaciones, Anticipos, etc., ha efectuado 1.984 inscripciones y expedido 247 certificados.

Para terminar, considera oportuno el Poder Ejecutivo decir algunas palabras acerca de la autorización otorgada para juegos de azar á la Empresa del Hotel-Casino del Parque.

La sanción de la ley de 22 de Septiembre de 1911 que derogó para determinados casos los artículos 408, 409 y 410 del Código Penal, ha puesto sobre el tapete la habilitación de la sala de juegos de azar del Hotel-Casino del Parque Urbano, que fué motivo de la concesión de 8 de Abril de 1907.

La Empresa concesionaria Lasalle y Cía. se presentó solicitando ampararse á la ley de 22 de Septiembre.

El Poder Ejecutivo, previa audiencia de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, acordó, tras larga negociación, la autorización solicitada por la Empresa que construyó en 1908 el Hotel-Casino del Parque.

Al fijar las condiciones en que debían funcionar los juegos de azar, exigió el Poder Ejecutivo de la Empresa Lasalle y Cía. el desistimiento previo del pleito que había iniciado contra el Municipio por rescisión de contrato y daños y perjuicios.

Igualmente quedó fijado el verdadero alcance del artículo 6.o de la ley de concesión ya citada, en lo que concierne á los establecimientos que deben considerarse análogos á los que motivaron la concesión.

También exigió el Poder Ejecutivo un aumento equitativo, en favor del Municipio de Montevideo, del porcentaje bruto del producto de los juegos de azar, así como la obligación del pago de una entrada, cuyo importe debía ser fijado por la Junta Económico-Administrativa, pero que debe ser lo suficientemente elevado para establecer una selección que impida la concurrencia á la sala de juego á los elementos que posean escasos recursos. Esto sin perjuicio de otros medios de selección que la experiencia indique.

El juego existe, y es un mal; si no es posible extirparlo, se debe, por lo menos, impedir, por medio de una reglamentación acertada, que se extienda y generalice.

A ese propósito ha respondido el decreto reglamentario de fecha 12 de Diciembre de 1911.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

La reorganización de Ministerios, determinando una más precisa distribución del trabajo y un mejor funcionamiento de servicios, ha permitido á este Ministerio dedicarse especialmente, por así requerirlo necesidades sentidas del país, á atender las más urgentes exigencias de las industrias nacionales, sin perjuicio de las demás funciones que por el Decreto Orgánico le han sido cometidas.

La agricultura nacional ha recibido un impulso poderoso con la sanción de la ley sobre creación de las Estaciones Agronómicas, destinadas á difundir enseñanzas cada día más necesarias, á medida que los procedimientos de explotación se industrializan, perdiendo su viejo carácter empírico y exigiendo, en quien los aplica, conocimientos científicos indispensables.

La tarea de educación rural ha dado comienzo con la instalación de la Estación Agronómica de Paysandú. En los demás departamentos se prosiguen los juicios de expropiación correspondientes.

La organización de la Defensa Agrícola, basada en la unidad de dirección y cuya acción consiste en el combate permanente contra las plagas (langosta, vaquilla, diaspis pentágona, etc.) que tanto perjudican á la población rural, era un complemento necesario dentro del plan de fomento de las actividades agrícolas que ha venido desarrollando el Poder Ejecutivo.

A idéntico propósito responde la creación, dentro del Banco de la República, de una Sección encargada de promover la asociación de productores y de otorgar préstamos á las Cajas Rurales que de tal suerte se formen, vigorizando el crédito rural, indispensable para precaver al pequeño agricultor y al pequeño estanciero de las contingencias á que el azar de las explotaciones rurales les someten invariablemente.

La reorganización de las Divisiones de Ganadería y Agricultura, proyectada por el Ministerio, colocará á ambos organismos en condiciones de llenar cumplidamente la misión compleja que les corresponde como entidades dirigentes en la evolución y desarrollo de nuestras dos mayores fuentes de riqueza. El criterio que preside á tal reforma se compendia diciendo que ambas Divisiones deben integrar un mismo organismo administrativo, por cuanto la agricultura y la ganadería no pueden considerarse como actividades separadas é independientes.

La Escuela de Agronomía, cuyos progresos guardan íntima relación con nuestro desarrollo agrícola actual, ha preocupado la atención del Poder Ejecutivo. Al ensanche de la referida Escuela, proyectado por el Poder Ejecutivo, ha seguido el proyecto de ampliación de las instalaciones de la Granja Modelo y el de estancia experimental y la regularización de las cuentas de aquella Institución, conjuntamente con la determinación legal del valor de los derechos de título de ingeniero agrónomo.

La ganadería continúa aún siendo nuestra principal fuente de riqueza. Pero las formas de su explotación deben variar, armonizándose con exigencias crecientes de los mercados. La fundación proyectada de una fábrica de conservas de carnes estilo Chicago obedece á ese propósito. El Estado, al ofrecer facilidades é incentivos á dicha industria derivada, promueve la evolución científica de la ganadería, ya que la implantación de fábricas de carne exige que se mejore el grado de mestización de las haciendas para la obtención de un peso mayor en los animales faenados.

El artículo 39 de la Ley de Policía Sanitaria, referente á la aplicación y percepción de los arbitrios de inspección veterinaria y seguro de carnes de los animales, había ofrecido algunas dificultades é incertidumbres en su aplicación, que dieron mérito para proponer al Poder Legislativo la interpretación obligatoria del mismo. El artículo 11 de la misma ley fué modificado en el sentido de hacer menos gravosa para el Tesoro Público la lucha contra las epizootias, haciéndose recaer los gastos de extinción sobre los establecimientos rurales que reciben el servicio.

La Escuela de Veterinaria, cuyos progresos deben ser correlativos de los de la ganadería, ha tenido su parte en el conjunto de las reformas brevemente reseñadas. Se ha proyectado la instalación de una Policlínica Veterinaria y se ha propuesto la terminación del edificio que será su próxima sede, ampliándose convenientemente el respectivo presupuesto de gastos, para que el establecimiento responda á los fines de su creación.

La industria pesquera cuenta en el país con elementos naturales abundantes y variados. Con el objeto de encauzar los estudios preliminares á la implantación de aquella actividad extractiva, se obtuvo la sanción de la ley de creación del Instituto de Pesca, contratándose en el extranjero (Norte América) el personal técnico competente. A la creación del Instituto siguió la adquisición de los elementos indispensables para la realización de estudios sobre el modo más práctico de aprovechamiento de las riquezas naturales.

La explotación de las riquezas minerales—aún rudimentaria y escasa—mereció del Poder Ejecutivo una atención bien justificada. La creación proyectada de los Institutos de Geología y Perforaciones y de Química Industrial responde á la necesidad de verificar el estudio geológico del

territorio como base de futuras explotaciones, aprovechándose á un mismo tiempo los elementos industriales que aquellos estudios pongan en evidencia. Se hace indispensable igualmente la reforma del Código de Minería, cuyas disposiciones añejas obstan en muchos casos al progreso de la industria minera. En ese sentido el Poder Ejecutivo ha proyectado ya las modificaciones pertinentes.

Todos los países tienden á monopolizar su comercio y la navegación de cabotaje en favor de los buques nacionales. Tal la República Argentina en su ley de Agosto de 1910. Con el propósito de iniciar el movimiento defensivo de nuestro comercio costanero, el Poder Ejecutivo prestigió con éxito la sanción de esa ley protectora.

El Poder Ejecutivo ha iniciado una serie de reformas encaminadas al fomento de la inmigración y de la colonización. Y su idea directriz ha consistido en combatir el prejuicio bajo cuya influencia se considera á la ganadería y á la agricultura como dos actividades antagónicas, inconciliables y excluyentes. A esa idea responde el fomento de la colonización parcial. De acuerdo con lo expuesto, el Poder Ejecutivo obtuvo la sanción del proyecto de colonización por el que se acuerdan premios á los hacendados que sin cambiar la índole ganadera del establecimiento, utilicen en éstos colonos con destino á la producción agropecuaria. A igual fin tienden la ley de fomento de inmigración, el proyecto de empréstito para colonización agropecuaria, el proyecto de expropiación de terrenos para colonización, beneficios en favor de los propietarios que destinen tierras á la colonización, ley de concurso de colonización agropecuaria y plantación de bosques y prados artificiales. Los beneficios acordados á los colonizadores (exención de impuesto inmobiliario) se compensan con las condiciones que deberán llenar aquéllos: mínimum de zona colonizada, inmigración de agricultores selectos, asociación de la ganadería y de la agricultura, etc.

La propaganda en el exterior es actualmente una necesidad nacional. Y más aún con relación á los productos de nuestras industrias, imperfectamente conocidas.

La creación proyectada, de la Oficina de Propaganda é Informaciones, cuya misión radica en hacer conocer al país en el extranjero, así como la reorganización planeada por el Poder Ejecutivo de la Oficina de Estadística y Publicaciones de este Ministerio, merced á cuya acción será posible conocer el estado de las industrias derivadas de la agricultura y de la ganadería, y en general, de todas las industrias del país, los subsidios acordados por ley á las exposiciones ganaderas y la propaganda por la producción ganadera nacional, todas esas iniciativas demuestran la efectividad de un mismo propósito inspirado en la necesidad de la más amplia divulgación de nuestra potencia económica.

Con relación á las industrias nacionales, la orientación del Poder Ejecutivo ha sido abiertamente proteccionista.

Se ha acordado legislativamente el beneficio del "drawback" á favor de todas las industrias que manufacturan la materia prima extranjera. Igualmente se ha favorecido la fabricación nacional de sarnífugos con la exención de impuestos á los tabacos destinados á aquella transformación, y el establecimiento de derechos á los productos extranjeros. Con los nuevos derechos específicos de importación á las botellas, damajuanas, etc., halla aliciente la industria nacional de fabricación de vidrios, que cuenta en el país con materia prima de calidad excelente y en proporciones considerables. Uno de los medios más indicados para estimular el desarrollo de la industria ganadera debe verse en las primas acordadas á las actividades derivadas de aquélla. Respondiendo á tales propósitos, el Poder Ejecutivo patrocinó la exoneración de derechos aduaneros y patentes adicionales á las carnes que se elaboren en el país, así como sostuvo la oportunidad de franquicias análogas en favor de las maquinarias para industrias derivadas de la agricultura y de la ganadería.

La labor del Congreso Postal Sudamericano recientemente celebrado dió por resultado la celebración de diversas convenciones internacionales que contribuirán al desarrollo de las comunicaciones postales entre los países de América. Dichos convenios y reglamento aprobados por el Congreso recibieron sanción legislativa. Merecen mencionarse el convenio internacional sobre libretas de identidad que se halla aún á estudio del Cuerpo Legislativo y la exoneración del pago de franqueo á la correspondencia oficial.

La instalación subterránea de las líneas telegráficas nacionales, autorizada por ley, llena una necesidad sentida en el orden de las comunicaciones, contribuyendo á su seguridad y rapidez.

Escuela de Agronomía

La acefalía de la Dirección de la Escuela ha terminado con la contratación del profesor Raquet.

Igualmente se proveerán, al iniciarse el nuevo período de clases, todas las cátedras vacantes de la Escuela, habiéndose preocupado el Poder Ejecutivo de que ese personal técnico superior reuna las condiciones necesarias para dar mayores desenvolvimientos á la enseñanza. La acefalía no ha sido obstáculo para que se hayan dictado resoluciones que tienden á una mejor organización del Instituto, modificándose el plan de estudios y aprobándose reglamentaciones diversas, algunas de ellas fundamentales como la que fija las atribuciones del Consejo.

La enseñanza, no obstante el funcionamiento irregular de algunas cátedras, ha sido dada en forma que permite clasificar como bueno el año escolar que acaba de cerrarse, confiando el Poder Ejecutivo que ella será de más proficuos resultados una vez en posesión la escuela del necesario material de enseñanza, para lo cual ha solicitado de V. H. los recursos necesarios, así como para ciertas reformas de local que estima indispensables á la conservación de las valiosas construcciones.

Aunque no se han realizado con la amplitud deseada por el Poder Ejecutivo las excursiones trimestrales autorizadas por decreto de 24 de Marzo, se ha complementado la enseñanza de algunas cátedras con excursiones parciales cuyas experiencias han sido base para la ejecución de trabajos especialmente de índole económica.

Los laboratorios han tenido una actividad apreciable, realizándose trabajos que, dados á luz en la Revista del Instituto y en publicaciones del extranjero, han sido objeto de apreciaciones sumamente favorables.

Han sido puestos bajo la dirección del Consejo los establecimientos de Toledo y La Estanzuela, cuya explotación y transformación en vivero y semillero nacional se realiza en forma satisfactoria, que permitirá dentro de breve tiempo verlos convertidos en factores primordiales de la transformación de nuestro régimen agrario.

Esa explotación ha sido hecha, sustancialmente, de acuerdo con el plan proyectado por el ingeniero José A. Otamendi, aprobado con fecha 1.o de Junio. Cuenta el Estado en ambos establecimientos con cerca de ochocientos mil árboles.

En la elección de las diversas esencias se ha considerado especialmente su adaptación á nuestro clima y las aplicaciones más útiles á la selvicultura del país.

En cuanto á cereales, se han sembrado 42 variedades en 178 hectáreas, siendo la mayoría cultivos hasta entonces desconocidos en el país.

La Dirección del establecimiento se ha preocupado especialmente de la recolección de semillas de nuestras mejores forrajeras indígenas, para servir de base á las mezclas que serán la base de nuevos prados permanentes.

El establecimiento ha tenido una actividad útil como enseñanza, dedicándose especialmente á la adquisición de implementos agrícolas modernos, cuyo funcionamiento ha hecho conocer de los agricultores vecinos.

Con el propósito de preparar el personal superior que ha de tomar á su cargo la transformación económica de la campaña, el Poder Ejecutivo concedió seis bolsas de viaje, de $ 150.00 cada una imputables á economías de la Escuela de Agronomía, á seis alumnos de 5.o año de la escuela, bajo la jefatura del señor Carlos Praderi, para estudiar la organización de la ganadería, de la agricultura é industrias derivadas en Inglaterra, Francia, Dinamarca, Suiza, Bélgica, Estados Unidos y Australia.

El itinerario primitivo del viaje comprendía la visita á los Estados Unidos, después de haber recorrido Europa; pero fué necesario alterarlo con el objeto de que los alumnos de Agronomía no llegasen á aquel país americano en los meses invernales de Enero ó Febrero, absolutamente inadecuados á la tarea de observación. En tal virtud y á propuesta del señor Carlos Praderi, el Ministerio autorizó la modificación consistente en efectuar primero el viaje de Europa á Australia y, visitado ese continente, continuar con Estados Unidos en época favorable.

Los informes que la Comisión ha producido ya hacen esperar mucho en la acción renovadora que se confía iniciarán una vez de regreso al país.

Escuela de Veterinaria

Una vez que sea aprobado el proyecto de presupuesto de la Escuela de Veterinaria, estará habilitado el Poder Ejecutivo para llevar á término un fecundo plan de reorganización formulado por el Consejo de Patronato de la Escuela y que consiste sustancialmente en la creación de una escuela de enseñanza de ciencia veterinaria y de un instituto de investigaciones relativas á enfermedades locales, su profilaxia y su cura. La realización de ese plan, al mismo tiempo que importará la creación de nuevos servicios técnicos, per-

mitirá ampliar en forma que responda á la enseñanza y al servicio público los existentes.

Se ha autorizado la modificación provisoria del régimen de exámenes de ingreso, permitiendo a los aspirantes el ingreso á la escuela mediante un examen de conjunto constituído por las asignaturas que comprende el plan vigente, estimulándose con ello al elemento universitario á seguir esta nueva carrera. A ello contribuirá también la reglamentación del ejercicio de la profesión de veterinario, aprobada por el Poder Ejecutivo el 20 de Mayo ppdo.

Respondiendo á las necesidades de la enseñanza se ha contratado en el extranjero al profesor Wolfhügel para la dirección del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

Con economías realizadas en diversos rubros del Presupuesto, se han ampliado las instalaciones de laboratorios, creándose además un laboratorio de inspección de leches y una mesa de trabajos prácticos de Podología, con lo que se dará una enseñanza práctica de materias que interesan principalmente á los veterinarios.

Del trabajo científico realizado por los profesores, dan acabada idea las publicaciones hechas en la Revista de Medicina Veterinaria, algunas de las cuales han sido reproducidas en revistas extranjeras.

Proyéctase la construcción de una policlínica de la escuela, con la cual será posible realizar en forma más amplia la enseñanza.

Estaciones Agronómicas

Promulgada la ley con fecha 2 de Octubre y reglamentada por el Poder Ejecutivo, se ha comenzado la tarea de organización de las Estaciones, buscando realizar en cada una de ellas los tres propósitos á que han de dar satisfacción, como campos de producción y explotación modelo, como escuelas teórico-prácticas de ganadería, agricultura é industrias derivadas, y como institutos científicos y experimentales de investigación y consulta.

Provista la Inspección General de Estaciones Agronómicas, se procedió al estudio de distintas zonas del país, elaborándose un mapa agrológico que permitiera determinar la ubicación definitiva en zonas de gran porvenir agrícola de las seis Estaciones á crearse.

Ese estudio preparatorio al mismo tiempo, que ha tenido como resultado ubicar las Estaciones en Paysandú, Salto, Durazno, Cerro Largo, San José y Maldonado, ha permitido fijar las distintas formas especiales de explotación que han de efectuarse en cada una de ellas, respondiendo así á condiciones naturales y económicas de cada zona.

Se ha constituído una Comisión de Adquisición de Tierras, formada por los Directores de Avaluaciones, de Impuestos Directos, de Ganadería y de Agricultura, é Inspector de Estaciones Agronómicas, que tiene por misión elegir, dentro de las zonas anteriormente fijadas, las tierras á expropiarse, y llevar á término los juicios respectivos.

Constituída igualmente la Comisión de Instalaciones con los Directores de Ganadería y Agricultura, Inspector de Estaciones Agronómicas y señores Román Freire y Pablo Varzi, lleva adelante con toda actividad los trabajos relacionados con la adquisición de materiales, siendo de esperarse, dado el celo puesto en el desempeño de sus cometidos por ambas Comisiones, que en breve estarán definitivamente instaladas algunas de ellas, para las cuales se ha contratado ya en Europa parte del personal técnico necesario.

Defensa Agrícola

Promulgada la ley respectiva en Octubre del año pasado, preocupóse el Poder Ejecutivo de constituir de inmediato las autoridades directivas y técnicas de la misma, á fin de cumplir rápidamente los fines de defensa para que fueron creadas, en virtud de que las necesidades del país eran, en ese sentido, apremiantes.

La Comisión Central, en vista de que, por lo avanzado de la época en que era constituída, con relación especialmente á la langosta, no le permitía organizar debidamente las Comisiones de Zona, mantuvo provisoria, pero eficazmente, la acción de las Comisiones Departamentales, organizadas bajo el régimen de la antigua ley de extinción de la langosta.

Igualmente, dado el número reducido de técnicos competentes de que podía disponer, ha dividido el país en zonas que comprenden algunas, más de un departamento, habiendo tenido en cuenta para ello el estado agrícola de la región, y tomando como centro los lugares de agricultura intensiva de Montevideo para hacer secundar la acción del Inspector de este departamento por la cooperación rápida y eficaz de Inspectores Seccionales.

La Defensa Agrícola se ha preocupado, dentro de su tarea de organización, de ponerse en contacto con las instituciones similares de Europa y América, á objeto de ilustrarse con las prácticas de otros países, y realizar, con algunas, en caso necesario, una acción conjunta dentro de un vasto plan de acción defensiva.

La Comisión Central ha designado de su seno una Comisión Especial para estudiar la reglamentación de la ley de Defensa Agrícola, que oportunamente someterá al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo ha prestado su aprobación á un proyecto de la Comisión, referente á la instalación de un depósito para almacenaje y control de materiales, y al mismo tiempo á la implantación de una fábrica de específicos, que sean eficaces contra las plagas de la agricultura, y que serán suministrados á precio de costo á los agricultores del país.

Las plagas á que ha debido prestar atención casi exclusiva el personal técnico de esta nueva institución, han sido la langosta, la lagarta y la vaquilla, que eran las de más avanzado desarrollo al tiempo de organizarse el nuevo servicio. La langosta, felizmente, no ha constituído en este año una amenaza tan grande como en los anteriores contra los valiosos intereses agrícolas, ni ha causado á éstos perjuicios de consideración, debido á la eficacia de la acción de los inspectores.

Estadística Agrícola

Dentro de la organización actual deficientísima, que ha determinado la preparación de un proyecto de reorganización sometido oportunamente á la consideración de V. H., la Sección de Estadística Agrícola ha levantado en el año las estadísticas de la siembra, extensión cultivada y cosecha de trigo, avena, cebada, alpiste y centeno, el censo de máquinas trilladoras, la estadística del maíz y el censo de agricultores de este cereal.

Además levantó una nómina de agricultores perjudicados en algunas zonas importantes por la langosta, proyectó una estadística de saladeros, frigoríficos y demás similares, y prestó asesoramiento útil á este Ministerio en una serie de cuestiones importantes de régimen industrial.

Para todos sus trabajos ha contado con la cooperación decidida de los Jefes Políticos y Juntas Económicas, que se han encargado de hacer llegar á su destino las libretas de censo agrícola.

Dado el resultado halagüeño de la correspondencia mantenida con trilladores y agricultores para rectificar datos del censo agrícola, la Sección proyectó, y el Poder Ejecutivo prestó á ello su aprobación, la designación de corresponsales honorarios en toda la República, lo que permitirá contar con 3.000 cooperadores eficaces de la Estadística Agrícola, radicados en las diferentes zonas del país, y dará positivos resultados, no sólo para los directamente interesados en el conocimiento de nuestro desenvolvimiento agrícola, sino también con relación á los fines de propaganda que determinaron anteriormente la adhesión del Uruguay al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

División de Ganadería

Se han tomado medidas eficaces de profilaxia contra las enfermedades que mayor desarrollo han tenido en el país y se ha hecho lo posible por mantener el prestigio en el exterior de nuestras industrias ganaderas y defendido la salud pública por una rigurosa fiscalización de los productos de exportación y de consumo.

Entre los asuntos de importancia que han requerido estudios especiales por la División es necesario indicar, en primer término, el de los diversos tipos de bañaderos garrapaticidas, para buscar el más conveniente á las necesidades de la exportación de ganado en pie, al mismo tiempo que la indicación de los lugares en que han de ser ubicados.

Igualmente ha planeado un estudio completo á realizarse sobre la tuberculosis bovina y medios á emplearse para determinar el porcentaje de animales atacados, así como para dominar los focos de difusión por procedimientos los más eficaces para ello.

La Sección Epizootias ha desarrollado un vasto plan contra el carbunclo bacteri-

diano y la sarna, y aunque por la reciente aplicación de sus reglamentos, no es posible dar cifras exactas sobre los resultados obtenidos, no por ello éstos han dejado de responder á los deseos de la Administración. El reglamento contra la sarna, cuya aplicación data del 15 de Diciembre, se cumple rigurosamente y es de esperarse que ello contribuirá á la rápida extinción del mal.

Contra el carbunclo se han aplicado alrededor de 9.000 vacunas por las dependencias de la oficina, que á su vez han hecho el examen veterinario de todos los animales exhibidos en los torneos ganaderos y la desinfección de los locales. Ha constatado igualmente la Sección, por un prolijo estudio que sirvió de base á una declaración del Poder Ejecutivo, que en el país no existe el muermo en el ganado equino, habiendo tenido que inspeccionar para ello 52.325 equinos en todo el territorio de la República.

Se han desinfectado, bajo su vigilancia, 20.313 vagones de ferrocarril y autopsiado 244 animales llegados muertos ó inutilizados en el desembarcadero de La Paz.

La Sección Abasto y Tabladas ha ejercido una gran fiscalización en los mataderos públicos, decomisando los animales no aptos para el consumo y formando con ese objeto estadísticas utilísimas para el estudio de las enfermedades de nuestros ganados.

Se ha preocupado preferentemente la Sección de dos graves problemas de organización de servicios sanitarios.

Uno es el relativo á la necesidad de construir un matadero higiénico, con laboratorio, donde se reconcentraría la matanza, problema éste tanto más urgente de resolver cuanto que se ha constatado la existencia de la triquinosis en algunos animales suinos.

El otro consiste en la preparación de un proyecto de matadero modelo para los departamentos, respondiendo á una apremiante necesidad de la higiene pública.

Durante el año se han inspeccionado los siguientes animales:

En Tablada, para abasto, frigoríficos y saladeros, 594.193 bovinos y 288.184 ovinos.

Los decomisos efectuados arrojan un peso de 195.929 kilogramos procedentes de 1.299 bovinos, 211 ovinos y 614 suinos.

La Sección Fábricas y Saladeros ha llenado celosamente su tarea de constatar las condiciones higiénicas de las fábricas de elaboración de embutidos y la inspección de los animales sacrificados con ese fin.

Realizando esa tarea ha podido constatar el incremento cada día mayor de la industria *frigorífica*, no sólo del punto de vista de su capacidad productora sino también del de la amplificación de sus instalaciones.

Se ha faenado en el año 23.231 vacunos y 288.465 ovinos.

Se han inspeccionado 133 fábricas de embutidos, habiéndose concedido autorización para elaborar á 106 y denegado solamente á 27 por no reunir las condiciones higiénicas reglamentarias.

Durante el año 1911, además de á los mercados de Brasil y Cuba, se han enviado cargamentos de tasajo á Estados Unidos, España Portugal y Chile y muestras de tasajo al Consulado del Uruguay en Suiza y de carnes congeladas á la Municipalidad de Nápoles.

La División ha recaudado por concepto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes la suma de $ 49.795.48.

La Sección Importación, Exportación y Lazareto ha inspeccionado en el año los siguientes animales importados de los puertos de ultramar y argentinos: 1.556 ovinos, 108 bovinos, 855 equinos, 4.685 aves, 287 caninos, 2 caprinos, 4 porcinos y 116 de especies varias.

La disminución observada en la importación de reproductores bovinos se debe á la clausura de nuestros puertos á las procedencias de Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica y Suiza, donde está oficialmente declarada la fiebre aftosa. Se ha notado un aumento en la importación de equinos y de reproductores ovinos, así como en la de aves.

La Sección de Zootecnia ha intervenido en las 21 exposiciones ferias celebradas en el año, proyectando una reglamentación á la ley de subsidios que ha servido de base á la vigente.

El personal de la Sección ha visitado en gira de estudio y propaganda casi todo el país, dando conferencias zootécnicas y enseñando la aplicación del método Lydtin para la medición de animales. Los dos asuntos que más han atraído la atención de su personal superior son el relacionado con la importación de crema argentina y la inmigración suiza, á favor de la cual ha iniciado una activa propaganda.

La Sección Marcas y Señales ha registrado en el año 1.088 marcas y 140 señales para ganado mayor y 3 marcas y 1.981 señales para ganado menor, y ha transferido 437 marcas y señales, de las cuales 122 corresponden á la primera serie y 315 á la segunda. Este despacho ha producido $ 11.344.75.

La Sección Tambos y Lecherías ha tuberculinizado 1.699 animales lecheros de los cuales 1.589 fueron admitidos á tambo y solamente 9 fueron rechazados, decomisándose 101, ó sea el 5.944 o/o, por estar atacados de tuberculosis, lo qué da el menor porcentaje de estos últimos años.

Ha inspeccionado y sacrificado por cuenta de sus propietarios 67 vacas y 129 terneros, recaudando por concepto de inscripción, manutención y tuberculinización pesos 1.240.50.

División de Agricultura

Por su Sección de Agricultura ha llevado á término una buena campaña de propaganda, divulgando por el país, por medio de conferencias y publicaciones, conocimientos útiles especialmente sobre sistemas de cultivos.

Ha realizado inspecciones de tierras para colonización, asesorando así tanto al Ministerio como á los particulares, y ha dedicado una gran parte de sus actividades á la aplicación de la ley de 6 de Mayo de 1911 sobre exoneración de derechos aduaneros á las máquinas para la agricultura, interviniendo en el despacho de 138 solicitudes correspondientes á 5.204 bustos conteniendo implementos agrícolas.

La Sección Laboratorio Agronómico, trasladada á Sayago para dar más amplitud á su Sección de investigación y experimentación, ha llevado á término una serie de estudios útiles y tiene otros en vías de terminación.

Entre los primeros deben mencionarse los análisis de semillas realizados en cumplimiento de la indicada ley de 6 de Mayo, á la cual se han acogido gran número de agricultores, y los análisis físicos completos de las mismas para que fué autorizado con el fin de que, gratuitamente, cooperara á un gradual mejoramiento de nuestra producción agrícola por su intervención oficiosa en los contratos que sobre compras de semillas lleven á término los particulares, lo que le permite darles un dato rigurosamente exacto sobre la pureza y poder germinativo de las semillas que deseen adquirir.

Ha ejecutado además trabajos útiles con ocasión de la Exposición de Turín, en la que tuvo muy honoríficas distinciones, y lleva actualmente á término un proyecto sobre divulgación de conocimientos acerca de los parásitos más comunes de los vegetales, formando para ello colecciones al natural de hongos, insectos, etc., tomados de las diversas partes de la planta que ataquen y en períodos diversos de desarrollo, colocándolos en cajas especiales con cada trozo de vegetal enfermo, á lo que se agregarán indicaciones para su tratamiento.

Con estas cajas, cuadros murales y hojas sueltas, distribuídos profusamente por el país, se realizará quizás la más eficaz acción educadora que le sea posible llevar á término á la División.

Realiza igualmente el laboratorio la investigación agrícola del Uruguay por el análisis físico-químico de las tierras y de los pastos de nuestros prados naturales.

La Sección de Inmigración y Colonización ha intervenido en las varias gestiones sobre pedido de franquicias á la colonización, de acuerdo con la ley de 1889, á la cual han logrado acogerse algunos grandes terratenientes que han entregado así á la pequeña agricultura varios miles de hectáreas. La experiencia de la ley vigente ha evidenciado sus imperfecciones y se ha proyectado su modificación.

Se ha modificado el reglamento en vigencia de la ley de colonización, en la parte que se refiere á la fiscalización por el Estado de las colonias que gozan de exenciones y se proyecta una nueva y completa reglamentación á fin de salvar otras deficiencias de la vigente.

Una gestión importante realizada por la División en esta materia ha sido proyectar, por indicación del Ministerio, la regularización definitiva de los pobladores de las colonias "Rivera" y "Pintado" en el Departamento de Artigas. El Poder Ejecutivo resolvió en consecuencia, mandando escriturar en definitiva muchos lotes y dar boletos de posesión de otros, poniendo así término á una situación de angustiosa expectativa y facilitando el más rápido desenvolvimiento de esas colonias.

El censo florestal realizado por la Oficina, aunque incompleto, permite calcular en más de veinte millones el número de árboles plantados por el hombre, lo que constituye una riqueza nacional de que hasta el presente no se tenía la más remota idea.

El censo de maquinaria agrícola permite dar el dato halagador de que fun-

cionan actualmente en el país más de sesenta arados motores, lo que lleva á esperar que en el año se han de roturar más de ochenta mil hectáreas.

Instituto de Pesca

Promulgada la ley de creación del Instituto, en Septiembre de 1911, el Poder Ejecutivo se preocupó de inmediato de la contratación del personal técnico superior necesario para el estudio de las cuestiones relacionadas con la pesca y de la adquisición de materiales para el expresado fin.

Designado el profesor Bouyat para el cargo de Subdirector, al mismo tiempo que se iniciaban las gestiones en Estados Unidos ante el profesor Nelson Wisner para decidirlo á ocupar la dirección del Instituto, para la cual fué nombrado con fecha 23 de Diciembre, se ha encomendado al profesor Bouyat el estudio de varias solicitudes presentadas por diversos aspirantes á patrones de pesca y marineros pescadores, enviándose con tal motivo y á pedido suyo formularios cuestionarios á las diversas legaciones con el fin de ser llenados por los aspirantes y facilitar así la selección del personal secundario.

Igualmente se ha preocupado el Instituto de preparar los datos necesarios para la adquisición en el extranjero de todos los materiales para el funcionamiento del Instituto, lo que posiblemente se realizará en Estados Unidos bajo la dirección inmediata del profesor Haseman.

Determinada definitivamente la ubicación del Instituto, llevados á término los trabajos preparatorios que realiza actualmente el Subdirector, el Poder Ejecutivo abriga la esperanza de que en el transcurso del año el Instituto entrará en un período de funcionamiento normal.

Correos y Telégrafos

Comparando los ingresos y egresos del año, el Correo arrojó un superávit de $ 130.867.65, que comparado con el del año anterior da un aumento á favor de $ 60.031.18.

Relacionados los producidos de los dos últimos años da un aumento á favor del último de $ 56.468.41.

Los datos subsiguientes, aproximados, en lo que se refiere al mes de Diciembre, establecen claramente el movimiento de valores habido en la repartición.

GIROS INTERNOS

Giros expedidos	Valor girado
55.057	$ 4.996.050 89

Giros pagos	Valor girado
48.574	$ 5.267.037 58

GIROS EXTERNOS

Giros expedidos	Valor girado
8.573	$ 146.988 63

Giros pagos	Valor girado
3.986	$ 84.650 43

CORRESPONDENCIA

	Ordinaria	Recomendada	Total
Recibida del interior. . .	42.350.604	280.118	42.630.719
Recibida del exterior	15.639.183	279.246	15.918.429
Expedida al interior	40.248.429	161.004	40.409.433
Expedida al exterior	7.178.158	149 584	7.327.742
Totales . .	105.416.374	869.952	106.286.323

TELÉGRAFO NACIONAL

Telegramas transmitidos	Palabras
359.325	5.606.309

Telegramas recibidos	Palabras
395.099	6.379.546

ENCOMIENDAS

Internas	Externas	
	Recibidas	Expedidas
18.527	37.336	4.255

No obstante la rebaja habida en las tarifas postales, el movimiento de la renta postal telegráfica acusa un progreso sobre los años anteriores, dando sobre la del año 1910 una diferencia á favor de $ 56.468.41.

La supresión de un número regular de agencias vecinales que no reportaban mayor beneficio para el público, realizada en el mes de Agosto, ha producido hasta fin de año una economía de $ 1.681.70.

La regularidad de la marcha administrativa de la institución puede apreciarse teniéndose sólo en cuenta que, no obstante los progresos en ella realizados, ha cerrado en Agosto su ejercicio económico sin déficit alguno, continuándose en lo que va transcurrido del actual ejercicio el mismo régimen.

La supresión de agencias vecinales fué acompañada de la creación de cinco sucursales que las han sustituído ventajosamente.

Se ha aumentado y ampliado el servicio en los Departamentos de Río Negro, Cerro Largo, Treinta y Tres, Minas, Rocha y Maldonado, creándose nuevas líneas de correístas y ampliando las ya existentes.

Una innovación de carácter administrativo es la creación de la Sección Valores, encargada de la provisión de sellos y demás valores postales á todas las dependencias y sometida á la acción fiscalizadora de la Sección Administrativa, desprendidas ambas de la antigua Contaduría del Correo.

En cuanto al servicio internacional, ha tenido una acción útil, como resulta de la simple enumeración que sigue, de los asuntos de más interés que por él se han tramitado.

Se remitieron á los diversos países las actas, documentos y demás relativo al Congreso Postal Continental celebrado en ésta en Enero del año pasado, con el objeto de que los países adherentes, que lo fueron todos los de Sud América, los consideraran, dado que las resoluciones habían sido firmadas "ad referendum".

Se adhirió ya Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

Se terminó un servicio de Canje de Valijas Diplomáticas con Chile.

Se remitieron á los distintos países de la Unión Postal Universal los distintos sellos emitidos en el país.

Se remitieron los antecedentes y folletos relativos al Congreso Postal Continental á los países de todas las Américas, así como á los principales de Europa y á algunas instituciones oficiales y particulares del extranjero, que los solicitaron.

Se obtuvieron de la República Argentina los datos y demás del servicio radiotelegráfico de aquel país.

Se regularizaron y ordenó la formación de nuevos despachos de valijas directas.

Se tramitó con Francia, y está pendiente á la firma de aquella administración, un nuevo servicio de encomiendas postales de 5 á 10 kilos.

Se dirigieron varias notas á los países adherentes, así como á los congresales, á fin de activar la ratificación de las resoluciones del Congreso Postal Continental.

Se regularizó el servicio de devolución de los acuses de recibo de las cartas recomendadas.

Se contestaron y se remitieron 2.535 notas al exterior, todas ellas de servicio.

Se recibieron, dándose el correspondiente trámite, 3.380 notas del exterior é interior, con relación al servicio.

Se propuso un servicio de giros y encomiendas postales y se comunicó á la Oficina Internacional de Berna que el Uruguay devolverá á los países de origen toda muestra que tenga valor comercial.

Y se remitió á todos los países de la Unión Postal la Guía Postal Telegráfica publicada por la Dirección, en la que se hace un resumen de la legislación postal, dentro de los términos de la convención y resoluciones de carácter interno.

Preocúpase actualmente la Dirección General de varios proyectos importantes, entre los cuales deben recordarse los relativos á edificio para la casa central, segregación de las oficinas de su dependencia de las de rentas, creación de la Oficina de Reclamaciones é Informes, ampliación de servicios ya existentes y construcción de nuevos depósitos para los materiales del telégrafo.

Oficina de Patentes de Invención

Se ha notado un aumento progresivo de los registros de esta oficina en estos últimos tiempos. En el año anterior se acusó un excedente de inscripciones en cien marcas sobre el año precedente y en los diez meses corridos de la actual administración se han concedido 384 marcas de las 429 presentadas á registro, además de 20 transferencias, lo que hace una suma mayor que las inscripciones realizadas en todo el año último de la administración anterior.

De 74 expedientes de privilegios tramitados por la oficina se han concedido 43, continuándose todavía la tramitación de algunos en ellos.

Este movimiento creciente ha permitido á la oficina señalar algunas deficiencias y aconsejar reformas útiles á la ley y su reglamentación, que serán precisadas después de un nuevo año de aplicación. En

esta materia el Poder Ejecutivo ha dictado resoluciones que determinan la verdadera marcha á seguirse por la oficina y que fijan al mismo tiempo el criterio verdadero de la ley de marcas y privilegios, un tanto desviado por la acción de intereses importantes que se ha buscado poner al amparo de sus beneficios.

Alojamiento de Inmigrantes

El número de inmigrantes que han acudido al Alojamiento en busca de destino, ha ascendido en el curso del año á la cifra de 2.384. En su casi totalidad han sido elementos de buenas condiciones y le ha resultado á la oficina tarea fácil la colocación de los mismos, tánto en los establecimientos del interior como en las empresas constructoras de la Capital.

La corriente inmigratoria mantenida con nuestro país tiende á aumentar y á ello contribuirá, sin duda alguna, la ley promulgada en Julio, que autoriza al Poder Ejecutivo á anticipar pasajes con la garantía de personas radicadas en el país. Esta forma de anticipo tiene además la ventaja de que constituye una garantía más respecto de las condiciones de laboriosidad y honradez de los inmigrantes.

Además, la indicada ley de Julio permite al Poder Ejecutivo ocuparse de inmediato de la construcción de un local para el Alojamiento que reuna las condiciones de higiene y comodidad necesarias á establecimientos de esta índole. Provisoriamente el Alojamiento ha sido trasladado á un nuevo local más ventajosamente ubicado y con mejores condiciones que las del antiguo asiento de la Institución.

Oficina de Pesas y Medidas

La acción de esta Oficina, cuya situación el Poder Ejecutivo tiene el propósito de regularizar definitivamente por considerar que ya se ha salido del período de ensayo para que fué creada administrativamente, ha sido suficientemente eficaz como para justificar aquellos propósitos.

Lo recaudado por concepto de impuestos de visita, contraste y multas, acusa un excedente de $ 4.660.32 sobre el año anterior, ascendiendo el monto total á la suma de $ 41.905.86.

Se ha dictado un reglamento para los contrastadores de la Capital y de campaña, á fin de hacer más regular y eficaz la acción fiscalizadora de los mismos, reorganizándose al mismo tiempo, de acuerdo con las necesidades del servicio, la Oficina Central.

Con autorización de este Ministerio la Dirección se ocupa actualmente del estudio de la ley vigente de Pesas y Medidas, á objeto de proponer modificaciones á la misma, cuya necesidad ha sido ampliamente demostrada por la aplicación que de ella se ha hecho, en medio de dificultades creadas por vacíos ó deficiencias explicables de la ley.

La Oficina ha realizado una severa campaña con resultados excelentes, á fin de que no se infrinjan las disposiciones de las leyes de 3 de Noviembre de 1886 y 2 de Octubre de 1894.

Comisión "Día del Arbol"

De acuerdo con el decreto de 22 de Abril de 1911, la División de Agricultura propuso el nombramiento de una Comisión Central en Montevideo, y varias Delegadas en los departamentos, todas ellas con el encargo de organizar una fiesta anual encaminada á prestigiar la plantación de árboles y plantas forrajeras.

Dicha Comisión Central quedó constituída bajo la presidencia del doctor Daniel García Acevedo. Integradas que fueron las Comisiones Departamentales, organizóse la fiesta á que se refiere el artículo 1.o de la ley de 22 de Abril, cuya realización se efectuó el 27 de Agosto de 1911, concurriendo aproximadamente 25.000 niños con un total de árboles plantados que asciende á 12.000.

La Comisión "Día del Arbol" recibió el encargo de organizar una Exposición de Frutas, cuyos comienzos no dejaron de ser halagüeños. La invasión del "Escoascus deformans", empero, y las heladas de Octubre, malograron la obra iniciada.

Ello no obstante, la acción de la Comisión ha sido positiva, por cuanto sus delegados han recorrido las secciones del Departamento de Montevideo, estimulando á los cultivadores en cuanto á su concurrencia á la Exposición. Hízose igualmente propaganda por la prensa, pudiendo afirmarse que la acción futura de la Comisión utilizará provechosamente la experiencia y los elementos acopiados en la breve campaña inicial.

Aprovechando la celebración del "Día del Arbol", la Comisión, haciendo uso de un donativo del doctor Goding, Cónsul de los Estados Unidos de América, introdujo al país varias especies nuevas de árboles de grandes condiciones de utilidad y riqueza. Igualmente repartió en todo el país una buena cantidad de cinco variedades de las mejores semillas de algodón, las que han sido plantadas ya y dan esperanzas de que se podrá hacer un buen ensayo, que si da buen resultado, abrirá una nueva fuente de riqueza nacional.

Industrias

El Poder Ejecutivo se ha preocupado, ante todo, de ofrecer incentivos á las industrias que, como la preparación de carne congelada y enfriada, conservas alimenticias, lenguas ovinas y bovinas, "corned beef", guano, sangre seca, sebo, grasas alimenticias, preparación de tendones, huesos, etc., cuentan en el país con materia prima abundante y de calidad superior. La Frigorífica Uruguaya, en la faena comenzada el 1.o de Noviembre, ha sacrificado, hasta fin de Enero, 175.000 lanares y 8.000 vacunos, según datos suministrados por la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas. A la misma industria derivada dedicará sus actividades el Frigorífico Montevideo, que con un capital de $ 2.000.000 oro (del cual se han invertido hasta la fecha en terrenos, maquinarias, edificio, etc., $ 1.225.000 oro) proyecta dar comienzo á sus operaciones el 1.o de Octubre del corriente año.

La mina de oro de San Gregorio (Cuñapirú), explotada por la "Uruguay Gold Fields Co. Limitada", ha beneficiado mineral en el año 1911 hasta la cantidad de 20.818 toneladas con un producto total en oro de 179 k. 852, según datos proporcionados por la Dirección General de Minas. Por cada tonelada se han obtenido 8g.63, con un producto total de la venta del oro que asciende á $ 66.074.24, habiéndose abonado derechos fiscales por valor de $ 330.37.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Reorganizado el Ministerio de Obras Públicas en virtud de la ley de 15 de Julio del año ppdo., que estableció las diversas Direcciones dependientes directamente del Ministerio, sobre la base de las antiguas Secciones del ex Departamento Nacional de Ingenieros, el servicio técnico de la Administración ha sido notablemente mejorado, suprimiéndose trámites que dilataban la solución de los asuntos, y dándole unidad de dirección á dicho servicio.

El período de transición por que atraviesa todavía la nueva organización, no ha permitido obtener todos los beneficios y ventajas que de ella se derivan, pero á ello se llegará muy en breve, una vez sancionado el presupuesto proyectado, que contempla ampliamente todos los servicios y la reglamentación general y parcial de cada una de las Direcciones, que es materia de estudio detenido en estos momentos.

Es justo reconocer aquí que el extinguido Departamento Nacional de Ingenieros, con su organización deficiente para la época que atravesamos, y á pesar de la escasez de personal con que contaba por los desmembramientos que sufrió para atender nuevas é imperiosas necesidades, prestó siempre muy buenos servicios á la Administración Pública.

Puerto de Montevideo

En el mes de Marzo ppdo. quedaron terminadas las obras del puerto de Montevideo que fueron motivo del contrato de 18 de Enero de 1901.

Quedaron también terminadas las obras de saneamiento del puerto.

Se han iniciado con toda actividad las obras de superstructura determinadas por la ley de 11 de Mayo de 1911.

El resultado de los trabajos realizados por la Dirección del Puerto, á partir del 10 de Agosto de 1911, fecha en que entró en ejercicio, es el siguiente:

OBRAS TERMINADAS

Galpones en la zona de cabotaje

Los depósitos aduaneros S1 y S2, cuya construcción fué encomendada por contrato á don A. Villard, se dieron terminados el 28 de Noviembre de 1911. El precio de los galpones es de $ 31.781.08, habiéndose abonado, hasta la última certificación expedida al contratista, la suma de $ 28.611.08.

Adoquinado

Los 12.000 metros aproximadamente de adoquinado de las calles anexas á los galpones S1 y S2 han sido ya terminados, faltando ejecutar el adoquinado correspondiente al interior de los mismos. Las obras fueron adjudicadas al señor Juan de M. Corona, á razón de $ 2.20 el m2 y $ 1.15 el ml de cordón. Las zonas recibidas provisoriamente y que han sido abonadas, ascienden á $ 14.516.46.

Depósitos subterráneos para inflamables (de cemento armado)

Van emplazados dentro del galpón de inflamables y su número es de 8. Actual-

mente han sido recibidos 3. El ancho de cada uno de éstos es de 12 m. con una altura de 1m40 y un largo variable de 15m hasta 45, á saber: 2 de 15m., 2 de 25m., 2 de 35m. y 2 de 45 m. Estas construcciones fueron contratadas con el señor J. Grataloux en 7 de Agosto de 1911, en la suma de $ 47.150.40, habiéndose abonado ya la suma de $ 15.005.10.

Adoquinado de las zonas anexas al galpón de inflamables

La construcción ha quedado totalmente terminada.

Asciende á 7.300.07 m2 el monto de obras ejecutadas y 552.30 ml de cordón. El costo de la primera, á $ 2.53 el m2, es en total de $ 18.469.18, y el de la segunda, á $ 1.35 el m1, $ 744.61. Además se han ejecutado por concepto de obras refaccionadas:

1192 m2 de adoquinado, á $ 0.58, $ 691.36; 218 m1 de cordón, á $ 0.25, $ 54.36.

El monto de lo pagado, una vez deducido el 10 o|o de garantía por esos trabajos, fué de $ 18.038.33.

Gabinetes higiénicos en los depósitos de la Aduana

La empresa Tosi fué la encargada de efectuar las instalaciones, en número de once. Estas quedaron recibidas en 23 de Noviembre de 1911, habiéndose abonado al empresario $ 5.230.00.

Construcción de vías para el emplazamiento de guinches en la Dársena 1

Cinco emplazamientos de vías provisorios fueron construídos en la Dársena 1, á solicitud de la Dirección General de Aduanas, para el servicio de los guinches á vapor. A ese trabajo se dió comienzo el 18 de Noviembre de 1911 y se terminó el 9 de Diciembre del mismo año. Su costo en total es de $ 253.42. La suma autorizada fué de $ 300.00.

Construcción de un cerco de alambre para delimitar la zona aduanera

A solicitud de la Dirección General de Aduanas, se autorizó, con fecha 10 de Mayo de 1911, la construcción de un cerco de alambre destinado á cercar completamente la zona de operaciones de aquella repartición. Las obras fueron recibidas por la Dirección Puerto en 11 de Noviembre de 1911 y el importe abonado al contratista don Luis Ferrario fué de $ 888.30.

Traslado del cerco existente en el dique de ribera entre las calles General Freire y Francisco Tajes

Con el objeto de habilitar el Depósito V, en combinación con los muelles 11, 12 y 13, se hizo el traslado de todo el cerco existente en los terraplenes de la Aguada entre las calles Francisco Tajes y General Freire. Ese trabajo fué ejecutado por el señor Pozzoli é importó $ 246.55.

Pararrayos en el Depósito Capurro

La instalación de estos aparatos, que consta de 5, fué encomendada al señor Luis G. Fernández; se abonó por los mismos la suma de $ 330.07, incluyendo las primas resultantes por adelanto en el trabajo.

Galpones para depósitos de herramientas y útiles del Ministerio de Obras Públicas

Teniendo en cuenta el plan de Almacenes para las dependencias del Ministerio se autorizó, con fecha 3 de Agosto de 1911, la construcción de un depósito para los materiales, útiles y herramientas que utilizan las direcciones. Ese galpón está unido al muelle número 13 por una vía de trocha angosta de 120 metros. El costo del galpón, ya terminado, ascendió á la suma de $ 1.333.00, debiendo recibirse de un momento á otro las obras complementarias, como ser: adoquinado, vía, estantería, alumbrado, etc. para los cuales se ha autorizado la suma de $ 1.620.00.

OBRAS EN EJECUCIÓN

En la Dársena I

Se persigue la construcción de tres hangars para depósitos de mercaderías que fueron contratados con la firma Acosta y Lara y Guerra. El costo de estas construcciones es de $ 108.600.00.

Actualmente está en vías de terminarse el que se designa con el número 5.

Muelle B

Los galpones-depósitos en cemento armado contratados con la Allegmeine Hochbau Gesellschaft de Dusseldorf tamién se construyen con bastante actividad, habiéndose empezado por los del tipo G que llevan los numeros 6, 8 y 9. El monto total del contrato asciende á $ 1.133.331.17 y comprende cuatro galpones-depósitos de 2 pisos y dos galpones de 1 piso. Los del tipo G. tendrán 126 metros de largo y los del tipo E 110 metros. La Administración se ha recibido provisoriamente del zampeado de los galpones-depósitos números 8 y 9, habiéndose abonado á la empresa constructora hasta la fecha la suma de $ 114.069.49.

Muelle de cemento armado frente á la calle General Freire

La Empresa Acosta y Lara y Guerra inicia la construcción, en estos momentos, de un muelle de cemento armado de 100 metros de largo por 13 metros de ancho en la prolongación de esta calle, el cual corresponderá á las operaciones del depósito de inflamables. Su costo es de $ 42.000.00.

Muelle de cemento armado en la prolongación de la calle Asunción

Para poder habilitar el depósito número 3 en construcción, facilitando á la vez las operaciones portuarias, se solicitó la ejecución de esta obra que será del mismo tipo y dimensiones que la autorizada para la calle General Freire. Recientemente se han contratado esos trabajos con la firma E. Calvayrac y Cía. en la suma de $ 41.640.00.

Galpones tipo A para la zona de cabotaje

Se dió principio en el mes de Diciembre próximo pasado á la construcción de estos galpones en la zona de cabotaje entre las calles Asunción y Nicaragua. Las vías que se instalarán en esa zona para el transporte de las mercaderías que se alojarán en los citados galpones serán objeto de un llamado á licitación próxima.

Pabellón de revisación de equipajes

Este pabellón provisorio de revisación se levantará en el muelle B y será de madera de pino de tea, á lo largo de la fachada; cerca del techo llevará una superficie vidriada de 0.20 metros de alto. Estará subdividido interiormente y poseerá quioscos destinados al expendio de boletos para los vapores fluviales. Es contratista de esta obra el señor José González Ferrando y su precio es de $ 4.700.00.

Embarcadero de ganado para el Puerto Comercial

La Dirección creyó conveniente estudiar un tipo de embarcadero de ganado para el Puerto Comercial y proyectó la forma de llevar á cabo ese servicio teniendo muy en cuenta las condiciones de higiene y seguridad que el mismo requiere. Se ha dispuesto la construcción de los vagones especiales que constituyen el embarcadero.

Puente sobre el Arroyo Pantanoso

Con el fin de poder llevar en el futuro el actual fondo de este arroyo á la cota de—7 metros se practicaron detenidos estudios, cambiando la primera ubicación proyectada para el canal y se dará muy en breve comienzo á la excavación del mismo á la profundidad—2 que prestará grandes servicios á los establecimientos saladeriles ubicados á las márgenes de ese arroyo. El canal tendrá unos 3.000 metros de largo y llegará hasta el saladero del señor Legrand. Recientemente se ha contratado esa obra conjuntamente con el puente giratorio. Los beneficios que prestará esta obra á los buques que atracarán al muro del canal para las operaciones de carga y descarga de los productos elaborados en los frigoríficos que en este punto se construirán, son importantes. La obra de fábrica y canalización asciende á $ 74.350.98 y la estructura metálica compuesta de un tramo giratorio de doble volada $ 7.300.00. Son constratistas de la primera la Empresa A. Sosa Díaz y de la segunda las fábricas Unidas de Augsburg y Nurnberg. Además se efectuarán obras complementarias como ser valizamiento, etcétera.

Puente de cemento armado en la Isla de Flores

Se ha preparado un proyecto completo para la construcción de este puente que tiene por objeto unir la segunda isla con la tercera. La longitud total es de 250 metros, estando formado por 26 tramos de 10 metros. El ancho libre entre las barandas es de 1,60 y está destinado á soportar una vía Decauville de 0,60 de trocha. Este puente está actualmente en licitación, cuyo vencimiento es el 22 de Enero de 1912.

Grúas eléctricas

Se ha contratado la provisión y colocación de 20 grúas eléctricas de pórtico, destinadas á las operaciones portuarias, con la casa Deutsche Maschinenfabrick, de Duisburg. Su costo es de $ 6.400.00 cada uno, ó sean $ 128.000.00 en total. Se ha hecho entrega de 2.000 metros de rieles correspondientes á dicho contrato, cuyo importe, de $ 4.877.41, ha sido abonado. Debiendo colocarse éstos dentro del adoquinado mampostado de los muros de "quai", se ha preparado un pliego de condiciones para la licitación de ese trabajo.

Grúas eléctricas de medio pórtico

Está pendiente de licitación la provisión de 13 grúas de medio pórtico, habiéndose procedido á la apertura de las propuestas el 6 de Febrero de 1912. Estos aparatos mecánicos tendrán poder para levantar 5.000 y 1.500 kilogramos.

Grúa flotante

La Dirección preparó también un pliego de condiciones para la provisión de una grúa flotante con poder para levantar pe-

sos hasta 100 toneladas. Será giratoria y á contrapeso móvil. Este será movido á máquina y estará calculado de tal modo que mantenga el centro de gravedad de la embarcación en el eje de giro tanto para la carga máxima como sin carga. En ninguna de las situaciones sobresaldrá, fuera de la embarcación. La recepción de propuestas ha sido fijada para el 26 de Abril.

Dragados

El dragado á cargo de esta Dirección empezó el 28 de Agosto de 1911 al Norte del antepuerto. Se dragó una zona de 100 metros á la cota de—6.50, habiéndose extraído 87.730 m.3 de limo.

Esta zona, cuyo largo es de 1.370 metros, aún no está terminada. El 23 de Agosto del mismo año, á título de ensayo, se dragó al Este del muelle B., frente á los galpones-depósitos en construcción (8 y 9) á la cota de—10,00 una faja de 450 metros por 320 metros, habiéndose extraído 40.690.00 m.3 de limo. Este trabajo se dió por concluído en 5 de Octubre de 1911.

El día 18 del mismo mes y año se empezó á trabajar al costado Norte del muelle B á la cota de—8 metros una faja de 50 metros por 150 metros, habiéndose extraído 5.181.00 m.3 de limo. Se terminó el 27 de ese mismo mes.

A solicitud de la Usina Eléctrica de Montevideo se efectuó un dragado frente al caño de toma de agua. Se extrajeron 6.863 m.3.

Se dragó el canal de acceso al Dique Nacional, extrayéndose 1.600 m.3 de limo. Esta operación se empezó el 20 de Noviembre y se terminó el 7 de Diciembre de 1911.

Al costado del muro de ribera de la dársena II se dragó una faja de 60m. x 160m. á la cota de—8,00, habiéndose extraído 7.753 m.3. Empezó la operación el 6 de Octubre ppdo. y terminó el 17 del mismo mes.

Perforaciones

Las perforaciones que actualmente se practican en la bahía de Montevideo tienen por objeto levantar un plano altimétrico completo de su fondo con el reconocimiento de todas las capas de terreno que lo atraviesan, para poder proyectar con seguridad las obras de ampliación del proyecto en preparación. Para ese objeto se equiparon tres embarcaciones más, provistas de útiles de sondajes adecuados á esas operaciones.

Vías en las dársenas

Los durmientes para los 14 kilómetros de vías han sido ya contratados; los rieles serán licitados dentro de breve plazo, habiendo sido su tipo motivo de un estudio especial. Se lleva á cabo activamente la instalación de vías provisorias en las dársenas y zonas collindantes, de acuerdo con la autorización de 22 de Julio de 1911. Esta vía representa un desahogo para las operaciones de movimiento de cargas en esos puntos, constando de diversos ramales.

La suma autorizada para esos trabajos es de $ 9.280.00.

OBRAS EN ESTUDIO

A) Dragado del Puerto Comercial, antepuerto y nuevo canal de entrada á la cota,—10m. y terraplenamiento de una superficie de 80 hectáreas dentro de la bahía.

El dragado á la profundidad indicada forma parte del plan definitivo del puerto actual. La nueva ubicación del canal y su trazado definitivo es la consecuencia de un detenido estudio y de una amplia discusión.

El Estado ha ensayado en estas obras la draga á "refoulement" que galantemente y á su solicitud ha puesto á su disposición el Gobierno argentino y ese ensayo permitirá apreciar con toda exactitud la conveniencia de adquirir material análogo.

La aplicación de ese útil permitirá también efectuar el terraplenamiento de las 80 hectáreas á que se ha hecho referencia.

B) Nuevo "quai" para el Mercado de Frutos

Se ha proyectado nueva ubicación, con ventajas sobre la prevista en el proyecto ya concedido, para establecer el "quai" del Mercado de Frutos después de haberse practicado perforaciones á fin de conocer los fondos.

C) Dársena fluvial

Se ha proyectado la instalación definitiva para servicio de pasajeros, pabellones, desinfectorios, cobertizos y una dársena fluvial opuesta al muelle Maciel.

D) "Quai" para el servicio exclusivo de carbón y minerales

El "quai" proyectado responde al complemento del servicio de transportes nacionales cuya adquisición y funcionamiento fué sometida á la aprobación de Vuestra Honorabilidad, y se destinará al desembarque del carbón que conduzcan dichos transportes para el consumo del Estado.

E) Avenida de circunvalación de la bahía

Se proyecta la apertura de esa avenida en prolongación de la Rambla Sud América, de 90 metros de ancho hasta el Miguelete, continuando después con un ancho menor.

En el primer trayecto de dicha avenida se establecerán cuatro vías férreas y dos calzadas de 30 metros de ancho cada una. Por esa avenida se efectuará la entrada de todos los ferrocarriles al Puerto de Montevideo.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

EL MOVIMIENTO DE LA COMISIÓN FINANCIERA, DURANTE EL AÑO 1911, SE CONDENSA ASÍ:

Construcción del Puerto

Terminadas las obras del Puerto de Montevideo, que fueron objeto del contrato de 18 de Enero de 1901 y autorizadas por la ley de 7 de Noviembre de 1899, se han ido abonando saldos pendientes de aquel contrato y trabajos hechos por cuenta de la Administración ó adquisiciones de materiales, alcanzando esas erogaciones durante el año 1911, una suma cercana á $ 73.500.00.

En este concepto, el movimiento de esa cuenta hasta la fecha arroja un valor aproximado de $ 14.600.000 oro sellado.

Como información complementaria de este rubro, déjase constancia de que, en razón de haberse recibido el Estado, definitivamente, de varias obras construídas, la Empresa Constructora obtuvo la devolución de $ 79.095.65, parte de la cantidad que se le retuvo como garantía, en virtud de las disposiciones de la ley.

Expropiaciones

El rubro "Expropiaciones" ha sido modificado durante el año pasado con el aumento de lo abonado á la sucesión de don Juan Vignale y á doña Rosa M. de Barber, por concepto de expropiaciones y adquisiciones de terrenos para ampliar las ramblas del Puerto. La suma entregada á los propietarios asciende á $ 88.294.00, y el monto total de lo pagado hasta la fecha por expropiaciones de servidumbre, etc., con cargo á la ley respectiva es de $ 450.000.00.

Obras de superstructura

En aplicación de la ley de 11 de Mayo del año vencido, que destina la cantidad de $ 3.700.000, para obras de superstructura del Puerto de Montevideo, se han abonado hasta la fecha $ 151.657 oro sellado para atender los contratos de obras vigentes de construcciones, instalaciones y pavimentos en las zonas de servicios portuarios.

Empréstito de Conversión de 5 o|o

La Comisión Financiera ha atendido puntualmente el pago de intereses y amortizaciones hasta el 31 de Diciembre de 1911, de la parte del Empréstito de Conversión de 5 o|o que se emitió para la construcción del Puerto de Montevideo, y que representa el valor nominal de pesos 7.047.000.

Hasta la fecha se han aplicado para esos servicios las cantidades que á continuación se determinan:

Intereses	$	1.344.700
Amortizaciones	"	279.530

Traslado de fondos

Oportunamente dispuso la Comisión que los fondos que tenía en cuenta corriente en el Banco Comercial, fueran trasladados al Banco de la República, y que las sumas que se perciben por concepto de las patentes adicionales de 1 o|o y 3 o|o, fueran depositadas en el mismo Banco. En esa forma se suprimió un procedimiento que ya no tenía razón de ser, desde el momento que habían terminado las obras del puerto contratadas y se cumplía con las disposiciones señaladas en la ley de 17 de Julio de 1911.

Patentes adicionales de 1 o|o y 3 o|o

Durante el año 1911, la Comisión Financiera percibió por Patentes Adicionales de 1 o|o y de 3 o|o, la suma de pesos 1.600.577.

Incorporada esta suma á la renta ya percibida, el valor de ese arbitrio representa, al cerrarse el año, una cantidad que se distribuye así:

Percibido desde 1900 á 1910	$	12.598.160
Percibido en 1911	"	1.600.577

O sea catorce millones ciento noventa y ocho mil setecientos treinta y siete pesos oro sellado.

El Poder Ejecutivo considera de justicia dejar consignado aquí el celo y desinterés patriótico con que los distinguidos ciudadanos que constituyen la Comisión Financiera de las Obras del Puerto han llenado su cometido.

Dirección de Vialidad

PUENTES, CARRETERAS Y BALSAS

Las obras de vialidad en ejecución han continuado desarrollándose activamente, iniciándose en el año la construcción de

algunas nuevas dentro del plan proyectado.

Las obras se han venido costeando con la parte de los diversos superávits destinados por las leyes especiales á reforzar los recursos que creó la ley de 13 de Julio de 1905 para vialidad y obras públicas.

Ultimamente la ley de 6 de Junio de 1911 ha venido á reforzar los recursos con que se contaba en la suma de pesos 1.050.000, á invertirse en tres años, en obras que expresamente se indican, algunas de las cuales han sido ya iniciadas.

Las obras terminadas durante el año son las siguientes:

En la carretera de Toledo á San Jacinto, trozo de 4 kilómetros 1375 metros, costo $ 34.993.98.

Puente sobre el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, costo $ 41.420.26.

Puente sobre el río Santa Lucía Chico, en el camino de Pache á Florida, costo $ 101.095.38.

Puente sobre el arroyo Juncal, en el mismo camino á Florida, costo pesos 21.054.42.

Puente sobre el arroyo Caracoles, en el camino de Pando á Mosquitos, costo $ 26.071.63.

Puente sobre el río San Salvador, en el camino de Mercedes á Dolores, costo $ 85.686.45.

Carreteras de acceso á los puentes sobre los arroyos Canelón Grande y Chico, en el camino de Guadalupe á San Juan Bautista, costo $ 10.646.52.

Puente sobre el río Santa Lucía, en las inmediaciones del Paso de Fray Marcos, costo $ 6.937.02.

Reparaciones sobre el puente del Arroyo Pando, en el camino de Pando á Mosquitos, costo $ 9.162.49.

Puente sobre el arroyo Sarandí, en el Paso de Bartaburú, en el Departamento de Flores, costo $ 9.700.10, de los cuales $ 3.000 fueron pagados por la Intendencia de Flores.

Obras en construcción

Camino de Pando á Mosquitos, trozo de camino macadamizado, presupuesto $ 32.460.10, invertido $ 9.528.63.

Camino de Mosquitos á Solís, se ha procedido á la expropiación de los terrenos correspondientes para la apertura de dicho camino, en una extensión de kilómetros 8.223.64.

Camino de Toledo á San Jacinto, extensión contratada kilómetros 22-511.93, costo $ 217.177.12.

Puente sobre el arroyo Pando, presupuesto $ 49.116.12.

Puente sobre el arroyo Sauce, presupuesto $ 26.650.39.

Obras complementarias en la carretera de Guadalupe, San Juan Bautista y Pache, contratadas en $ 202.880.23. Invertido hasta la fecha $ 23.416.65.

Camino de Pache á Florida, nueve trozos de carretera distribuídos en 32 kilómetros de camino, presupuestados en $ 79.234.57. Se efectúa por Administración y se han invertido hasta ahora pesos 11.804.80.

Puente sobre el arroyo Las Vacas, ejecutado por Administración y próximo á terminarse, presupuesto total $ 79.650, habiéndose invertido ya $ 63.051.13.

Puente sobre el arroyo Conventos, presupuesto pesos 75.348.82, invertido pesos 42.710.95.

Puente sobre el arroyo Maldonado, presupuesto $ 55.001.27, invertido pesos 33.916.29.

Puente sobre el río Yi, presupuesto $ 48.930.02, invertido $ 24.264.50.

Puente sobre el arroyo Agua Sucia, presupuesto $ 48.930.02, invertido pesos 11.733.58.

Puente sobre el arroyo Illescas, presupuesto $ 80.243.33, invertido $ 21.488.83.

Camino de Mansavillagra á Sarandí del Yi, veintidós trozos de carretera que miden en total 8 kilómetros 367 metros distribuídos en 31 kilómetros, presupuesto $ 50.322, invertido $ 1.000.

Puente sobre el arroyo Yerbal, presupuesto $ 18.000, invertido $ 6.528.56.

Camino de Solís á Minas, puente sobre el arroyo San Francisco, presupuesto pesos 39.507.34, invertido $ 10.651.24.

Puente sobre el arroyo La Plata, presupuesto $ 31.646.30, invertido $ 17.844.12.

Carretera de Maldonado á Punta del Este, presupuesto $ 30.427.17, invertido $ 6.717.50, pagados con fondos del Estado y de la Municipalidad de Maldonado.

Puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, presupuesto $ 37.564.09, invertido pesos 5.309.61.

Puente sobre el arroyo Caballero, presupuesto $ 19.108.98.

Puente sobre el arroyo Villasboas, presupuesto $ 17.442.61, invertido $ 112.56.

Puente sobre el arroyo Chileno, presupuesto $ 13.484.05, invertido $ 132.22.

Camino de la Estación Capurro á Belastiquí, presupuesto $ 12.577.89, invertido $ 5.041.28.

Camino de la Estación Capurro á Azotea de Rodríguez, presupuesto $ 3.000, invertido $ 2.000.

Ensanche de la carretera de las Piedras á Guadalupe en la planta urbana del pueblo de La Paz, presupuesto pesos 3.482.52, invertido $ 2.208.02.

Está pendiente de resolución la licitación efectuada para la construcción del puente carretero y ferrocarrilero sobre la Barra de Santa Lucía, cuya construcción fué autorizada por ley especial de 6 de Junio de 1911. Esta obra es, en su género, la más importante de las construídas y proyectadas hasta la fecha en el país.

Obras proyectadas

Puente sobre el Río Arapey, presupuesto $ 44.437.09.

Puentes sobre el río Santa Lucía en las inmediaciones de la villa de San Ramón, presupuestados uno en $ 31.337.17 y el otro en $ 13.373.15. Presupuesto de las carreteras de acceso á ambos puentes, $ 39.629.61.

Puente sobre el arroyo Parao, presupuesto $ 16.960.82.

Carretera de la Estación Santa Rosa al pueblo del mismo nombre, presupuesto $ 12.369.10.

Puente sobre el río Queguay, presupuesto $ 63.536.46.

Puente sobre el río Tacuarembó, Paso del Borracho, $ 82.271.45.

Se hallan pendientes de licitación

Obras en las calles del pueblo Lacaze, autorizadas por ley especial.

Ramal al Sauce de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Puente sobre los arroyos Sauce y Toral, en la carretera de Toledo á San Jacinto.

Obras en estudio

Carretera de San Jacinto al pueblo del Tala.

Puente sobre el arroyo Arenal Grande.

Puente sobre el arroyo Arenal Chico.

Puente sobre el arroyo Pedernal.

Puente sobre el arroyo Tala.

Camino del Paso de Buxareo al pueblo de los Cerrillos.

Puente sobre el arroyo de Las Piedras en el Paso de Buxareo.

Puente sobre el arroyo Brujas Grande.

Nuevo proyecto de carretera de Pando á Mosquitos.

Se ha atendido con toda solicitud la conservación de los treinta puentes librados al servicio público y de los caminos carreteros construídos, siendo la longitud de estos últimos de 82 kilómetros 369 metros, de los cuales kilómetros, 59.767 metros corresponden á camino carretero y 22 kilómetros 602 á las carreteras de acceso á los treinta puentes referidos.

Por concepto de conservación de las referidas carreteras y puentes se han invertido en el año $ 28.447.67 imputados al impuesto de guías que establece el artículo 13 de la ley de 13 de Octubre de 1905.

Las Inspecciones Técnicas Regionales han continuado activamente durante el año los trabajos de vialidad urbana y rural que ya con carácter de urgente, como dentro del plan de obras respectivo, les han encomendado las autoridades municipales.

El resumen de los trabajos realizados por dichas Inspecciones es el siguiente:

Obras de Vialidad rural—Longitud de caminos arreglados 333 k. 107 m.

Obras de Vialidad urbana—Longitud de calles arregladas 52 k. 852 m.

En esas obras se ha invertido la suma total de $ 481.166.75 pagado con cargo á los recursos afectados especialmente para las mismas.

Además de la dedicación preferente que han prestado las Inspecciones Técnicas á las obras de vialidad urbana y rural, se han ocupado también de la dirección técnica de edificios públicos locales, de los trabajos de empadronamiento, etc.

Construcción de balsas

En cumplimiento de la ley de fecha 18 de Abril de 1902 que destinó la suma de $ 25.000 á la construcción de balsas y en el interés de ofrecer todas las ventajas posibles al creciente tráfico público en nuestra campaña, se contrató la construcción de diez de dichas balsas, mediante licitación pública, por la suma de $ 22.900.

Esas balsas serán ubicadas en los siguientes pasos:

Barra del arroyo Maldonado (Departamento de Maldonado); de La Laguna, en el río Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó); de La Cruz, en el río Santa Lucía (Departamento de Canelones); de Las Piedras en el río Cebollatí (Departamento de Minas); de Aguiar, en el río Negro (Departamento de Cerro Largo); de Lugo, en el Arroyo Grande (Departamentos de Soriano y Flores); de Ratto, en el arroyo Cuaró (Departamento de Artigas); de Las Piedras, en el río Daymán (Departamento del Salto); de San Borja, en el Departamento de Durazno; y de Averías, en el río Cebollatí (Departamento de Rocha).

Una vez terminadas dichas balsas, serán entregadas á las respectivas Intendencias, para ser administradas con arreglo á las disposiciones que dictará el Poder Ejecutivo.

Dirección de Hidrografía

PUERTOS EN EL LITORAL, CANALIZACIÓN, FAROS, VALIZAMIENTO, MEJORAS DE RÍOS, NAVEGACIÓN INTERIOR, ETC.

El estado de las obras principales á cargo de la Dirección de Hidrografía es el siguiente:

Puerto de la Paloma

El rompeolas en construcción tenía el 30 de Diciembre último un desarrollo lineal de seiscientos cincuenta metros sobre el total del mismo, que es de 1.114 metros.

Los galpones y muelles de servicio, tanto para la Empresa como para la Aduana, quedaron terminados, entregándose estos últimos al Ministerio de Hacienda.

El dragado se efectúa por Administración, habiendo alcanzado en la bahía á veinte mil metros cúbicos y en la ensenada también á veinte mil metros cúbicos.

El total invertido hasta fines del año último en obras fijas y materiales alcanza á cuatrocientos veintiún mil quinientos cincuenta y siete pesos treinta y seis centésimos, de los cuales corresponden al año 1911 doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos noventa y cinco centésimos.

Punta del Este

Quedó terminada la prolongación del muelle oficial en una longitud de 55 metros.

Dicho muelle es de hierro con piso de madera, habiéndosele colocado un guinche con la vía Decauville necesaria.

Se terminó también la escollera de abrigo en una longitud de 88 metros y se dragó en las adyacencias del muelle una zona de 5.248 metros cuadrados á una profundidad de tres metros bajo cero.

Río Rosario

Las obras de canalización de este río continuaron hasta el mes de Junio último en que debieron suspenderse momentáneamente por ser de indispensable necesidad utilizar la draga que allí funcionaba, en el puerto de Montevideo.

Se alcanzó, sin embargo, á dragar un canal de 760 metros de largo por 35 de ancho.

Se barrenaron á base de dinamita, á fin de preparar el fondo para continuar el trabajo con la Lobnitz, los pasos denominados Piedra y Grasería, habiéndose perforado un total de 578 metros lineales bajo el agua en el primer paso y 95 en el segundo.

Nueva Palmira

Las obras ampliatorias del puerto de Nueva Palmira se han iniciado. El proyecto comprende una empalizada de defensa y contención, á lo largo de la costa, de 408 metros de longitud, terraplenamiento adyacente al muelle, dragado de un área de 60.000 metros cuadrados, etc.

Pasos de Almirón, Urquiza y Vera en el río Uruguay

Los canales correspondientes á esos pasos quedaron terminados durante el año con una profundidad de 5 metros 40 al cero.

En el mes de Junio quedaron valizados dichos canales con diez boyas luminosas que ofrecen toda seguridad á la navegación.

Falta el complemento de esos trabajos, que son las obras portuarias de Paysandú, cuyo proyecto ha sido ya confeccionado.

Puerto del Salto

De acuerdo con la ley de Vuestra Honorabilidad se decretó la utilidad pública para la expropiación de terrenos necesarios al ensanche del puerto é instalación de los servicios anexos. El expediente respectivo sigue su trámite regular.

Se estudia actualmente un proyecto de muro de contención para el mismo puerto.

Bajo Río Negro

En el mes de Julio comenzaron los trabajos del Bajo Río Negro, que comprenden la zona que se extiende desde Mercedes hasta la desembocadura del río.

El 30 de Diciembre último se había terminado frente á Mercedes un canal de 800 metros de longitud á una profundidad de 3 metros al cero y se terminaron también las espigas números 45 y 46 del proyecto, situadas aguas abajo de la barra del arroyo Dacá.

Arroyo de las Vacas

Se continuaron los dragados hasta 2 metros 60 de los altos fondos, profundizados anteriormente hasta 2 metros al cero. Se barrenaron además con dinamita los Pasos de Tránsito y Quiñones.

Estudios del río de la Plata

Se aprobó el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para los estudios del río de la Plata, designándose la Comisión respectiva que ha de llevarlos á cabo y que tiene ya preparados todos los elementos necesarios para dar comienzo á sus tareas.

Estudios de ríos interiores

En cumplimiento de la ley de 22 de Julio que destina la suma de $ 200.000 para estudios de mejoras y aprovechamientos de aguas en varios ríos interiores de la República, se han constituído Comisiones Hidrográficas que efectúan dichos estudios bajo el triple punto de vista de la navegación, irrigación y aprovechamiento de fuerzas hidráulicas.

Se estudian actualmente los ríos San José, Olimar y Alto Río Negro y se continuará activamente con los demás que determina la ley citada.

Los estudios del río Cebollatí y arroyo Parao fueron terminados en una extensión de 45 kilómetros para el primero y 10 kilómetros para el segundo. Los planos respectivos ya han sido confeccionados y actualmente se prepara el proyecto de obras.

Navegación del río Negro

La navegación de este río, que se ha extendido al Uruguay y Tacuarembó hasta inmediaciones del Paso del Borracho, ha sido relativamente favorable, debido á las frecuentes lluvias caídas en el año terminado.

El movimiento general de su servicio se condensa en las siguientes cifras:

Viajes realizados	95
Kilómetros recorridos	28.760
Pasajeros transportados	315
Movilización de fuerzas	929
Carga transportada	3.272.449
Despachos telegráficos transmitidos	6.483
Despachos oficiales transmitidos	638

La navegación ha sido posible durante 165 días del año, y teniendo en cuenta el recorrido total de 28.760, corresponde un promedio de 174 kilómetros diarios de recorrido contra 121 del año anterior, y el producido del servicio por día ha sido de $ 109.00 contra 91.00 del año 1910.

La línea telefónica al servicio de la navegación cuenta actualmente veinte estaciones entre la ciudad de Mercedes y el Paso de Pereyra, incluyendo un ramal de 40 kilómetros desde el Paso de Ramírez al Paso de la Laguna del río Tacuarembó, construído durante el último año.

La carga transportada se descompone así:

	Kilos
Mercaderías en general	1.666.801
Frutos	502.243
Carbón vegetal	490.225
Leña	613.180
Total	3.272.449

El resumen del rendimiento de la navegación en 1911 ha sido:

Por fletes y encomiendas	$ 14.706.75
Pasajes y equipajes	" 1.732.73
Servicio telegráfico - telefónico	" 1.536.08
Total	$ 17.975.56

Con el fin de aminorar en lo posible los gastos de explotación del servicio, se ha prestado preferente atención al propósito de reducir el consumo de combustible, y con ese motivo se ha contratado con la casa Cazes, de París, la provisión de un motor á gas pobre (carbón de leña) que disminuirá, muy posiblemente, en un 15 o|o los gastos generales.

Interesado el Poder Ejecutivo en dar la amplitud necesaria á la navegación del río Negro para que pueda llenar con toda eficacia los servicios importantes que está llamada á prestar, y en cumplimiento además de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de 13 de Julio de 1911, gestionó el concurso de algunos ingenieros especialistas extranjeros para proyectar la regularización de dicho río, á fin de hacer permanente su navegación.

El señor ingeniero francés Armand, encargado del servicio especial del Rhone en Lyon y especialista en materia de canalización de ríos, ha enviado al Ministerio de Obras Públicas un anteproyecto de canalización de dicho río, que se halla á informe de la Dirección de Hidrografía.

Por otra parte, el ingeniero norteamericano John A. Ockerson, reputado especialista en la materia, ha aceptado la invitación que se le hizo para presentar proyectos, habiéndole remitido los datos y antecedentes que solicitó para formularlo. Actualmente se activan las tratativas para formalizar el contrato por el cual se encomienda á dicho especialista la confección del proyecto definitivo. Una vez en posesión de ese proyecto, el Poder Ejecutivo procederá á preparar el plan de obras en las condiciones que establece la ley citada, cuya reglamentación, por otra parte, es materia de un estudio detenido y se promulgará oportunamente, procediéndose además á cumplir en todas sus partes las disposiciones de la referida ley de 13 de Julio.

Reforma de faros

El plan general de modernización de los faros de la República ha continuado

desarrollándose durante el año, habiéndose inaugurado las nuevas instalaciones de los faros de Punta Brava, Santa María, Isla de Flores y Polonio.

Esos faros funcionan actualmente con luces de característica moderna y de potencia suficiente para doblar el alcance geográfico de cada faro, lo que importa una notable mejora en la iluminación de nuestras costas.

Para el escollo de la Panela se está construyendo una torre de luz moderna y señal sonora, en sustitución del pontón que allí existe.

En Punta Negra y Pavón se colocarán muy en breve dos faros de la red secundaria y se preparan los proyectos de reforma de los faros de Farallón y Colonia.

Se aprobó el proyecto de faro para el Banco Inglés, cuya necesidad es cada día más sentida, y se llamó á licitación pública entre las casas más reputadas de Inglaterra, Francia, Estados Unidos de Norte América y Alemania.

Boyas luminosas

Hasta fines de 1911 se han adquirido 87 boyas luminosas y 25 valizas, destinadas estas últimas al río Uruguay y laguna Merín. Las boyas luminosas han sido distribuídas en esta forma:

En el río Uruguay: 10 en los canales de Almirón, Urquiza y Vera.

En el río de la Plata: 6 en la rada y bahía de Colonia, 1 en las Pipas, 1 en Punta Artilleros, 1 en Puerto del Sauce, 1 en Punta Rosario, 1 en Arazatí, 1 en San Gregorio, 1 en el Banco de Santa Lucía, 1 en Punta Espinillo, 1 en Piedras Blancas, 4 en el antepuerto y bahía de Montevideo, 1 en Piedra del Buen Viaje, 1 en la Roca Cumberland, 1 en el Bajo del Monarca de Maldonado, 1 en la isla de Gorriti, 2 en el Banco Inglés y 1 en el Banco de Arquímedes.

Se proyecta la colocación de 10 boyas luminosas en el Canal de Santo Domingo del río de la Plata, en sustitución de las boyas comunes que actualmente valizan dicho canal.

El resumen de lo invertido por la Dirección de Hidrografía en obras, durante el año último, es el siguiente:

Puerto de La Paloma: Por obras fijas	$ 266.247 95	
Por dragados	" 23.043 05	$ 289.291 00
Embarcadero Punta del Este		" 7.161 02
Río Rosario		" 13.576 95
Almirón, Urquiza y Vera		" 9.040 62
Puerto de Nueva Palmira		" 5.698 14
Arroyo Las Vacas		" 26.592 42
Mejoramiento Bajo Río Negro		" 10.082 72
Estudios ríos interiores		" 7.857 62
Navegación del río Negro		" 16.643 40

Reforma de los faros

Punta Brava	$ 9.782 50	
Flores	" 16.765 80	
Cabo Santa María	" 1.558 80	
Cabo Polonio	" 13.885 24	
Panela	" 15.930 25	
Luz de relevo	" 526 40	$ 58.448 99
Por adquisición de boyas y balizas, conservación y funcionamiento é instalación y conservación de usinas		" 118.086 46

Embarcaciones

Adquisición 4 chatas á clapets	" 30.747 00
Reparaciones vapor "Río Negro"	" 1.498 50
Reparaciones Ganguil III	" 1.190 00
Reparaciones draga "Uruguay V"	" 1.765 00
Reparaciones vapor "Presidente Cuestas"	" 1.150 00
Suma total	$ 598.829 84

Dirección de Ferrocarriles

La red general de ferrocarriles, constituída por líneas de trocha uniforme de metros 1.44, está representada por kilómetros 2.454.638.42, clasificados así:

Con garantía del Estado	K. 1.648.797.42
Sin ídem ídem ídem	" 805.841.00

Durante el año fueron libradas al servicio la segunda y última sección de la línea del Midland — ramal de Algorta á Fray Bentos, — con una extensión de kilómetros 87.855.73; y la segunda sección del ramal "Batlle y Ordóñez" á "Treinta y Tres", de la línea extensión al Este del Ferrocarril Central, con 54.579.22 kilómetros.

LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN

Ferrocarril del Interior

La compañía concesionaria "The Pan American Transcontinental Railway Company" dió principio á la construcción de una de las secciones comprendida entre las ciudades de Trinidad y Durazno, con una extensión de 50 kilómetros.

La longitud total de esta línea, una vez terminada, constará, según planos aprobados, de 632 kilómetros, correspondientes á las siguientes secciones:

Colonia á Trinidad	K. 162
Trinidad á Durazno	" 50
Durazno á San Luis	" 420

Se dispuso, por decreto de fecha 21 de Diciembre ppdo., dejar sin efecto la concesión acordada para la construcción de un ramal á Cerro Chato, de conformidad á lo que establece la parte final del artículo 23 de la ley de 27 de Agosto de 1884.

F. C. Midland

Se han aprobado los planos del ramal entre Tres Arboles y Piedra Sola. Según consta de los planos aprobados, su extensión constará de kilómetros 57.477.19.

Extensión al Norte del F. C. C.

Han proseguido los trabajos del ramal de kilómetros 4.314.29 de esta línea que, partiendo de las proximidades de la Estación Rivera, deben llegar hasta la línea de la frontera.

Durante el ejercicio económico vencido en 30 de Junio, la explotación de los ferrocarriles demuestra, en sus diversas manifestaciones de actividad, un desarrollo constante y progresivo, en comparación con los resultados obtenidos en el año anterior.

Los datos generales que se expresan á continuación impondrán á Vuestra Honorabilidad del movimiento habido durante esa fecha:

El material rodante utilizado en la explotación se descompone de la siguiente manera:

Locomotoras	164
Coches	149
Furgones	107
Vagones	2.833

Las locomotoras han recorrido:

En servicio de trenes: Mixtos	K. 1.824.250
Idem íd. íd. íd: De pasajeros	" 117.230
Idem íd. íd. íd.: De carga	" 1.883.355
Total	K. 3.824.835
En servicio de maniobras, inspección de trenes de balasto, etc., etc.	" 1.025.341
Total	K.s 4.850.176

Los vehículos recorrieron, tomando por base la unidad de eje, 171.953.035 kilómetros, distribuídos así:

		1909-1910	1910-1911
Coches	K.	17.833.098	20.597.216
Furgones	"	19.859.488	22.640.016
Vagones	"	115.658.136	128.715.801
Total	K.	153.350.722	171.953.035

A un tren-kilómetro corresponde un promedio de 44.96 ejes-kilómetros de vehículo.

PASAJEROS TRANSPORTADOS

El tráfico de pasajeros ofrece una notable diferencia con relación al movimiento del año anterior.

Se han transportado 1.454.313 pasajeros con un recorrido de 83.955.085 kilómetros, contra 1.208.525 del año anterior y recorrido de 73.450.640 kilómetros, lo cual representa un aumento de 245.788.

Clasificados por clase, corresponden:

A la primera clase 682.447 = á 53.07 o|o
A la segunda clase 771.866 = á 46.93 o|o

CARGAS

El tráfico de cargas demuestra un incremento verdaderamente satisfacto-

en sus diversas clasificaciones. El monto transportado está representado por 1.571.335 toneladas con un recorrido de 246.545.805. Comparado con el año anterior, demuestra un aumento de 97.143 toneladas, ó sea un 6.58 o|o.

Tráfico público

	Toneladas	
Frutos del país..	408.094	
Materiales de construcción	399.506	
Mercancías generales	293.643	
Varios	14.262	1:114.505

Animales en pie

Caballos	25.514	
Ovinos	926.965	
Vacunos	691.767	
Porcinos	24.019	316.016
Total	1:672.265	1:571.335

Los productos brutos obtenidos de la explotación ascendieron en conjunto á $ 5:829.715.33 y los gastos á $ 3:309.443.71, dejando una ganancia líquida de $ 2:520.271.62.

El coeficiente medio de los gastos fué de 56.77 o|o de las entradas brutas.

Los capitales acusados por las empresas como invertidos en los ferrocarriles hasta 30 de Junio, ascendieron á $ 78:355.119.83.

La Dirección de Ferrocarriles, además de la inspección de las líneas construídas y en construcción y de intervenir en todos los asuntos relativos á mejoras de las líneas, establecimientos de desvíos, obras complementarias, etc., ha efectuado el control técnico de todos los materiales que las diversas empresas introducen al país, libres de derechos de Aduana, al amparo de las franquicias que les acuerdan las leyes respectivas.

Entre las mejoras más importantes proyectadas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se cuenta la construcción de una estación de primer orden en San José y otra estación que llene mejor las necesidades del tráfico y la comodidad del público en Villa Colón.

A instancias del Ministerio de Obras Públicas, la Empresa del Ferrocarril Central se propone también llevar á cabo la instalación de barreras en todos los pasos á nivel de los caminos públicos del departamento de la Capital que por su importante tráfico demanden ese servicio de seguridad.

Algunas de esas barreras han sido ya colocadas y se continuará paulatinamente con las demás que sean necesarias.

En virtud de no haber cumplido los interesados las obligaciones impuestas por las respectivas concesiones, fueron declaradas caducadas, de acuerdo con la ley, las siguientes:

1.a La otorgada á don Pedro R. Ferreira, para un ferrocarril hasta el paso de Escobar, pasando por Carrasco, con un ramal al arroyo Basante; 2.a La otorgada á don Atilio P. Figurina, para la construcción de un ferrocarril de trocha angosta á partir del kilómetro 101 del Ferrocarril Central del Uruguay hasta Trinidad (Departamento de Flores); 3.a La otorgada á don Antonio Seré, para la construcción de un ferrocarril económico en el departamento de la Colonia, entre el arroyo San Juan y la cuchilla San Salvador; y 4.a La otorgada por ley de fecha 18 de Abril de 1904 á la Empresa del Puerto del Sauce y Ferrocarril anexo, para la prolongación de la vía férrea hasta Trinidad.

Por el mensaje del 1.o de Junio del año ppdo., el Poder Ejecutivo sometió á V. H. el proyecto de ley para el fomento de los ferrocarriles en la República, á base de su construcción por el Estado, y con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

Tratándose de una obra de gran interés público, como es la que representa esa iniciativa, y atenta la conveniencia de adelantar camino para poder iniciar de inmediato los trabajos, una vez que V. H. preste su aprobación á dicho proyecto, se instituyó una Comisión especial encargada de efectuar estudios sobre el terreno para el trazado de dichos ferrocarriles, imputándose las erogaciones que ese servicio demande al rubro "Eventuales de Obras Públicas".

La Comisión ha hecho ya los estudios del ramal de Florida á Sarandí del Yí y colonia Rossell y Ríus, y realiza actualmente los trabajos de gabinete para presentar el proyecto respectivo, debiendo continuar con el trozo Montevideo-Florida.

Dirección de Arquitectura

Esta Dirección ha intervenido en la confección de los proyectos relativos á edificios municipales, policiales, carcelarios, etc., etc., alcanzando el importe de las obras proyectadas á $ 1.009.000, sin contar los edificios escolares.

La misma Dirección ha inspeccionado y dirigido la construcción de 21 edificios de carácter oficial diseminados en toda la República, presupuestados todos ellos en la suma de $ 665.000.

Once de esas obras han sido terminadas con un costo total de $ 178.000, y de las que están en ejecución se han hecho trabajos por valor de $ 320.000.

Dirección de Saneamiento

La tarea principal de la Dirección de Saneamiento ha sido la de examinar é informar los proyectos de provisión de agua y servicio de cloacas presentados por la Empresa Félix Allard, Abel Couvreux, Julio Dollfus, Juan Sillard y Luis Wiriot que los contrató con el Gobierno anterior para las diez y ocho capitales de los Departamentos de la República y para Punta del Este y Villa del Cerro.

Los proyectos han sido aprobados en su totalidad, habiéndose pagado á la Empresa la suma de $ 114.000 estipulada.

La Dirección de Saneamiento ha intervenido además en un buen número de asuntos relativos á servicios de saneamiento, adoquinado de ciudades del interior, etc., etc.

En Marzo ppdo. fueron recibidas definitivamente las obras realizadas en el pueblo Batlle y Ordóñez para la provisión de agua potable á la población, entregándose el servicio á la Comisión Auxiliar de la localidad para ser administrado por ella.

A la vez se dispuso la ampliación de ese servicio con la instalación de nueve postes surtidores más, á fin de que por medio de su ubicación adecuada pueda hacerse una distribución racional del agua á toda la población.

Los postes fueron encargados á Europa, por no existir en plaza, y una vez llegados, se procederá de inmediato á su instalación.

Por el mensaje de fecha 18 de Diciembre de 1911, el Poder Ejecutivo sometió a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley relativo á la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades del Salto, Paysandú, Mercedes, San José y Melo, en la forma y condiciones determinadas en dicho proyecto, debiendo continuarse con las demás ciudades y pueblos cuya población exceda de 5.000 habitantes, en las condiciones que determina el artículo 11 del proyecto aludido.

El mensaje respectivo expone las razones fundamentales de esa iniciativa y los recursos con que serán atendidas las obras y el Poder Ejecutivo espera la sanción de Vuestra Honorabilidad para poder iniciar de inmediato los trabajos.

Es satisfactorio dejar constancia aquí que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, recibió ofrecimiento de los capitales necesarios tanto para estas obras como para la construcción de los ferrocarriles por cuenta del Estado, de importantes empresas financieras.

Considerando el Poder Ejecutivo que la fuente para suministrar agua á la ciudad de Melo encarecía enormemente el presupuesto de abastecimiento á la misma, dispuso contratar con la Empresa de Perforaciones Geológicas los trabajos necesarios para investigar la existencia de agua potable en el subsuelo de aquella ciudad, con arreglo á las bases contenidas en la resolución de fecha 25 de Noviembre de 1911 publicada oportunamente.

El sitio más aparente para efectuar las perforaciones fué á su tiempo designado por los técnicos comisionados al efecto y al presente se han iniciado ya dichos trabajos.

Dirección de Minas

Durante el año último la Inspección General de Minas practicó una inspección en las minas en exploración y explotación de la República.

Los resultados de esa inspección son los siguientes:

En Cuñapirú la nueva Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines Ltd.", que ha reemplazado como concesionaria á la anterior Compañía Francesa, ha iniciado una serie de reformas de la usina y turbinas, cambiando los morteros y pisones destinados á la molienda del mineral y colocando nuevos modelos para mejor aprovechar la represa del arroyo Cuñapirú, que produce la fuerza motriz para el funcionamiento de la usina y del aéreo carril anexo.

Se está, además, instalando el nuevo taller de cianuración para el beneficio de las arenas auríferas.

Esas reformas han impedido beneficiar mineral, creyéndose que la molienda podrá dar comienzo en el mes de Abril próximo.

Las minas de San Gregorio, Santa Ernestina, Santa Bárbara, Buenos Aires y Adela, han continuado elaborándose con más ó menos actividad.

En las minas de Zapucay también la nueva Compañía Inglesa antes nombrada está construyendo una nueva usina, en sustitución de la anterior que ha sido desmontada, para explotar el cuarzo aurífero de las minas denominadas "Tupambaé", "Oriental" y "La Argentina".

Los trabajos de exploración que se están efectuando en los yacimientos de manganeso de la región Zapucay (Rivera), son de bastante importancia, habiéndose abierto seis galerías.

También siguen en actividad los trabajos de exploración de la Mina de Oro del Soldado (Departamento de Minas), concedida á la compañía nacional denominada "Sociedad Minas de oro del Soldado".

La producción de la mina San Gregorio en el año 1911 es la siguiente:

Mineral beneficiado, 20.818 toneladas.

Producto en oro, 179 kilos 852 gramos.

Se han presentado en el año último cuatro denuncias de minas, una de oro y una de hierro en el Departamento de Rivera, y una de oro y otra de manganeso en el Departamento de la Capital.

Sección industrial

Esta Sección ha intervenido en todos los expedientes tramitados sobre concesión de patentes de privilegio; en el control técnico y administrativo de los materiales destinados á la construcción y reparación de buques, de acuerdo con la ley de astilleros vigente, á la electrificación de tranvías, á la instalación de servicios de alumbrado eléctrico en campaña y al de otras industrias establecidas en el país, y que gozan de franquicias por leyes especiales.

Ha efectuado asimismo la inspección de motores y calderas y la de los servicios de alumbrado eléctrico que funcionan en el interior y litoral de la República.

Invitado el Gobierno de la República á tomar parte en los trabajos de la Comisión Electrotécnica Internacional de Londres y atenta la importancia de las cuestiones á tratarse en las asambleas que deben celebrarse y que interesan al país, se constituyó el Comité Electrotécnico del Uruguay para cooperar á los trabajos de que se trata, habiendo dicho Comité iniciado de inmediato sus tareas.

Sección geológica

En Junio del año ppdo. fueron designadas dos de las Comisiones de Puentes y Carreteras de la Dirección de Vialidad para que procedieran al estudio de los yacimientos de pórfidos y mármoles en los departamentos de Minas y Maldonado, á fin de conocer si por su calidad y cantidad podrían servir y bastar para ser aplicados á la construcción del Palacio Legislativo.

Las Comisiones dieron cumplimiento á sus cometidos informando detalladamente de los resultados obtenidos y acompañando las muestras respectivas ordenadas y numeradas y con una especificación de la calidad del material, cantidad, facilidad de explotación, labra y pulido, ubicación de las canteras y distancia de las estaciones de ferrocarriles más próximas.

Posteriormente, y en el interés de conocer la riqueza minera de la República á los fines de su explotación y de preparar, además, los elementos necesarios para la confección del mapa geológico del país, se resolvió adscribir á la Dirección de Minas una Comisión especial para la realización de estudios mineralógicos y geológicos en todo el territorio.

La Comisión entró de inmediato al lleno de sus cometidos, iniciando sus trabajos en el Departamento de Maldonado con la investigación de los mármoles, acumulando muestras que serán objeto de estudios detenidos, á cuyo efecto se proyecta la instalación de un laboratorio químico con todos los elementos necesarios para emprender eficazmente esos estudios.

La Comisión se propone formar una colección de piedras del país que puedan servir para la edificación, otra de materiales de valor técnico y otras científicas de rocas y minerales con sus respectivos cortes. Los ejemplares se remitirán al Museo de la Facultad de Matemáticas.

Dirección de Topografía

Durante el año terminado la Sección Geodesia, continuó las operaciones de triangulación del Departamento de Florida, empezadas en el año anterior, llegando á este resultado:

A) Medición de la base de Cerro Colorado.

B) Conclusión del reconocimiento y de la construcción de señales de todo orden.

C) Comienzo de las observaciones de ángulos que alcanzan ahora aproximadamente á la tercera parte del conjunto.

D) Determinación del azimut y de las cordenadas geográficas en Cerro Colorado.

Los hilos "Invar" del aparato de medición de bases fueron llevados á comprobación con la base matriz de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, en Sèvres.

Se ha establecido una base de estudio y de comprobación en la Escuela Militar y Naval de Montevideo.

Desde fines de Noviembre el personal de esta Sección contribuye á las operaciones geodésicas á cargo de la Comisión Uruguaya de Límites con el Brasil, salvo una de sus brigadas que queda encargada de continuar las observaciones en el Departamento de Florida.

Acaba de prorrogarse hasta Marzo de 1913 el contrato celebrado con el especialista señor comandante Gros, para la prosecusión de los trabajos geodésicos y organización de la Escuela de Geodéstas prácticos del servicio geográfico, una vez que Vuestra Honorabilidad preste su sanción al proyecto que sobre ese motivo le fué remitido con mensaje de fecha 31 de Agosto ppdo. creando la Dirección Central, tres brigadas de geodesia y seis brigadas topográficas para el funcionamiento de dicho servicio geográfico.

Por decreto 7 de Septiembre de 1911 se crearon tres Comisiones Topográficas para el servicio de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, á fin de llevar á cabo las operaciones establecidas en el artículo 5.o del respectivo tratado de límites y como complemento de los trabajos geodésicos determinados en el mismo artículo y á cargo de la sección respectiva.

La obra principal que tiene á su cargo la Dirección de Topografía la constituye el catastro de la República.

Los trabajos se iniciaron en el Departamento del Durazno, procediéndose en primer término á su parcelación, es decir, á la medida parcial de cada uno de los predios que lo constituyen.

Esos trabajos han quedado terminados sobre el terreno y se procede actualmente á los trabajos de gabinete para formar el plano catastral de dicho departamento.

Simultaneamente con las operaciones técnicas, las tres comisiones de parcelación compilaron y extractaron los títulos referentes á cada terreno.

Las parcelas medidas ó recorridas han llegado en el año último á 1.264.

Dentro de la esfera de sus atribuciones propias, la Dirección de Topografía ha intervenido además en numerosos asuntos relativos á la modificación, cierre y apertura de caminos públicos; en la ampliación de pueblos, ejidos y centros agrícolas; en las expropiaciones de terrenos y en los trazados de planos de los departamentos del Norte del Río Negro y de la región del Este de la República.

La misma Sección ha terminado los estudios para la subdivisión seccional de los Departamentos de Durazno y Florida.

Servicio de autobus

El Poder Ejecutivo, por decreto de 10 de Agosto de 1911, dispuso que por el Ministerio de Obras Públicas se procediera á la adquisición de cinco autobus destinados á un ensayo de transporte de pasajeros en la Capital y en los caminos que de ella irradian.

Estos autobus fueron contratados: dos del tipo "Londres" por intermedio de la Legación de la República en Inglaterra; uno con la casa Schneider, de París; uno á gas pobre, con la casa Cazes, de París y el último de la fábrica Stower Hermanos de Stettin (Alemania).

El propósito que anima al Poder Ejecutivo á llevar á cabo ese ensayo es el de conocer el costo exacto del transporte de pasajeros, tanto en los centros urbanos como á lo largo de los caminos macadamizados, que pueda ofrecer elementos de juicio á la iniciativa particular, Municipal ó del Estado mismo, en el sentido de implantar dicho servicio con ventaja para el público.

Algunos de esos autobus están próximos á llegar y el Poder Ejecutivo se ha anticipado ya á adoptar las medidas pertinentes para la mejor organización del servicio, su reglamentación, tarifas á aplicar, contabilidad, etc.

Rambla Sud

Dictado el decreto del Poder Ejecutivo fijando la fecha del 30 de Noviembre ppdo. para que la Empresa Constructora de la Rambla Sud presentase el proyecto sustitutivo del muro de contención que había sido observado por la oficina técnica respectiva, dicha Empresa dió cumplimiento á lo dispuesto, presentando el proyecto sustitutivo dentro de la fecha establecida, el cual ha sido favorablemente informado por las oficinas técnicas.

Actualmente se procede por el Ministerio de Obras Públicas al estudio del proyecto completo para darle la resolución definitiva, la que se expedirá dentro de breve plazo.

Palacio de Gobierno y trazado general de avenidas

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 6 de Junio de 1911, se suspendieron las obras iniciadas para la construcción del Palacio de Gobierno en el terreno conocido por Plaza de Armas.

Cumpliéndose la misma ley se llamó á concurso, de acuerdo con los programas formulados, para el trazado de avenidas y construcción del Palacio de Gobierno en la Capital.

Esos concursos fueron declarados libres, sin perjuicio de invitarse especialmente para concurrir á ellos algunos técnicos nacionales y extranjeros, de acuerdo con la base del programa.

La presentación de proyectos se ha verificado recientemente con el resultado que es de notoriedad pública.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

El año transcurrido ha sido—de igual manera como para las restantes ramas de la Administración—de firme labor en las instituciones militares.

El Estado Mayor General del Ejército ha continuado su obra de reorganización de los servicios y simplificación de los reglamentos tácticos en vigencia, á fin de adaptarlos á las necesidades del armamento y modos de combatir actuales. Con la incorporación de los refuerzos que sucesivamente ha votado Vuestra Honorabilidad, se ha logrado dotar de guarniciones á todos los núcleos de población del país y aun destacar unidades en lugares estratégicos, para asegurar, á todo evento, la conservación del orden y estar en situación de reprimir, sin demoras, cualquier tentativa tendiente á alterarlo. Al mismo tiempo, las guarniciones de localidades por unidades completas, han permitido que cesara la anomalía, tantas veces señalada, de que dislocándose los cuerpos en destacamentos de escaso efectivo, sufriera la instrucción por el recargo de los servicios y la imposibilidad de realizar maniobras de conjunto.

En el curso del año han continuado, con regularidad, los ejercicios de tiro, tanto de artillería como de fusil y carabina, habiéndose celebrado, con resultados satisfactorios, un concurso entre todas las unidades del ejército, con el fin de comprobar los adelantos alcanzados por la experiencia en el manejo de las armas. En el curso de los ejercicios se consumieron doscientos tiros de guerra de cañón y un millón de cartuchos de fusil y carabina.

El Gobierno se ha preocupado, con alto interés, de vulgarizar la instrucción militar en el ejército. Con ese fin ha propiciado y estimulado las conferencias periódicas en todas las unidades, confiadas obligatoriamente á los oficiales de los cuerpos y á los clases que hubiesen demostrado preparación suficiente. Durante el año se han realizado con éxito halagador esas conferencias, desarrollándose en ellas temas que abarcan desde los principios de moral militar hasta la teoría del combate y aplicación de los modernos elementos de que paulatinamente se va dotando al ejército, á fin de que, en caso necesario, pueda responder, con eficacia, á las exigencias de su instituto.

Entre éstos merece especial mención la telegrafía sin hilos, materia en la que, sin jactancia, puede decirse que ha alcanzado nuestro país progresos serios y de indiscutible utilidad. Funcionan con un radio de acción superior á las estipulaciones que se realizaron con la casa proveedora, tres estaciones del sistema Telefunken. Están emplazadas esas estaciones en el Cerrito de la Victoria, en el Paso de los Toros y en Rivera—existiendo aptas para entrar en uso en el momento necesario cinco estaciones rodantes y cuatro volantes complementarias, que distribuídas convenientemente y con el concurso de aquellas instalaciones y el de las naves de la marina militar, asegurarán, en todo tiempo, la comunicación entre los ejércitos en campaña con la capital,—evitándose así las contingencias siempre peligrosas del aislamiento en caso de guerra de los núcleos en operaciones—y facilitándose igualmente la unidad en el comando y en la dirección apropiada de las mismas.

Se han adquirido también aparatos telegráfico-telefónicos sistema sueco para ampliar los servicios de comunicación.

En atención á que la telegrafía sin hilos representa para la navegación no solamente un servicio de utilidad, sino principalmente un medio de previsión y de auxilio de gran importancia en los casos de accidentes, se dictó un decreto disponiendo que, á partir del 1.o de Mayo próximo, todos los buques que conduzcan pasajeros entre los puertos de la República y extranjeros, posean estaciones radiotelegráficas que puedan recibir y trasmitir despachos hasta una distancia no menor de cien kilómetros los de navegación fluvial y de cuatrocientos kilómetros los de navegación oceánica.

La Escuela Militar y Naval, instalada en su nuevo y completo edificio, ha continuado funcionando con creciente utilidad para dotar de oficiales capaces al ejército y armada. Durante el año se agregó á esta dependencia un Director de los Estudios de Matemáticas, implantándose en los cursos de Geometría Plana, del Espacio y Trigonometría Rectilínea, bajo su cargo y dictado, un método nuevo para la enseñanza de los principios en que se basan estas ciencias, habiendo sido impresos y editados por la Imprenta del Instituto los textos que han de servir de guía á los alumnos.

Para regularizar la buena marcha de los cursos, se procedió á la elección de sustitutos, formulándose un proyecto de reglamentación para el cuerpo de profesores.

El haber podido disponer del completo de útiles y herramientas de fortificación de campaña, permitió dar á esta asignatura su verdadera amplitud, ejecutándose prácticas semanales de sumo provecho para los alumnos que efectuaron sobre el terreno todos los perfiles y trazados señalados en los textos de clase.

Bajo la dirección y mando del profesor sustituto de Topografía se efectuaron como prácticas el levantamiento del camino Reducto, desde el camino Larrañaga hasta la calle Canelones situada en el Cerrito de la Victoria, y por esta calle hasta el camino Lavalleja, siguiéndolo hasta el de Artigas y por este último hasta el de Mendoza, terminándose el levantamiento del camino Artigas, empezando en el camino de Mendoza y terminando en el arroyo Toledo. Además se hizo el levantamiento del camino nacional á Maldonado, desde el de Maroñas hasta el puente sobre el arroyo Manga.

Señalo estas operaciones, pues ellas demuestran un encauzamiento de los estudios á fines de positiva utilidad y adaptación científica de los servicios militares.

Ha contribuído también la Escuela Militar y Naval al progreso de la literatura de las materias que abarcan los planes de estudio, editando las siguientes obras:

Trigonometría Plana	100	páginas
Apuntes de construcción naval	74	"
Artillería Naval (1er. curso)	42	"
" " (2.o curso)	41	"
Máquinas á vapor	93	"
Arte de la Guerra (1er. curso)	42	"
Arte de la Guerra (2.o curso)	50	"
Anales, entrega núm. 8 ...	100	"
" " " 9 ...	150	"
" " " 10 ...	200	"

Los textos y anales que se mencionan están ilustrados con figuras ó láminas litografiadas.

La Junta de Administración Militar,—cuyos servicios al ejército se amplifican año á año, por el perfeccionamiento de los propios resortes y el acrecimiento de las necesidades debido al progreso de la institución armada,—ha llevado á cabo en el período de que doy cuenta á V. H. una labor interesante y compleja, de la que instruye con mayor detalle el cuadro subsiguiente:

ESTADO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS DURANTE EL AÑO 1911

	Recursos presupuestados y autorizados	GASTADO		TOTAL GASTADO	Existencias
		Intervenido y calculado (1)	Liquidado por la Comisaría de Guerra		
Raciones	608.733 17	496.415 65	57.610 92	554.026 57	—
Medicamentos	7.000 —	14.332 38	780 —	15.112 38	—
Masita	27.246 —	19.987 88	3.424 80	23.142 68	—
Alumbrado y agua	22.344 —	47.005 98	924 —	47.929 98	—
Servicio telefónico	1.670 40	4.002 95	—	4.002 95	—
Forraje, pastoreo y herraduras	75.642 —	456.635 72	2.220 —	458.855 72	—
Alquileres y reparaciones	40.720 —	27.208 68	25.006 32	52.215 —	—
Eventuales y extraordinarios	88.696 —	98.674 54	—	98 674 54	—
Vestuario, equipo y menaje	477.744 —	428.493 82	—	428.493 82	—
Composturas de talabartería y zapatería	7.701 —	2.321 79	4.140 —	6.461 79	—
Compra de materiales y reparación de herramientas	7.000 —	8.048 09	—	8.048 09	—
Pasajes fluviales y terrestres	6.000 —	52.391 57	—	52.391 57	—
Primas de enganche	18.000 —	13.432 20	—	13.432 20	—
Utiles para el ejército	10.000 —	2.079 64	—	2.079 64	—
Carbón y artículos navales . . . $ 20.000 —					
» para el «18 de Julio» . . . » 4.800 —					
» » » crucero «Montevideo» . . . » 6.000 —					
» » » transporte «Maldonado» . . . » 5.600 —					
Artículos navales para el crucero «Montevideo» » 6.000 —	42.400 —	68.267 58	—	68 267 58	—
	1.440.833 57	1.138.698 47	93.806 04	1.232.504 51	

Almacenado en los depósitos y talleres	191 937 74
Producido de venta de almacenes	20.049 66
	211.987 40

(1) La parte calculada pertenece al mes de Diciembre.

La Marina Militar de la República, que puede decirse, no existía hace muy poco tiempo—cuenta ya con diversas unidades en servicio—y las prácticas de navegación y tiro de cañón y torpedos se desarrollan con toda regularidad. El siguiente cuadro pone de manifiesto la actividad en que han estado las diversas unidades de la escuadra—en el curso de 1911—con el consiguiente adiestramiento de las tripulaciones, así como la mejor vigilancia de las costas, que ha sido posible efectuar merced á la calidad y condiciones de los barcos de que ahora se dispone:

VIAJES EFECTUADOS POR LOS BUQUES DE LA ESCUADRA NACIONAL DURANTE EL AÑO DE 1911

NOMBRE DEL BUQUE	FECHA DE SALIDA		DESTINO	FECHA DE REGRESO	
Crucero «Uruguay»	Enero	15	Para el Oeste	Enero	25
Cañonero «18 de Julio»	»	15	Id. el Oeste	»	26
Crucero «Uruguay»	Marzo	15	Id. el Paraguay	Mayo	11
Cañonero «18 de Julio»	»	27	Id. Costas del Este	Abril	22
Transporte «Maldonado»	Abril	20	Id. íd. íd. íd.	Mayo	7
Cañonero «18 de Julio»	Mayo	6	Id. íd. íd. íd.	Junio	23
Crucero «Montevideo»	»	23	Id. Buenos Aires	Mayo	28
Transporte «Maldonado»	Junio	7	Id. el Oeste	Junio	14
Transporte «Maldonado»	Julio	3	Id. Costas del Este	Agosto	30
Crucero «Uruguay»	»	8	Id. Buenos Aires	Julio	12
Cañonero «18 de Julio»	»	14	Id. el Oeste	»	22
Crucero «Uruguay»	»	15	(Viaje de prueba)	»	15
Cañonero «18 de Julio»	Agosto	29	Id. Costas del Este	Septiembre	15
Crucero «Uruguay»	Septiembre	2	Id. Río de Janeiro	»	18
Crucero «Uruguay»	»	22	Id. Costas del Este	Octubre	21
Cañonero «18 de Julio»	»	28	Id. íd. íd. íd.	—	
Crucero «Uruguay»	Octubre	23	Id. íd. íd. íd.	Noviembre	8
Crucero «Uruguay»	Noviembre	10	Id. Río de Janeiro	»	25

Está á estudio un proyecto de creación de Escuela de Grumetes y Escuela de Mecánicos, para que las unidades de la escuadra puedan contar con personal nacional y de aptitudes comprobadas.

El Dique Nacional, adquirido en la anterior Administración, presta servicios á la marina de guerra y también ha sido utilizado con ventajas para la reparación del numeroso material de dragado que posee el país.

En 1911 entraron en el dique diez y ocho buques, habiéndose percibido por derechos $ 16.634.24, no obstante corresponder en su mayoría la ocupación las gradas del establecimiento á naves del Estado.

Como era insuficiente para llenar con arreglo á las disposiciones legales las vacantes que se producen en el ejército y la armada con el número de oficiales que egresan de la Escuela Militar y Naval, y teniendo en cuenta la conveniencia general y también del ejército y de la marina, en que se difundan cada vez más los conocimientos militares y navales, se expidió en el curso del año un decreto en el cual se establece que de cada uno de los cuerpos de artillería, infantería y caballería, así como de los buques de la marina militar, ingresen voluntariamente á dicha institución, de entre aquellos que tengan más aptitudes para el estudio, un número anual de aspirantes y proporcional al de plazas de cada unidad.

Se ha enviado á Europa oficiales de la armada y del ejército para perfeccionarse en sus conocimientos, continuándose así la labor educativa de los últimos años.

Se han efectuado varias reparaciones en los cuarteles de las unidades del ejército destacadas en el interior de la República, para dar alojamiento higiénico y amplio á la tropa; se ha dotado de campos adecuados para pastoreo de las caballadas, á las unidades montadas, y se ha adquirido fracciones de terreno en las que se proyecta construir cuarteles, encontrándose á estudio los planos y demás antecedentes requeridos para la ejecución de las obras.

Ha sido reglamentada la ley de creación de la Caja de Pensiones Militares y constituído el Consejo de Administración. Este tiene ya sus oficinas instaladas, dando cumplimiento á sus servicios en forma rápida para llenar los cometidos que le corresponden.

Se ha adoptado el uso del anteojo telemétrico Souchier para los jefes y oficiales de los cuerpos de caballería é infantería y el anteojo Teiss graduado en milímetros, para los jefes y oficiales de artillería, á fin de que pueda reglarse el tiro con arreglo á los dictados de la ciencia.

Presento á V. H. los testimonios de mi más alta consideración.

Montevideo, Febrero 15 de 1912.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.
JOSÉ ROMEU.
JOSÉ SERRATO.
JUAN BLENGIO ROCCA.
EDUARDO ACEVEDO.
VÍCTOR B. SUDRIERS.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre honores fúnebres y monumento en la República á la memoria del eminente estadista y diplomático brasileño, doctor José M.ª da Silva Paranhos do Río Branco.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 10 de 1912.

Honorable Asamblea General:

Acaba de morir el eminente estadista doctor José María da Silva Paranhos do Río Branco, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

Los méritos que hacían de este estadista una gloria de su patria y una honra del mundo americano, serían, sin duda, bastantes para motivar nuestra adhesión al inmenso duelo del país hermano; pero tenemos grandes y especiales razones para considerar su muerte como un duelo nacional: porque él fué amigo sincero y cordial del Uruguay; porque en su mente privilegiada surgió la idea de la reparadora y eternamente memorable rectificación de límites entre los dos países, consagrada en el Tratado de 30 de Octubre de 1909, y porque á esa obra de justicia y ejemplar generosidad dedicó meditaciones y vigilias hasta los últimos días de su actuación, dejando todavía sobre su mesa de trabajo las fórmulas de las convenciones complementarias de aquel Tratado en lo relativo al arroyo San Miguel, á la utilización de aguas fronterizas y á las uniones de ferrocarriles de los dos países.

Además de esa innegable participación personal del eminente Ministro en la rectificación de nuestros límites, el Gobierno Uruguayo cree que debe reconocer en él la encarnación genuina del espíritu de ejemplar justicia y de generosa reparación que inspiró el Tratado de 30 de Octubre de 1909, y que ha obligado la gratitud y la amistad fraternal del Uruguay hacia el Brasil.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo viene á solicitar de la Honorable Asamblea Legislativa quiera decretar al excelentísimo señor doctor José María da Silva Paranhos do Río Branco, de acuerdo con el adjunto proyecto de ley, honores de Ministro de Estado, y autorizar al Poder Ejecutivo para destinar la suma de cincuenta mil pesos á la erección en la Capital de la República de un monumento que perpetúe el nombre de aquel ilustre estadista y simbolice la justicia internacional.

El Poder Ejecutivo declara incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria de Vuestra Honorabilidad á sesiones extraordinarias.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.
PEDRO MANINI RÍOS.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adherir al duelo de la República de los Estados Unidos del Brasil, con motivo del fallecimiento del excelentísimo doctor José María da Silva Paranhos do Río Branco, su Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores; tributando durante el día de mañana los honores fúnebres correspondientes á la categoría de Ministro de Estado, con arreglo á las disposiciones del Código Militar.

Art. 2.o Autorízase igualmente para intervenir, si es posible, en las exequias, con la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores, con la representación del Ejército y Marina y las delegaciones que estime oportunas y convenga con el Gobierno del Brasil.

Art. 3.o Destínase la suma de cincuenta mil pesos para erigir en la Capital de la República un monumento que perpetúe el nombre del Ministro Río Branco y simbolice la justicia internacional.

Art. 4.o Quedan autorizados los gastos que demande el traslado de las representaciones y delegaciones, etc.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, etc.

Montevideo, 10 de Febrero de 1912.

JOSÉ ROMEU.
PEDRO MANINI RÍOS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1912.

1—Decreto integrando la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres con los señores doctor Francisco N. Oliveres, Rafael J. Ximénez, Constancio A. Fleitas, Isidro Medero, Cornelio Piedra, Santiago Aycaguer y Tomás Sánchez, debiéndose convocar al suplente señor Inocencio Rodríguez para completar el número legal de ediles de la corporación municipal citada. (Firmado 7 del corriente).

2—Se dicta resolución en los antecedentes remitidos por el Ministerio de Obras Públicas relativos al contrato celebrado entre la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo y los señores Juan Etcheverry y Juan Etcheverry (tío), sobre construcción de dos puentes, uno sobre el Chuy y otro sobre el Conventos, disponiéndose que los antecedentes referidos vuelvan á la Intendencia Municipal de Cerro Largo para que los someta á la consideración de la Junta, á fin de que dentro del plazo de un mes se inicie la acción resolutoria que corresponda del contrato á que se ha hecho referencia, correspondiendo al señor Agente Fiscal la representación de la Municipalidad (firmado 7 del corriente).

3—Se libra orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de tres mil trescientos cincuenta pesos ($ 3.350.00) que deben ser girados á las Jefaturas de campaña en la forma que se indica, para ser invertidos exclusivamente en los festejos del próximo Carnaval (firmado 8 del corriente).

4—Se aprueba el convenio "ad referendum" celebrado entre la Intendencia Municipal de Soriano y el doctor Damián Vivas Cerantes sobre adquisición de un terreno y edificio por la suma de $ 400.00, terreno y edificio que serán tomados por la Rambla Río Negro, debiendo dirigirse nota al señor Fiscal de Hacienda para que gestione la exclusión del doctor Cerantes de la nómina de los propietarios emplazados en el juicio de expropiación de terrenos para la rambla á construirse.

5—Se aprueba el convenio "ad referendum" celebrado entre el Intendente Municipal de Soriano y la señora Leonor B. de Paradello sobre adquisición de fincas y terrenos que absorverá la Rambla Río Negro, por la suma de $ 800.00, debiendo el señor Fiscal de Hacienda excluir á la citada señora de la nómina de los propietarios emplazados en el juicio de expropiación de terrenos para la construcción de la citada rambla.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), que entregará al contratista de las obras de reparación que se practican en la subcomisaría del Alférez.

7—Se concede al señor Agatino Failla la autorización que solicita para establecer una rifa de artículos de bazar en esta ciudad, en la forma que indica y cuyo valor asciende en conjunto de 10.000 á 11.000 pesos, en el bien entendido que este permiso no importará un precedente para lo sucesivo.

8—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ruben Ramos.

9—Se expide la carta.

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por once pesos ($ 11.00), importe de los gastos de entierro del guardia civil Juan Cardozo.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por setenta pesos ($ 70.00), importe de adquisición de forraje durante el mes de Enero ppdo.

12—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Monumento á Zabala por la suma de veintidós pesos con cuarenta centésimos ($ 22.40), importe de los gastos efectuados durante el mes de Enero ppdo.

13—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por catorce pesos con veintinueve centésimos ($ 14.29), importe de la compostura de armas pertenecientes á la Jefatura de Tacuarembó.

14—Orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por quince pesos ($ 15.00), importe de los trabajos de albañilería efectuados en su edificio.

15—Orden de pago por sesenta pesos ($ 60.00) á favor del sobrestante de las obras del edificio de la Jefatura de Maldonado don José Gómez, asignación correspondiente al mes de Enero ppdo.

16—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir los materiales necesarios destinados á cercar las chacras de la comisaría de la 10.a sección y subcomisarías de la 4.a y 6.a secciones de Soriano, dentro de la suma de $ 277.80.

17—Se resuelve trasladar al subcomisario de las Chacras (Departamento de Treinta y Tres) don Aníbal Silva á igual puesto en la 3.a sección y al de ésta, Gabriel Guerra, á la sección Chacras.

18—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a sección de Paysandú, Conrado Quintana Moyano, y se nombra en su reemplazo al señor Próspero Giannini.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por setenta y cinco pesos sesenta y ocho centésimos ($ 75.68), importe de la adquisición de forrajes durante el mes de Enero ppdo.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por sesenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 69.94), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Enero ppdo.

21—Se acepta la renuncia del oficial 1.o de la Jefatura Política de Salto don José L. Gomensoro y se nombra en su reemplazo al ciudadano don Juan Bajac.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de la cura del comisario, guardias civiles y paisanos de Nuevo Berlín que recibieron heridas en un incidente habido en ese pueblo.

23—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos catorce centésimos

($ 11.14), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de la Jefatura de Tacuarembó, Celiar Ortiz, por gastos de conducción de una demente y cinco enfermos hasta esta Capital.

24—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Tyrrell Edye.

25—Se expide la carta.

26—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para que invierta en la instalación del servicio de riego $ 710.00, debiendo comunicar el rubro de gastos á que se imputará dicha cantidad, y para que mensualmente, con cargo á "Salubridad y Limpieza", gaste la suma de $ 40.00 en mantener aquel servicio.

27—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes por la que anuncia la elección de Presidentes y Vices para el presente período.

28—Acuse recibo á que hace referencia la anotación anterior.

29—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Montevideo para invertir la suma de $ 420.00 en la adquisición de un motor para la máquina trituradora de basuras.

30—Se autoriza á la Intendencia Municipal de San José para invertir la suma de $ 100.00 en la adquisición de dos premios que la Asociación Rural del departamento adjudicará á la exposición-feria á celebrarse en el mes de Marzo próximo.

31—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á dos cajones conteniendo un rodillo aplanador y piezas de repuesto para la Intendencia Municipal de Montevideo.

32—Se libra orden de pago á favor de la viuda é hijos de J. J. Schmidt por la suma de treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 37.50), importe del suministro de 5.000 sobres de oficio impresos.

33—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por los señores Comas y Busch, del Salto, para rifar un caballo por la suma de $ 1.500.00.

34—Se resuelve declarar que la Municipalidad de Treinta y Tres puede encargar de la expedición de guías de tránsito al Teniente Alcalde del distrito en que está ubicada la Estación del Ferrocarril, siempre que dicho funcionario no resista el cumplimiento del mencionado cometido.

35—Se resuelve aprobar la distribución del superávit municipal de Flores correspondiente á 1910-1911 en la siguiente forma: Para Corralón Municipal, $ 1.800.00; Cementerios, $ 600.00; Plaza Constitución, $ 300.00; Vialidad urbana, $ 787.50. Total, $ 3.487.50, siempre que el referido superávit no esté afectado por deudas ó documentos pendientes de descargo. Se deja sin efecto la resolución gubernativa de 24 de Julio que autorizó la inversión por partes iguales de $ 150.00.00 en el Corralón Municipal, Cementerio y Plaza Constitución, suma que debía tomarse de rentas propias.

36—Se dicta resolución en una nota del señor José N. Canavero, en su carácter de asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones de la Intendencia Municipal de Salto, consultando sobre el alcance de sus atribuciones, declarándose que de la propia denominación del cargo se deduce claramente que los cometidos del funcionario consultante se limitan á asesorar á la Municipalidad en las construcciones, niveles y alineaciones, conclusión que se confirma con la sola comparación con el cargo respectivo que figuraba en el presupuesto municipal que rigió hasta el 30 de Julio de 1911.

37—Se resuelve exonerar de derechos á 20 columnas y 25 candelabros destinados al alumbrado de la Rambla de Mercedes.

38—Se resuelve exonerar de derechos á un esqueleto conteniendo un altar y un cajón con un terno de ornamento, una capa, dos imágenes y una corona.

39—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a sección de Soriano don Buenaventura García y se nombra en su reemplazo á don Dalmiro Tió Rivas.

40—Se autoriza á la Jefatura Política de Maldonado para invertir hasta la suma de $ 64.60 en la construcción del alambrado del terreno que ocupa la comisaría de Solís Grande.

41—Se acepta la renuncia del escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Montevideo don Julio César García y se nombra en su reemplazo á don Mario Gomeza.

42—Se acepta la renuncia del comisario de la policía volante de Cerro Largo don Alfredo Tejera.

43—Se resuelve aceptar, á propuesta del Consejo de Protección de Menores, que el doctor Washington Beltrán, en su viaje á Europa como becado, informe sobre el funcionamiento de las escuelas educacionales de menores é institutos análogos, asignándole para los gastos que se le ocasionen, $ 600.00.

44—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por catorce pesos con cuatro centésimos ($ 14.04), importe del arrendamiento del predio que ocupa la comisaría de las Chacras.

46—Se acepta la renuncia del escribiente de la 6.a sección rural de Flores Nicanor Labraga y se nombra en su reemplazo al señor Isauro Simonet.

47—Se autoriza á la Jefatura de Florida para que adquiera en plaza los artículos necesarios para la confección del rancho para los presos.

48—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos con ochenta y dos centésimos ($ 8.82), reintegro de lo abonado al comisario de la policía móvil del Durazno, Domingo Gallarraga, por gastos de conducción de dos presos.

49—Se resuelve exonerar de derechos á un cajón conteniendo una imagen y otro con un terno de ornamentos, todo destinado á iglesias públicas.

50—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de doce pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 12.46), reintegro de lo abonado al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Rivera, Lorenzo Ventura, por gastos de conducción de tres menores hasta esta capital.

51—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por ciento ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 182.50), importe de cinco monturas reglamentarias para subcomisarios.

52—Se acepta la renuncia del escribiente de la 9.a sección urbana del Durazno, don Homero Durán, y se nombra en su reemplazo al señor Salvador R. Irigoyen.

53—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por quinientos ochenta y seis pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 586.58), importe de gastos originados durante el mes de Enero en el funcionamiento de talleres y Administración.

54—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por setecientos setenta pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 770.56), por concepto de papel suministrado durante el mes de Enero.

55—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por nueve pesos ($ 9.00), importe del suministro de una caja de madera para proteger los contadores de gas y aguas corrientes.

56—Decreto reforzando con la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00) cada uno de los rubros "Jefaturas Políticas de la Capital y Campaña, subsidio para varios gastos, etc.", y "Eventuales del Ministerio del Interior", tomándose los $ 24.000.00 necesarios del rubro "Para forrajes de las Jefaturas de Campaña", ley 2 de Enero de 1912.

57—Resolución disponiendo que el auxiliar de la Junta Electoral de Montevideo, don Lorenzo Abelenda, pase á prestar servicios en la Intendencia Municipal, en la forma y de acuerdo con lo establecido por la ley de 3 de Enero de 1912.

58—Decreto convocando á la Honorable Asamblea General á sesiones ordinarias para el día 15 del corriente.

59—Se pone el cúmplase á la ley sancionada por la Honorable Asamblea General declarando día hábil el 19 de Febrero corriente y feriado el 21 del mismo, á fin de evitar que en la primera de esas fechas (Duelo Nacional) se realicen los festejos de Carnaval.

60—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

61—Se manda remitir con mensaje á la Honorable Asamblea General los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, relativos á las modificaciones que deben introducirse en la ley de 10 de Junio de 1907, sobre altura mínima de los edificios en determinadas calles y plazas de esta ciudad.

62—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

63—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se suprime el cargo de médico interno del hospital "Maciel", se declara la caducidad de la autorización del 24 de Febrero de 1911 para remunerar con las economías del respectivo presupuesto los servicios de un médico interno provisorio y se crean cuatro plazas de médicos de guardia con una dotación de $ 120.00 mensuales, cada uno.

64—Se nombran médicos para el servicio de entrada del hospital "Maciel" á los doctores Manuel Albo, José Iraola, Domingo Pratt y Garibaldi Devicenzi.

65—Se aprueba el crédito especial de $ 414.00 que ha votado el Consejo de Asistencia Pública Nacional para costear el pasaje de ida y vuelta al doctor Santín C. Rossi en su viaje á Europa.

66—Se resuelve declarar al "Club Uruguayo", de San Ramón, en el goce de la personería jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil.

67—Se resuelve declarar á la Sociedad recreativa "Paz y Unión" en el goce de la personería jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil.

68—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la denuncia del periódico "La Democracia", de Rocha, en la que se pretende demostrar que el Poder Ejecutivo, no obstante la resolución del 13 de Julio de 1911, por la que se impuso una suspensión de tres meses al comisario de la 1.a sección de aquel departamento, Medardo A. Silvera, con pérdida de sueldos, ha pagado á ese funcionario parte de los haberes deducidos, declarándose completamente infundada la denuncia del referido periódico.

69—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para que abone las cuentas pendientes de pago del ejercicio 1910-1911, que ascienden á $ 1.222.27.

70—Se aprueba el proyecto de rectificación y ensanche de la avenida General Flores en la forma aceptada por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

71—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Florida puede aplicar á las reformas de los Corrales de Abasto los siguientes fondos: el 25 o|o de lo que reciba de la División de Ganadería por

inspección veterinaria y seguros de carnes en el Departamento y el importe de lo recaudado por derecho de máquina y piso, de acuerdo con la tarifa que á la mayor brevedad debe elevar á la aprobación gubernativa.

72—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Colonia para que refuerce el rubro "Vialidad Rural" con la suma de $ 13.153.75, que tomará del excedente de rentas del ejercicio 1910-1911, calculado en $ 53.707.15, en el concepto de que dicho excedente no esté afectado por obligaciones pendientes de descargo.

73—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para descargar la suma de $ 45.00, pagados por la Junta Económico-Administrativa al portero Gerardo Dornelles, por servicios prestados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1911.

74—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, en virtud del recurso interpuesto por don Pedro Ragnio, de la resolución de aquélla que le intimó que terraplenara el pozo negro cuyo desagote se autorizó en virtud de que sus paredes no eran impermeables, confirmándose la resolución apelada, sin perjuicio de que en la construcción del nuevo pozo negro que debe llevar á cabo el apelante, se tenga presente el decreto de 26 de Junio de 1911.

75—Pasa á Contaduría relación de órdenes de fletes expedidas por la Fiscalía General de Policías en Septiembre ppdo.

76—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia en Septiembre ppdo.

77—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Septiembre ppdo.

78—Se dicta resolucion en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 8 de Junio de 1911 que en la gestión de los señores Alejandro Beisso y Benjamín Fernández y Medina para que el Municipio les expropie, bajo las condiciones indicadas, unos solares de terrenos ubicados en las proximidades del pueblo Pocitos, se ha manifestado de acuerdo con las conclusiones de los informes de la Sección Obras Municipales y del edil ingeniero Peluffo, y atento á que existe una razón de interés público municipal en restablecer en el plano de amanzanamiento la calle Luis Lamas desde Ramón Massini hasta la de Gabriel A. Pereyra, se aprueba la modificación del amanzanamiento de que se ha hecho referencia, debiendo la calle Luis Lamas prolongarse hasta la de Gabriel A. Pereyra y terminar en la de Ramón Massini; debiendo los vecinos concurrir pecuniariamente al importe de la expropiación del terreno de los señores Pollio Hnos., cubriéndose la parte que le corresponde al Municipio con rentas disponibles.

79—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro en Abril ppdo.

80—Se resuelve trasladar al escribiente de la 1.a sección del Salto don Antonio Revello á la 2.a sección rural, al de ésta don Juan C. Caferatta á la 2.a urbana, al de ésta don Pedro Moreira á la 3.a urbana, y al de esta comisaría don José Vital á la 1.a sección urbana.

81—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rocha en Septiembre ppdo.

82—Se acepta la renuncia del escribiente de 2.a clase de la 20.a sección de Montevideo, don Oscar González Conzi, y se nombra en su reemplazo á don Federico Varelli.

83—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Salto en Junio ppdo.

84—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas en Septiembre ppdo.

85—Se aprueba la ordenanza municipal de construcción de cercos y veredas para la ciudad de Florida con la supresión del artículo 6.o que exonera del pago de derechos para los permisos para construir á los que no tienen mayores medios de fortuna, pues dicha exoneración no está autorizada por ley.

86—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la reclamación de los señores Debernardis contra la Intendencia Municipal de Montevideo por falta de cumplimiento de un contrato sobre provisión de baldosas y con el pago de cuentas adeudadas á los señores Risso y Giavi y otros acreedores municipales, declarándose que el contrato celebrado con los señores M. y J. Debernardis para la provisión de baldosas destinadas á la Rambla de los Pocitos es de índole municipal, siendo, por consiguiente, la Municipalidad de Montevideo la obligada á los efectos del compromiso contraído. Que la Intendencia Municipal de Montevideo, con el acuerdo de la Junta, puede proceder al pago de las cuentas adeudadas que se indican en el expediente (fojas 42).

87—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para que efectúe el descargo de la suma de $ 200.00 para contribuir á los festejos del próximo Carnaval.

88—Decreto creando con el número 8 una sección policial en el Departamento de Treinta y Tres, con los siguientes límites: Por el Norte la Cuchilla Grande á partir de las puntas del arroyo Rosario; por el Este el arroyo Sánchez; por el Suroeste y Sur el río Olimar Grande y por el Oeste el arroyo Rosario. Se modifican los límites de las secciones 5.a y 6.a en la forma que se indica, y en tanto no se incluyen las partidas correspondientes en la ley de Presupuesto, el personal estará formado en la forma que se detalla. Se autoriza á la Fiscalía General de Policías para invertir la suma de $ 121.27 en la adquisición de muebles para instalar la nueva comisaría.

89—Se nombra escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Montevideo al escribiente de 2.a clase de la 12.a sección Cecilio Varela y para subrogar á éste á don Justiniano Pérez.

90—Se libra orden de pago á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) en concepto del saldo del préstamo de $ 30.000.00 que la ley 19 de Diciembre de 1910 concedió al Ateneo de Montevideo bajo gravamen hipotecario.

91—Orden de pago á favor de don Leopoldo J. Tossi por la suma de tres mil novecientos sesenta y un pesos (pesos 3.961.00), importe de obras ejecutadas en el edificio de la Jefatura Política de Florida (saldo).

92—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Paysandú puede autorizar el funcionamiento de la nueva máquina instalada por la Usina Eléctrica local, y que respecto de las deficiencias en el alumbrado, notadas en varios radios de la ciudad, la Corporación debe proveer lo que corresponda, teniendo presente la base 10.a del convenio "ad referendum" celebrado entre la Comisión delegada de su seno y el concesionario de la luz eléctrica.

93—Se resuelve trasladar al Oficial 2.o de la Casa de Desinfección, don Juan Marengo, al puesto de Comisario de Salubridad, designando para el primero de los cargos citados al Comisario de Salubridad don Julián E. Garay.

94—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para adquirir, con arreglo á las cantidades establecidas en el pliego de condiciones de la propuesta número 2, de los señores Comaschi, Castro y Cía., hombreras á $ 0.30 par, guantes blancos á $ 1.85 docena. Propuesta número 4 de los señores Staudt y Cía., brin blanco $ 0.16 metro y lienzo $ 0.10 metro.—Se rechaza en todo lo demás las propuestas y se dispone que los antecedentes vuelvan á la Jefatura Política de Montevideo para que disponga los estudios necesarios para la hechura de los paños-tipo, de tal manera que esos modelos puedan también ser confeccionados en el país.

95—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por diez pesos ochenta centésimos ($ 10.80), importe de la cuenta de Barreiro y Ramos por provisión de útiles de escritorio.

96—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General acompañando copia del decreto dictado con esta fecha, por el que se convoca á esa Honorable Asamblea á sesiones ordinarias.

97—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José por cien pesos ($ 100.00), suma destinada á completar la asignación que se le fijó para los festejos de Carnaval.

98—Decreto creando con el número 2 una sección policial urbana en la capital del Departamento de Río Negro, dotándola con el personal de la 1.a sección ya existente, en tanto no se provea lo conveniente por la ley de Presupuesto y alterando por el de la 1.a rural la designación de la Sección "Chacras".

99—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á los escritos presentados al Ministerio por la "Unión de Lecheros y Tamberos" y por el "Centro Comercial Unión de Tamberos", con motivo de la ordenanza municipal de fecha 12 de Agosto de 1911, modificada por resolución de la Junta de 27 de Noviembre del mismo año y suspendida por resolución ministerial de 19 de Diciembre último, confirmándose la ordenanza municipal á que se ha hecho referencia, con las enmiendas que se enumeran.

100—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General declarando clausuradas las sesiones extraordinarias del primer período de la XXIV Legislatura.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de San José — Escrito del Inspector de Rodados Aquilino Más de Ayala en queja contra aquella Intendencia.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de la Intendencia de Artigas sobre rendición de cuentas del teniente alcalde José Silva.

—Se concede licencia por un mes, con goce de sueldo, al Jefe de los Corrales de la Barra de Santa Lucía, don Benjamín Charlone.

—Se dicta resolución en la nota de la Intendencia de Artigas solicitando reconsideración del artículo 1.o de la resolución gubernativa de fecha 30 de Diciembre de 1911.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Expedientillo de Francisco González sobre jubilación.

—A la Intendencia de Montevideo — Escrito de H. Paullie y otros en queja contra la Dirección de Obras Municipales.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Paysandú referente al arreglo de la calle Méjico, de esa ciudad.

—A la Intendencia de Río Negro — Antecedentes relativos á la disposición de la Gerencia de la Luz Eléctrica de Fray Bentos que exige á la Receptoría de Aduanas

el pago de $ 20.00 mensuales por concepto de iluminación del muelle local.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Paysandú comunicando el nombramiento de Presidente y Vice de la Junta.

—A la Intendencia de Montevideo — Propuesta de automóviles para el riego y barrido de la ciudad, formulada por don Eduardo Conde García.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Expediente relacionado con la construcción de edificios con frente á los pasajes del Mercado Agrícola.

—A la Intendencia de Rivera — Antecedentes relativos al arreglo de la calle Agraciada, de aquella villa.

—A la Intendencia Municipal de San José — Su nota relativa á la entrega de los expedientes de estado civil por el Juez de Paz de la 3.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de la Capital— Expediente de la señora Mercedes Bustillo de Platero, identidad.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Colonia — Cuentas por Enero.

Idem de Rocha — Idem idem.

Idem de Treinta y Tres—Idem idem.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1912.

1—Autorízase á la Dirección de Aduanas para efectuar las obras que solicita la Alcaidía, aceptándose la propuesta de los señores Vidal y Viera por $ 130.00 para efectuar dichas obras.

2—Autorízase el despacho, libre de derechos, de un elevador, solicitado por el señor José E. Machado, previo pago solamente de 5 o|o de derechos.

3—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central la suma de $ 97.17, procedente de pasajes expedidos por este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

4—Declárase pensionista civil á la señora Serafina Fariña, viuda del ex empleado jubilado don Eugenio Dobal, con una asignación anual de $ 102.00.

5—Declárase jubilado al señor Federico Delgado, en el empleo de agrimensor en la Sección Urbana de la Dirección de Obras Municipales, con una asignación de pesos 1.495 anuales.

6—Declárase á don Leonardo Moreira jubilado en el cargo de ex comisario de policía del Departamento de Paysandú con una asignación anual de $ 320.00.

7—Declárase jubilado al señor Servando P. Ayala en el cargo de ex comisario de policía de Colonia, con una asignación anual de $ 269.84.

8—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga sea invertida por la Receptoría del Salto la suma de $ 86.40 en reparaciones que son necesarias en aquella Oficina.

9—Autorízase á la Dirección de Aduanas para devolver al señor Bautista Braseras la suma de $ 534.96 por derechos pagos á la introducción de una partida de avena, correspondiendo á la Dirección de Impuestos Internos la devolución de $ 59.58 de patente adicional de 3 o|o.

10—Se resuelve aplicar solamente el derecho de 5 o|o de importación á 100 cubos de cobre y 8 llantas para locomotoras que solicita la Empresa del Ferrocarril Central y Tranvía del Norte.

11—Autorízase á la Oficina de Crédito Público para contratar la impresión de los títulos de la Deuda Banco de Seguros del Estado, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, á razón de $ 156.30 el millar.

12—Se resuelve aprobar la medida tomada por la Receptoría de Cerro Largo indicada en su nota de 22 de Enero ppdo., autorizándosele para dejar solamente 10 guardas, para las necesidades y exigencias del servicio aduanero.

13—Declárase al señor Basilio Heredia y Martínez jubilado en el cargo de Alcaide-escribiente de la Jefatura Política de Florida, con una asignación anual de $ 350.00.

14—Amplíase en la suma de $ 119.13 la resolución de este Ministerio de 30 de Octubre de 1911 recaída en una solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay.

15—Orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por la suma de noventa y seis pesos ($ 96.00), procedente de la provisión de 3.000 cartuchos de guerra destinados al Resguardo del Salto.

16—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 50.00 en la compra de dos ventiladores.

17—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para hacer instalar seis focos de arco voltaico en el muelle B, por la suma de $ 305.00.

18—Autorízase á la Dirección de Aduanas para invertir hasta la suma de $ 302.40 en la provisión de aparatos para análisis destinados á la Oficina de Análisis Sección Sustancias Alimenticias.

19—Se manda pagar á la casa Soury y Cía. la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de la provisión de libros destinados á la contabilidad del montepío militar.

20—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), para pago de trabajos en el edificio de la Subreceptoría de Centurión.

21—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga sea invertida por la Receptoría de Mercedes la suma de $ 300.00 en las refacciones á efectuarse en el Resguardo "Punta de Amarillos" y en la adquisición de un bote para el mismo.

22—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría de Maldonado de la suma de $ 11.20, invertida en varios gastos en los meses de Noviembre y Diciembre ppdos.

23—Autorízase la devolución de la suma de $ 7.16, reclamada por don Rodolfo Favaro, abonados á la introducción del lienzo empleado en el envase de harina exportada.

24—Autorízase la devolución de la suma de $ 537.01, reclamada por don Juan C. Tarradellas, procedente de derechos abonados á la introducción del lienzo empleado en el envase de harina exportada.

25—Declárase que los revisadores de patentes de giro señores Miguel Bacedo Baeza y Juan C. Carona, que fueron nombrados con fecha 31 del mes ppdo., no son tales sino Manuel Macedo Baeza y Juan C. Canosa.

26—Autorízase la devolución de la suma de $ 45.19, reclamada por don Rodolfo Favaro, procedente de los derechos abonados á la introducción de lienzo empleado en el envase de harina exportada.

27—Declárase cesante del cargo de ayudante de la Comisión de Empadronamiento de la propiedad inmobiliaria de Montevideo á don Emilio Joanicó, efectuándose los siguientes ascensos: para ayudante al primer meritorio don Bolívar Zarza, en lugar de éste al segundo don Luis Sgarbi y para este último cargo á don Elbio Montero Guarch.

28—Autorízase á la Dirección de Aduanas para continuar liquidando en el presupuesto de esa Dirección, hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General de Gastos, los sueldos, diferencias de sueldos y demás gastos enumerados en su nota de 17 de Enero ppdo.

29—Declárase cesante del cargo de revisador de impuestos del Departamento de Durazno á don Justo J. Moreno, por no concurrir á desempeñar tales funciones.

30—Autorízase á la Dirección de Aduanas para imputar al rubro "Gastos y refacciones" la suma de $ 200.00, para ser distribuída entre el personal de las Inspecciones de Visturía. Control y Exterior, como gratificación por servicios extraordinarios.

31—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para descargar á la Administración de Rentas de Canelones de la suma de $ 926.47, por concepto del extravío de una valija que contenía cuatro bolsas de giros.

32 y 32 bis—Se remiten con mensaje á la Honorable Asamblea General las cuentas de la Administración Pública correspondientes al último ejercicio financiero clausurado de 1910-1911.

33—Habiendo sido autorizada la Receptoría de Cerro Largo para tomar diez guardas para las necesidades del servicio aduanero, se resuelve nombrar para desempeñar dichos cargos con calidad de interinos á los señores: Gumersindo Silva, Adeodato Martínez, Alcibíades Chagas, Carmelo Silveira, Juan Silva, Saturnino Arismendi (hijo), Ceferino Alvarez, Antonio Cruz, Tito Sila y Marcelino Pereyra Nieves.

34—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que el jefe de la Estadística Comercial, don Juan Barbat, pase en comisión á la Oficina de Útiles y Archivo, con una remuneración mensual extraordinaria de $ 19.00.

35—Accédese al pedido formulado por la Dirección de Aduanas para que el contador 3.o don Julio Martínez Lamas pase en comisión y hasta nueva orden á hacerse cargo de la Jefatura de la Oficina de Estadística Comercial.

36—Apruébase el proyecto definitivo formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de un edificio en la ciudad del Salto, destinado á los Juzgados Letrados, Fiscalía, etc., etc., invirtiéndose en dicha obra hasta la suma de $ 100.000.

37—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando autorización para disponer de rentas generales hasta la suma de $ 100.000 en la obra á que se hace referencia en el número anterior.

38—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400), importe de reparaciones del edificio de la Subreceptoría de Soriano.

39—En un expediente de la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal sobre devolución de derechos, se resuelve confirmar la resolución dictada con ese fin con fecha 22 de Agosto de 1911.

40—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría de Cerro Largo de la suma de $ 15.84, invertida en los meses de Septiembre y Octubre ppdos. en diversos gastos.

41—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga sea invertida por la Receptoría de la Colonia la suma de $ 10.10 en las reparaciones que son necesarias en la falúa á servicio de la Subreceptoría de Nueva Palmira.

42—Se manda pagar á favor de la Dirección General de Estadística la suma de $ 450.00, importe de la encuadernación de 6.005 ejemplares del Anuario Estadístico (1.a parte), correspondiente á 1907-1908, por la casa Dornaleche.

43—Orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00) para pago de las reparaciones efectuadas en

el edificio de la Subreceptoría de Soriano.

44—Se resuelve prohibir el embarque y desembarque de pasajeros en la rada (salvo autorización expresa de la Capitanía General de Puertos), debiendo entrar los buques en las dársenas ó en el antepuerto.

45—De acuerdo con la ley de ampliaciones y modificaciones á la del presupuesto General de Gastos efectúanse las promociones propuestas por la Dirección General de Aduanas.

46—Hallándose vacante dos plazas de Fiscales de inspectores de 1.a clase, se aceptan las promociones formuladas por la Dirección General de Impuestos Internos

47—Apruébanse las disposiciones propuestas por la Comisión de Empadronamiento de la Propiedad Inmobiliaria de Montevideo para la medición y avalúo de la zona de la 13.a sección judicial.

48—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el señor J. Meillet sobre despacho de 6 cajones conteniendo 40 kilos de productos químicos.

49—Se resuelve desestimar el pedido formulado por el señor Antonio J. Ortega, en representación de los señores Chichizola Hnos., reclamando la devolución de todos los derechos que se le han liquidado por sal embarcada para resalar cueros.

50—Autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima "La Cooperativa Industrial" y apruébanse sus estatutos concediéndosele la personería jurídica que solicita.

51—Se resuelve conceder al "Lloyd Brazileiro", con carácter precario y revocable, autorización para fondear el pontón-depósito de carbón destinado á sus buques en las proximidades de la escollera Este.

52—Habiendo ascendido el oficial de 3.a clase de la Alcaidía de Aduana, don Arturo Luna, nómbrase en su reemplazo al oficial de 4.a clase de la Inspección del Resguardo, don Mario Reyes, y en lugar de éste, á Antonio Vecino.

53—Acéptase la renuncia presentada por don E. Monteverde del cargo de Agente de Rentas en corrales, nombrándose en su reemplazo á don Cantalicio Gil.

54—Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Juan Carlos Blanco de Director Honorario de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto.

55—Concédese el nuevo plazo de 3 meses que solicita la Compañía Uruguaya de Navegación á vapor.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Machicotte Hnos. y Maisterra, Nepomuceno Saravia, Juan Arteche.

DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Machicotte Hnos. y Aristimuño, Domingo Rodríguez Rivas, Miguel Delgado, Esteban Curuchet. Enrique Lemos, Francisco Perdomo (hijo), Ramón Jauregui, Eduardo Barbé, Martín Horta, Antonio de Olivera Duarte, Sebastián Calcagno, José María y María C. Sosa, Manuel Favilla, Lúcas Barreto, Lorenzo Foderé, Ernesto Julio Ugarte, Belarmino dos Santos, Tomás Peña, Antonio R. Soto, Francisco A. Laprevendez, Juan Miralla, Felipe Zabalia, Francisco Cardozo de Olivera, Carmen Pérez de Silva, Arturo Osorio, Avelino C. Valiente, Pedro Larraud (hijo), Faustino Larraud, José Parietti, Juan Piñera, Nicanor Barthagaray, Salvador Porta, Guillermo Fros, Honorato Barreto, Alberto Altezor, Cirilo Moreira, Juan E. Moreira, Juan Luzardo, Faustino Silveira, Zenón Basilio Cardozo, Pedro Echeverry, Hilario Fernández, Sebastián V. Guichón Hnos., Juan Sosa, Inocencio Fernández, Domingo Facio, Timoteo Acuña, Toribio Moreira, Gregorio Furtado da Silva, Cornelio A. y Genaro Ganduglia, Baustista Gamir, Federico Tinto, Antonio Guianze, Horacio B. Irigoyen, Fructuoso P. y Antonio Falci. Alfredo R. y Cirila G. de Barrenda, Felisberto dos Santos, Esteban Carballo.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ferrocarriles Central, Midland, Uruguayo del Este, Norte y Noroéste del Uruguay —Nota transcribiéndoles otra de la Dirección de Ganadería sobre tarifa de pasajes.

—Ministerio de Instrucción Pública — Vuelven los antecedentes iniciados por el Instituto Físico-Climatológico sobre revisión de las planillas del servicio pluviométrico.

—Cámara de Comercio — Se pasan á informe los antecedentes sobre registro de la marca "Autopiano".

—División de Ganadería — Se pasan tres estados demostrativos del movimiento de ganados habidos en la 4.a sección del Departamento de Rivera durante el pasado año.

—Vuelven en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno los antecedentes sobre el registro de la marca "American Hats".

—Dirección de Correos y Telégrafos— Expedientillo sobre desperfectos causados en las líneas telegráficas de Colonia.

—Consulado del Uruguay en Nueva York — Se transcribe una nota de la casa Groscourth y Cía., sobre visita de los alumnos que cursan estudios en el extranjero á los talleres de Oliver Chilled Flow Works, en Suth-Beud, Estado de Indiana de los Estados Unidos de Norte América.

—Al Ministerio del Interior — Expedientillo sobre reconstrucción de la red telefónica policial del Departamento de Flores.

—A la Contaduría General — Comprobantes de la inversión del subsidio concedido para la celebración de la exposición-feria celebrada en Noviembre último por la Liga del Trabajo de Molles.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de varios informes remitidos por el Cónsul del Uruguay en Nueva York sobre industria de la carne.

—Ministerio de Obras Públicas — Vuelven los antecedentes caratulados "Sanchis Germán", sobre escrituración de la chacra número 66 de la Colonia del Pintado (Departamento de Artigas).

—Ministerio de Hacienda — Nota de la Inspección General de Estaciones Agronómicas sobre cobro de comisión en la remisión de giros.

—Se manda agregar á sus antecedentes una nota de la Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí sobre rendición de cuentas del último subsidio que se le acordó.

—Se concede una prórroga de diez días á la Oficina de Pesas y Medidas para la rendición general de cuentas.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas — Nota del Consulado de la República en Viena sobre servicios que desea prestar en este país el ingeniero agrónomo Antonio Gotz.

—Se manda archivar una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria sobre provisión de árboles.

—Como respuesta á una nota del Consejo de la Escuela de Agronomía, se le hace saber que no existe rubro disponible para atender la erogación que solicita en dicha nota para adquirir mil ejemplares conteniendo un artículo publicado del profesor Schoeder, sobre instalación y funcionamiento de la Escuela de Agronomía durante los últimos cinco años.

—Defensa Agrícola— Pasa una nota del Ministerio de Obras Públicas referente al cobro de una cuenta para confección de planos.

—Ministerio de Obras Públicas —Nota de la Sección Estadística Agrícola solicitando el envío de mapas correspondientes á cada uno de los diez y nueve departamentos.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo se liquide á favor de don Alberto J. Sentuberry el sueldo correspondiente al cargo de jefe de la sucursal de correos de Juan Lacaze por el mes de Noviembre y 12 días de Diciembre últimos.

—Se manda archivar varias notas de la Oficina de Pesas y Medidas adjuntando diversas cuentas en virtud de haberse autorizado el pago de las mismas.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Expedientillo relacionado con la licencia del auxiliar 2.o de la Oficina de Pesas y Medidas don Juan Charlone.

—Se concede por diez días la licencia solicitada por el sellador de la Sección de Abasto y Tablada de la División de Ganadería don Pedro Lacoste.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Expediente relacionado con el registro de la marca "El Gorrión" solicitado por los señores Petillón, Galimberti y Cía.

—Se da vista al señor Bernardo Kimelman del informe producido por la Sección de Zootecnia de la División de Ganadería con motivo de un escrito de dicho señor referente á la inmigración rutena.

—Escuela de Veterinaria—Vuelven los antecedentes relacionados con la solicitud de un grupo de estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria sobre ingreso á los cursos de veterinaria.

—Se manda tener presente una nota de la Jefatura Política de Maldonado pidiendo ejemplares de la ley de 15 de Julio de 1911 y de los decretos reglamentarios respectivos sobre colonización parcial agropecuaria de las estancias.

—Se manda agregar á sus antecedentes una nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando en qué forma ha quedado constituída la Comisión Honoraria para la colonización parcial agropecuaria de las estancias.

—Se manda agregar á sus antecedentes una nota de la Comisión pro-fomento de colonización agropecuaria de Florida solicitando $ 100.00 para publicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Vialidad, á fin de que lo remita á la Inspección Técnica Regional número 2, se pasan los antecedentes relativos al deslinde y mensura del campo fiscal que ocupa la policía de San Antonio.

—Se manda llamar á propuestas por el término de 15 días para la construcción del edificio para escuela en la esquina de las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expedientillo formado con motivo de conocer la verdadera ubicación de la residencia que tuvo la extinta Micaela Galeano.

—Al Jurado de Avenidas se pasa la no-

ta de la Legación del Uruguay en París relativa á la presentación de planos para el concurso de avenidas.

—A la Dirección de Topografía se pasan los antecedentes "Tomás Perrone, denuncia sobras fiscales en el Departamento de Canelones".

—A informe de la Secretaría se pasa la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por concepto de alumbrado durante el mes de Enero ppdo. suministrado al Ministerio de Obras Públicas.

—Al Ministerio de Industrias se remite el expediente sobre construcción de una estación agronómica en Paysandú.

—Se remite á la Dirección de Saneamiento, á sus efectos, el escrito de los señores Risso y Giavi solicitando datos sobre obras de saneamiento á ejecutarse.

—Se dicta resolución en la nota de la Dirección Puerto de Montevideo sobre construcción de un dique de carena en el puerto.

—Informados por la Dirección de Saneamiento se remiten al Ministerio de Relaciones Exteriores los antecedentes relativos á la Exposición Internacional de Marina é Higiene á celebrarse en Génova.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la ejecución de obras complementarias en la cárcel de Rocha.

—Se remite á la Dirección Puerto de Montevideo, á sus efectos, el expediente relativo á la adquisición de un muelle ofrecido en venta por la Empresa General del Puerto.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Canelones la nota relativa á la construcción de un puente sobre el arroyo Vejigas.

—Se dicta resolución en el escrito de los señores Lahusen y Cía. ofreciendo en venta durmientes creosotados.

—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para traspasar el contrato de arrendamiento de la casa que ocupaba á la Sociedad Cristiana de Jóvenes.

—En vista el expediente iniciado por el señor J. P. Bredins ofreciendo en venta boyas luminosas.

—Se dicta resolución en la nota de la Dirección General de Faros sobre conducción de provisiones al faro de la isla de Lobos.

—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para utilizar la draga "Uruguay I" en el dragado del antepuerto.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14

Trámite—Julio Herera y Obes, juicio de responsabilidad. A. del Campo con la Junta Económico-Administrativa. Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo. Gerónimo Monzón con José I. Suárez. Incidente Terra con Del Campo. Una causa por falsificación, Recurso de Casación.

Interlocutorias — Concordato Volonté. Lorenzo Junrigarro, solicitud.

Administrativo: Petición del aspirante á notariado Emilio Paz. Exhorto del señor Juez Letrado de Paysandú á las autoridades judiciales de Italia en autos sucesorios de Juan Nicolay. Denuncia de la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas por infracción á la ley respectiva. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto de la justicia de Balmaceda (España) en autos de Casimiro Cabot. El Juzgado Letrado de San José remite el estado del movimiento habido durante el último semestre. Comunica á la vez que ha practicado la visita de inspección en la Oficina Actuaria. Los Juzgados Letrados de Río Negro, Paysandú y Cerro Largo elevan la nómina de los expedientes á su despacho para dictar sentencia. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección á tres exhortos pasados á las autoridades judiciales de Concordia y Departamento Costa Sud relativo á una causa por infracción á la ley del Estado Civil. El Juez Letrado de Minas remite el certificado que ha expedido al examinar el protocolo del escribano Juan Zeballos y Maguna. El Poder Ejecutivo remite unos obrados sobre multa impuesta por la Oficina de Pesas y Medidas á un funcionario judicial. Antecedentes relativos á la queja formulada por la Dirección General de Instrucción Pública contra el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. El escribiente del Juzgado de Instrucción de 2.o turno renuncia el cargo y el señor Juez propone reemplazante. Los escribanos don Francisco Sáez y don Isaías Ximénez solicitan inutilización de sellado sobrante. El Juez Letrado de Cerro Largo propone actuario efectivo á don Anselmo Bollasina. El escribiente de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia don Armando Rivas, solicita licencia. El Juez de Paz de la 4.a sección de Durazno formula igual petición.

Expedientes entrados: Administrativos, 14. En consulta, 5. A estudio, 7. Relaciones quincenales, 62. Cuadernos de protocolo rubricados, 17. Oficios librados, 14. Legalizaciones, 4.

=. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—La Intendencia Municipal con la Comercial y La Transatlántica. Test. Cándida Alonso Mainero de García. Félix Rovello con la suc. de Carlos Barros, terc. Julio Herrera y Obes. Pérez y Campaña con Birardt y otros. Suc. de María E. de Erramuspe.

Interlocutorias—Antonio Caramés con Pablo Rodríguez.

Definitivas—Juan y Ernesto Biglio con José Gómez Martínez.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Staudt y Cía. y otros con Emilio J. Neffa. Un sumario por el delito de homicidio. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro. Un sumario por pelea y heridas. Casimiro Castro, denuncia de minas. Un sumario por peculado. Eugenio Pérez con Manuel y Antonio Tassande. Saverio Arbia con la Compañía "La Transatlántica". Un sumario por incendio. Suc. Octavio Melo.

Interlocutorias—Carlos Golbenck con Miguel A. D'Angelo. Un sumario por el delito de homicidio.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Suc. Manuel Cores. Suc. Manuel Antía y Manuela Iztueta. Suc. María Florencia Uriarte de Arocena. Test. de Juan González de Nieves. Elisa Cabot de Martínez. Aída, Sara, Alfredo y Elvira Tipa, menores. Lydia Maud Turner, test. Test. Francisco Carbajal. Suc. Estanislada Márquez de Lessa. Suc. Domingo Graña. Test. Magdalena Vidal de Villegas. Catalina Berrutti de Torres. Armanda Villar, menor. Juan Cardoso y Pena con Marcelina Islas, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Suc. Juan F. Blanco. Suc. D. Negrinoy Luisa Bagnasco. Jesús María Cairo con Ignacio Pedralbes. Suc. Emilio Esquivel. Horacio Correa, información. Rogelia Sena de Vener. Teófila Serra de Abella é Inés Serra de Caderosso. Suc. de José Pereyra. Rafaela Rebollo de O'Brien. Test. de Máximo Fleurquin. Josefina Vignart con Miguel Jaume. Ramón Corominas con Pedro Aicardi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Andrés G. Otero con Lino Herosa.

Interlocutorias — Conc. Vicente Biaño. Brígico Ruibal con Agustín Avelleyra. Sétimo Piffaretti con Gustavo Pereyra, apelación del juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Suc. Venancio Ruiz incidente del doctor González Lerena.

***Domingo E. González,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Suc. Antonia Nicoletti de Mérola. Elvira Parodi de Tálice contra el doctor Juan Testaseca. Francisco T. Piñeyro contra Agustín Avelleyra. Zubillaga y Beramendi contra Nicolás Sifredi. Suc. Pedro Yade. Josefa Pendas. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno librado en el incidente promovido por don José E. Elena en los autos Comba Garategui contra Carlos D. David. D. Alberto y Luisa Comba. Test. José Arteche. Suc. Juan Labat. Suc. Celestina Barragán. Juan Grersi contra al Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Domingo Churri. Cayetano Tassino contra Caviglia Hnos. Suc. Andrés Cachón. Ttes. Julio Pereyra. Suc. Ida Recayte de Geiger. Elvira Blanco de Rueda contra Eduardo Rueda. Carmen Melián. María Andréa Faustina Correa. Sucs. Juan García é Hilaria Salvidea de García. Suc. Catalina Carzolio de Delmonte. Suc. Victoriano Gelabert y Bernasar. Laura Souza Viana y Sainz de la Maya de Gelabert. Sara y Victoriano Gelabert y Viana. Josefina Berubac de Arnol. Test. de Jaime Esteve. Santos M. Arbiza contr aFrancisco Fregoiro. María Ellauri de Secco. Sucs. de Santiago Giachini ó Giacchino. María Salguero de García contra la Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana". Elena Boragno de Porro. Suc. Enrique Vidal. Suc. Donato Tortoriello. Suc. Isabel Eyherabarren de Medoc. Ageur ó Isabel Eyherabarren de Medoc Aguer. Demetrio Ruy contra Pedro Mongaston y Domingo Olivieri. Suc. Andrés Cortazzo. Suc. Andrés León Caballero.

Interlocutorias—Suc. de Manuel G. del Busto y Ramona Blanco de García del Busto. Sucs. Emilia Guerra de Alencastro. Juan María de Alencastro y Zulmira Alencastro de Portell. Suc. Francisco Guinovart.

Definitivas — Martiniano Zufriategui. Suc. Enrique Vidal.

***Andrés R. Chipito,* Actuario.**

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 14 de Febrero de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4.10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Albín, Areco, Vidal, Lenzi, Enciso, Repetto, Saldaña, Accinelli y Gomensoro; y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguiar, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Carvallido, Colistro, De los Santos, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gilbert, Herrera, Lagarmilla, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Olivera, Ortiz, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rücker, Schinca, Sóñora, Stirling, Varela Acevedo, Varzi y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Pérez Olave, Ferrer, Fleurquin, Tiscornia, Castro, Otero, Astigarraga y Espalter; y los señores diputados: Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Blanco, Cañizas, Castro, Cosio, Díaz, Espalter, Frugoni, García Fuentes, García (don Luis I.), Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pons, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.), Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Soca, Sosa, Suárez, Toscano, Travieso, Varela, Vecino, Vidal y Zorrilla.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

Se va á dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 13 de 1912.

A la H. Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad para declarar clausuradas las sesiones extraordinarias del primer período de la XXIV Legislatura.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Señor Presidente — De acuerdo con el mensaje leído, quedan clausuradas las sesiones extraordinarias del primer período de la XXIV Legislatura.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Lenzi, Pérez Olave, Saldaña, Albín, Repetto, Vidal, Ferrer, Gomensoro, Accinelli, Enciso, Espalter y Arena.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Castro, Tiscornia, Fleurquin, Otero y Astigarraga.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á proceder á la elección de Presidente y Vices del Honorable Senado.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Recogidas las boletas, se leyeron en el orden siguiente):

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Ramón G. Saldaña,
Senador por el Departamento de Salto.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Ventura Enciso,
Senador por el Departamento de Florida.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

José Repetto,
Senador por el Departamento de San José.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

José Espalter,
Senador por el Departamento de Maldonado.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

José B. Ferrer,
Senador por el Departamento de Flores.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

José B. Gomensoro,
Senador por el Departamento de Rocha.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Ricardo J. Areco,
Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Blas Vidal,
Senador por el Departamento de Minas

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Adolfo H. Pérez Olave,
Senador por el Departamento de Durazno.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Francisco Accinelli,
Senador por el Departamento de Canelones.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Domingo Arena,
Senador por el Departamento de Montevideo.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Eduardo Lenzi,
Senador por el Departamento de Tacuarembó.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a

Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Carlos Albín.

Senador por el Departamento de Colonia.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el segundo período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Maldonado, doctor don José Espalter.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Feliciano Viera.

Senador por el Departamento de Rivera.

Señor Secretario—Han votado para Presidente del Senado, por el senador por el Departamento de Rivera, los señores senadores por el Salto, Florida, San José, Maldonado, Flores, Rocha, Treinta y Tres, Minas, Durazno, Canelones, Montevideo, Tacuarembó y Colonia, y por el señor senador por Maldonado el señor senador por Rivera.

Total: 13 votos por el señor senador por Rivera y 1 voto por el señor senador por Maldonado.

Señor Presidente — En virtud del resultado del escrutinio, se proclama Presidente del Honorable Senado para el 2.o período de la XXIV Legislatura al que habla, senador por Rivera.

Agradezco al Honorable Senado la distinción con que acaba de honrarme.

Se va á proceder á la elección del primer Vicepresidente.

Se tomó la votación en el siguiente orden:

El señor senador por Tacuarembó, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Colonia, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por San José, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Maldonado, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Flores, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Rocha, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Durazno, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Florida, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por el Salto, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Canelones, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Montevideo, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor Presidente, por el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Secretario—Han votado para primer Vicepresidente del Honorable Senado, por el señor senador por Treinta y Tres, los señores senadores por Tacuarembó, Colonia, San José, Maldonado, Flores, Rocha, Durazno, Minas, Florida, Salto, Canelones, Montevideo y Rivera, y por el señor senador por el Durazno el señor senador por Treinta y Tres.

Total: 13 votos por el señor senador por Treinta y Tres y un voto por el señor senador por el Durazno.

Señor Presidente—Se proclama 1.er Vicepresidente del Honorable Senado al señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Agradezco al Honorable Senado la distinción de que me hace objeto.

Señor Presidente—Se va á proceder á la elección de 2.o Vicepresidente.

(Se tomó la votación en el siguiente orden):

El señor senador por Tacuarembó, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Colonia, por el señor senador por Minas.

El señor senador por San José, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Maldonado, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Flores, por el senor senador por Minas.

El señor senador por Rocha, por el senor senador por Minas.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Durazno, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Florida, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Salto, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Canelones, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Montevideo, por el señor senador por Minas.

El señor Presidente, por el señor senador por Minas.

Señor Secretario—Han votado para 2.o Vicepresidente del Honorable Senado, por el señor senador por Minas, los señores senadores por Tacuarembó, Colonia, San José, Maldonado, Flores, Rocha, Treinta y Tres, Durazno, Florida, Salto, Canelones, Montevideo y Rivera, y por el señor senador por Durazno el señor senador por Minas.

Total: 13 votos por el señor senador por Minas, y un voto por el señor senador por Durazno.

Señor Presidente—Proclámase 2.o Vicepresidente al señor senador por Minas.

Señor Vidal—Agradezco al Honorable Senado la distinción de que he sido objeto.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Eran las 4 y 50 p. m.).

COMISION PERMANENTE

Sesión del 14 de Febrero de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 25 p. m., el señor senador: Saldaña, y los señores representantes: Canessa, Lagarmilla y Pittaluga.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Se va á entrar á la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión recaído en la solicitud del señor Moller de Berg.

(Se lee):

H. Comisión Permanente:

Federico Moller de Berg, teniente coronel graduado del Ejército, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente se presenta y expone: Que habiéndose dignado S. M. el Rey de Noruega confiarle el grado de Caballero de 1.a clase de la Orden Militar de San Olaf y S. M. el Rey de Dinamarca el grado de Caballero de 1.a clase de la Orden de Dannebrog, viene á solicitar de V. H. la venia exigida por la Constitución para aceptar y usar dichas condecoraciones.

Montevideo, Enero 24 de 1912.

Federico Moller de Berg.

Comisión Especial.

H. Comisión Permanente:

Vuestra Comisión Especial se ha impuesto de la solicitud presentada á V. H. por el señor Federico Moller de Berg, teniente coronel del Ejército de la República, pidiendo la venia prescripta por la Constitución, para aceptar y usar las condecoraciones correspondientes al grado de Caballero de 1.a clase de la Orden Militar de San Olaf y de la Orden de Dannebrog, con que ha sido distinguido respectivamente por los Gobiernos de Noruega y de Dinamarca, y no teniendo observación alguna que hacer á ese pedido, aconseja á V. H. la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al teniente coronel graduado don Federico Moller de Berg la venia que solicita para aceptar y usar las condecoraciones de Caballero de la Orden Militar de San Olaf y de Dannebrog con que ha sido respectivamente distinguido por los Gobiernos de Noruega y de Dinamarca.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Despacho de la Comisión, Enero 26 de 1912.

Ramón G. Saldaña. — Antonio María Rodríguez.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 30 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 15 de Febrero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc. para uso de esta Contaduría General en el Ejercicio Económico de 1912-1913, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 29 de Febrero corriente á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*La Contaduría General.* 1598-v.feb.29.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

23.a Amortización

Fondo amortizante .... $ 78.614 48

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 39.950 00	A. Echezarreta .	75.69	$ 30.238 15
" 28.200 00	J. Bordaberhere..	75.74	" 21.358 68
" 18.800 00	J. Bordaberhere..	75.78	" 14.246 64
" 8.460 00	J. B. Sistiaga ..	75.84	" 6.416 06
" 7.990 00	L. Mendaro	75.84	" 6.059 61
$ 103.400 00	igual á 22.000 lib. est.		
	Promedio	75.743 o/o	$ 78.319 14
	Saldo para el próximo servicio		" 295 34
			$ 78.614 48

Montevideo, Febrero 13 de 1912.

Miguel V. Martínez, Director.

1595-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1389-v.feb.23.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción del camino macadamizado al pueblo del Sauce

Llámase á licitación pública para la construcción del camino macadamizado que desde la carretera de San Jacinto conducirá al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1590-v.feb.23.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación pública para el montaje de la superestructura metálica de dos puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del mes de Marzo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1591-v.mz.15.

Intendencia Municipal de Montevideo

COMISION DEL PARQUE CENTRAL

Llamado á licitación

La Comisión del Parque Central, autorizada por la Intendencia Municipal, convoca á postores para la ejecución del movimiento de tierras en la Avenida de circunvalación exterior de aquel Parque, con arreglo al plano y pliego de condiciones que están en la Dirección de Obras Municipales á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en dicha Dirección el día 1.o de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*La Comisión.*

1592-v.mz.1.d.p.m.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Américo Bessio mi casa de comercio en el ramo de taller de carpintería y fábrica de colchones elásticos, establecida en esta ciudad, calle Colonia número 1488a.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Cándido Areal.* 1588-v.mzo.15.

Venta de tienda

La abajo firmada, viuda de don Angel Novatti, hace saber, por medio de la presente, al público y en particular al comercio que tengo prometida vender á favor de don Trinidad Blanco el comercio de tienda y mercería establecida en la calle Domingo Aramburú número 89, esquina á José L. Terra, quedando á mi cargo todas las cuentas y cargas activas y pasivas, sin excepción. — Montevideo, Febrero 14 de 1912. — *Felicia C. Novatti.*

1594-v.mzo.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada en esta fecha ante el escribano don Juan José Belo, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída desde el 5 de Abril de 1911, para los ramos de importación y exportación de mercaderías en general y comisiones en el extranjero. Se hace esta publicación á los efectos legales, fijando como domicilio la calle Misiones número 136.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*C. M. Mañé.—Julio de Castro.—Teodoro Buzarco.* 1597-v.mz.12.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Nicolás Domato el negocio que en el ramo de carnicería y demás efectos poseo en la calle Estanzuela número 142, denominado "Mercadito 18 de Julio", á fin de que todos los que se consideren con algún derecho concurran á hacerlo efectivo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Manuel González.* 1596-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bloise y Capra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. — *Bloise y Capra.* 1593-v.mz.12.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A LOS CARPINTEROS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para construír un pabellón de madera y otras obras en la Colonia Asilo de Alienados (frente al pueblo de Santa Lucía).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y serán abiertas en dicho local el sábado 24 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*La Dirección General.*

1565-v.feb.24.

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación por segunda vez para el suministro de artículos de almacén, fidelería, jabonería, carne, café tostado y carbón á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, desde Marzo 1.o de 1912 á Febrero 28 de 1913.

Las propuestas se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en la prenombrada Secretaría, el jueves 15 del corriente á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería á las 9 30 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 a. m.
Las de carne, á las 4 p. m.
Las de café tostado, á las 4 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 5 p. m.

Montevideo, Febrero 7 de 1912.

La Dirección General.

1538-v.feb.15.

A LOS PINTORES

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para las obras de pintura y colocación de vidrios en los cuatro pabellones en constucción en el Hospital "Fermín Ferreira".

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m., y serán abiertas en el mismo local, en acto público, el jueves 22 del corriente á las 10 a. m. —Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Dirección General.* 1539-v.feb.22.

LLAMADO A LICITACION

Sala de Auxilios de San Eugenio

Llámase á licitación por el término de 10 días para proveer á la Sala de Auxilios en ésta de artículos de almacén, carne, pan, leche, carbón y leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Administración del mismo establecimiento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esa Administración hasta el día 9 de Febrero á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si no convineran á los intereses de la Sala de Auxilios.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Víctor Valli*, Administrador. 1516-v.Feb.16.

A LOS ELECTRICISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Droguería Central, calle Guaraní número 41, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la prenombrada Secretaría en acto público, el viernes 2 del próximo Febrero á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección General.* 1436-v.feb.22.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas: *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposi-

ción de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo a las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.* 1297-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

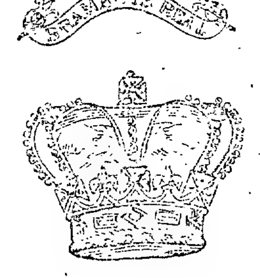
EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova,* Administrador de Rentas. 1429-v.ab.22.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1141





Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive y 49.a. —Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1559-v.feb.29.

ACTA N.o 1137

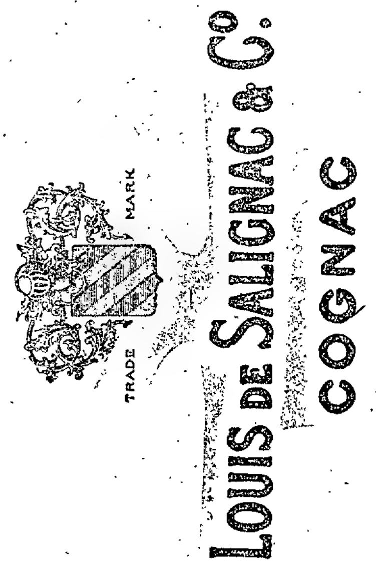


Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Antonio Nisivoccia, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONQUEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a, 53.a y 54.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1507-v.feb.23.

ACTA N.o 1128



Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Alberto Basso, apoderado de los señores Louis de Salignac y C.o. de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOUIS DE SALIGNAC Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1557-v.feb.29.

ACTA N.o 1135

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Towers, Ellis y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAMSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 26.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 44.a, 45.a, 72.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1502-v.feb.23.

ACTA N.o 1142



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive, 49.a á 51.a y 55.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1558-v.feb.29.

ACTA N.o 1126

Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zoppa y Capra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZOPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1503-v.feb.23.

ACTA N.o 1136



Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall Ld., de Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"J. Y J. M. WORRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1505-v.feb.23.

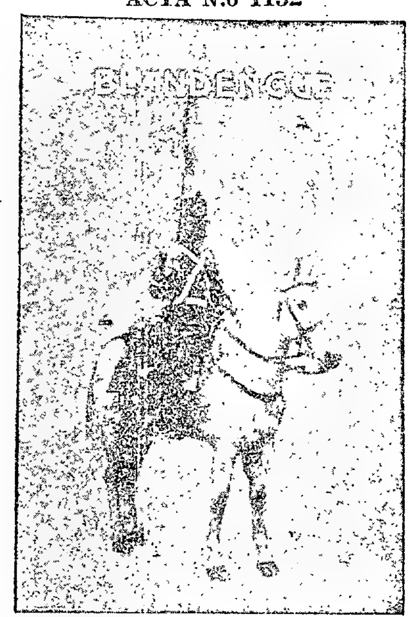
ACTA N.o 1130

Con fecha 22 de Enero de 1912, los señores Szule y Raedler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TERRAST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a á 35.a inclusive y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1508-v.feb.23.

ACTA N.o 1132



Con fecha 25 de Enero de 1912, los señores De Arturo hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLANDENGUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 70.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1506-v.feb.23.

ACTA N.o 1133



Con fecha 27 de Enero de 1912, los señores Flores Ohaus y Guimaraens, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

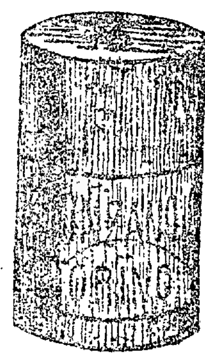
"SATINOLA EL LUSTRADOR"

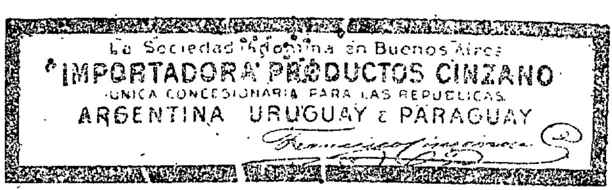
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1504-v.feb.23.

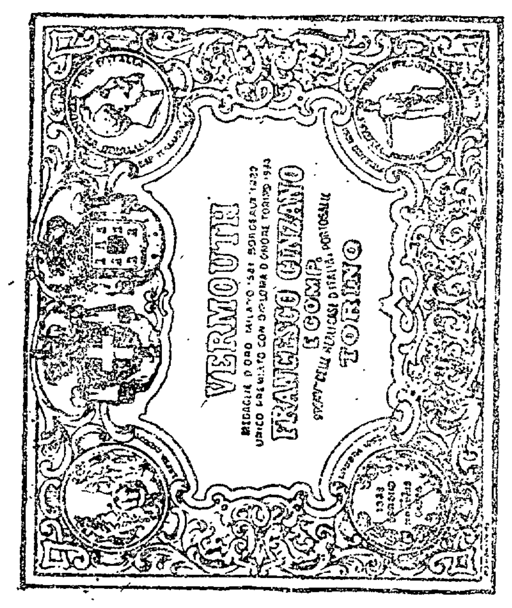
ACTA N.o 1138













Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de la ciudad de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1566-v.mz.1.

ACTA N.o 1140



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, el señor Enrique Bruseo, apoderado del señor Gabriel Campá Mir, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPÁ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1569-v.mz.1.

ACTA N.o 1139

Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría.... clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1570-v.mz.1.

ACTA N.o 1148

Con fecha 7 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"RONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1567-v.mz.1.

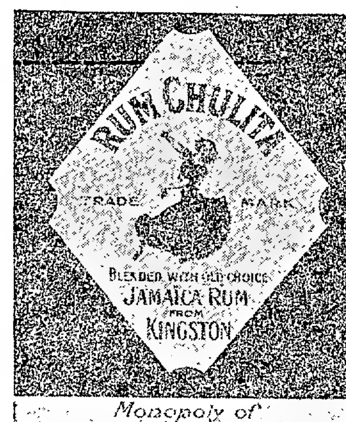
ACTA N.o 1144

Con fecha 5 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ELECTROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1568-v.mz.1.

ACTA N.o 1129



Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Enrique Escudier, apoderado de los señores Federico Pfeiffer y C.o, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:

"CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1554-v.feb.29.

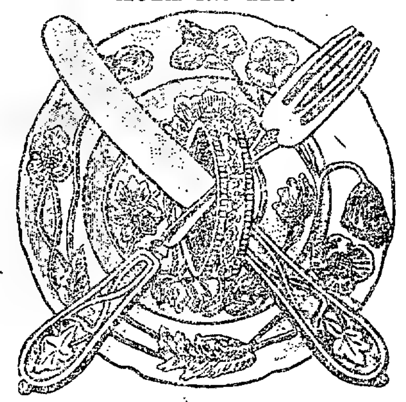
ACTA N.o 1134

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Juan M. Urrutia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA HIGIENICA" SOCIEDAD DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1555-v.feb.29.

ACTA N.o 1117



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardoso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TALHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1556-v.feb.29.

ACTA N.o 1131

Con fecha 22 de Enero del 1912, el señor Simón Serrano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"L' ODALISQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1553-v.feb.29.

ACTA N.o 1106

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Virol Ltda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"VIROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 79.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1509-v.feb.23.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, etc., que en razón de estar exonerados del pago de Patente de Giro, no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, el que deben satisfacer el referido impuesto en esta Oficina, calle Piedras número 79, desde el 20 del corriente al 15 del mes entrante.

Se previene además que todo aquél que se vea obligado al uso de pesas ó medidas, debe antes de ponerlas en uso, el someterlas á la correspondiente verificación y contraste y que de no hacerlo se expone á caer en las sanciones penales establecidas en la ley de 2 de Ocubre de 1894.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Ramón Vázquez*, E. D.

Horas de Oficina: De 1 á 6 p. m.

1387-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.mar.6.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Artigas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1477-v.feb.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1616-v.26.ab.1912.

Caja de Pensiones Militares

A LOS JEFES Y OFICIALES DE LA LISTA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 1911, se hace saber á todos los jefes y oficiales de la "Lista 7 de Septiembre", que hayan revistado como empleados civiles desde Agosto de 1906 hasta Febrero de 1911, que deben declarar por escrito y dentro de *sesenta días* á la Caja de Pensiones Militares, calle Soriano número 196, cuáles han sido los empleos civiles que han desempeñado durante aquél período de tiempo y las fechas de sus respectivos nombramientos, así como también si han abonado reintegro de montepío civil por años anteriores.

Esta manifestación ha sido ordenada con el objeto de poder formar las liquidaciones correspondientes, para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles proceda á efectuar las entregas que dispone el artículo 34 de la ley de 24 de Febrero de 1911.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Secretaría.* 1583-v.ab.15.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública la construcción del colector en la calle Entre Ríos desde Agraciada hasta la calle Mendoza, empalmando con el puente del Ferrocarril Central, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 17 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 3 de 1912.—*La Dirección.* 1563-v.feb.17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 15 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración.*

1397-v.feb.18.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del precitado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrató. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.* 1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Arostegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*

1360-v.ab.12.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho ter. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.* 1022-v.feb.17.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de arenales

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del departamento, en sesión celebrada con fecha 30 de Enero ppdo., llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales conocidos por el nombre de "Juan Chazo", existentes en la 2.a sección (Santa Lucía), sobre la margen izquierda del río del mismo nombre.

Las propuestas, en sobre cerrado, en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, podrán presentarse en la misma hasta el día 29 de Febrero corriente á las 10.30 a. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en este acto la suma de *cincuenta pesos* en concepto de garantía, (artículo 7.o del pliego de condiciones).

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.—Guadalupe, Febrero 7 de 1912.—*C. Vidal y Vidal*, Secretario. 1548-v.feb.29.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Intendencia hasta el 17 del corriente á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta, y se resolverá con el número de licitadores que concurran.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera conveniente.—Colonia, Febrero 6 de 1912.—*Francisco Morelli*, Intendente interino.—*Andrés Torres*, Secretario. 1543-v.feb17.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación amplia para la construcción del segundo y tercer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta urbana de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

El segundo trozo comprenderá la calle 18 de Julio desde la transversal denominada Entre Ríos hasta la línea de edificación del costado Oeste de la 19 de Abril, antes denominada Marina.

Y el tercer trozo comprenderá las calles Queguay, Comercio, Montevideo y Asamblea entre 18 de Julio y Florida. El adoquinado en estas calles arrancará de la línea de edificación del costado Norte de la de 18 de Julio y llegará hasta la línea de edificación del mismo lado de la Florida.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 20 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.—Paysandú, Febrero 6 de 1912.—*Miguel E. Laroggi*, Secretario. 1545-v.feb.19.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Boén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santayana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de San José

Por resolución de la Honorable Junta, de fecha 23 del corriente, se hace saber: Que con objeto de que se cumpla fielmente lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto-ley de 25 de Octubre de 1889,

y á fin de que la Corporación tenga conocimiento de quiénes son los verdaderos poseedores de tierras municipales, tanto urbanas, suburbanas como del ejido, aconseja el siguiente proyecto de resolución:

La Junta E. Administrativa no reconocerá como poseedores á los cesionarios que no inscriban, en la Secretaría de la Intendencia, la que llevará un libro de tomas de razón, el título que justifique su calidad de tales.

Esta resolución, sin perjuicio de comunicarse á á los escribanos del departamento, se publicará por treinta días en la prensa local y en el DIARIO OFICIAL y será obligatoria á los diez días de su publicación, sin carácter retroactivo. — San José, Enero 31 de 1912.—*El Secretario.*

1515-v.mar.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer á esta Intendencia de un cilindro aplanador de caminos, una máquina trituradora ó partidora de piedra, un motor y dos carros tipo vagón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que ha sido formulado por la Inspección Técnica Regional número 8 y que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

Las propuestas se presentarán con sujeción al decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Febrero del año ppdo., en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, hasta el día 15 de Marzo próximo á las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Mercedes, Febrero 12 de 1912.—*A. González Viera*, Secretario.

1581-v.mz.15.

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:

Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encallar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).

Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.—Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Viera*, Secretario.

1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NICOLAO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 61, y doña MARIA INES LARRAINZAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1572-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO FORTUNATO PEREYRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña MARIA JUANA ITURBIDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mouleon, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1564-v.feb.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Diciembre de 1889, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña ROSALIA VENERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles el día 10 de Diciembre de 1890, domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1579-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Piedras número 27, y doña MARIA MURIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Piedras número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1568-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTANIELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 12, y doña MARIA LUISA HERCULES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago, domiciliada en la calle Reconquista número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1545-v.feb.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, Galicia (España), el 2 de Octubre de 1885, domiciliado en la calle Reconquista número 89, y doña ROSA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, Galicia (España) el día 17 de Febrero de 1892, domiciliada en la calle Reconquista número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1580-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro (Departamento de la Capital) el 22 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Buenos Aires número 50, y doña MARIA LUISA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Mayo de 1890, domiciliada en la calle Buenos Aires número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1569-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORCCESE MACEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), el 4 de Noviembre del año 1884, domiciliado en la calle San Salvador número 73a, y doña PAULA IRENE GATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Septiembre de 1889, domiciliada en la calle Reconquista número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1546-v.feb.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTULLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosensa, domiciliado en la calle San José número 91, y doña VIRGINIA PIÑEYRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1570-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Isla Baleares, domiciliado en la calle Canelones número 156, y doña GRACIANA DE GREGORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1547-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NEMIROVSKY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Andes número 247, y doña RAQUEL MANEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Berdiansk, domiciliada en la calle Andes número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1548-v.feb.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 12, y doña MATILDE RABUSEAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1581-v.fbe.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO EIGURES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ejido s|n., y doña EPIFANIA BIANCA LANG, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Yi número 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1573-v.feb.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN CAULI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental,

nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 167a, y doña NUMANCIA LUISA REY ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1582-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 57, y doña DOLORES BUÑO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1571-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEL VIZIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasilero, nacido en Matto Grosso, domiciliado en la calle Isla de Flores 376a., y doña CAROLINA MONACO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Matto Grosso, domiciliada en la calle Isla de Flores número 376a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1563-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad inglés, nacido en la Guayana Inglesa, domiciliado en la calle Piedad número 149, y doña PETRONA NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1549-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Carmen número 126, y doña LAURA VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Salto número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1550-v.feb.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MESSINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Nicaragua número 85, y doña FILOMENA METALLO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil.

1583-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GINARD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Isidoro de María número 11, y doña MARIA ISABEL VASCONSELLOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1584-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MALANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Piedad número 21b, y doña ROSA FRATTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 21 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1559-v.feb.17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TEALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA CARUZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en... se ignora, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1585-v.feb.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bolivar, y doña JOSEFA BEIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1586-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MANFRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arismendi número 11, y doña LUISA TUSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inglaterra número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1587-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Apósteles número 91, y doña TEODORA VERAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Apósteles número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1565-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don HUMBERTO BUSTOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Corrales número 30, y doña SINFORIANA PELOCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Corrales número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1551-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOZANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 7, y doña ANGELA FAIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 65 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1552-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MEDRAALDEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña CLAUDIA BARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1553-v.feb.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña MANUELA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1554-v.feb.16.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS JOSE NECCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ADELA RASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1555-v.feb.16.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña PAULA A. MEZZETHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1555-v.feb.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIÁN ARVELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 124, y doña MARÍA GENARA MAISONNAVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Guadalupe número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1588-v.feb.24.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Estomba número 17, y doña MARÍA TERESA PARODI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1574-v.feb.23.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en España, domiciliado en la calle Córdoba número 135, y doña ELVIRA CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1566-v.feb.19.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUIG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 25, y doña EMA RECHINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 138a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1556-v.feb.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PICOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Rivero, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Robaina,* Oficial del Estado Civil.

1589-v.feb.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 348, y doña CELIA MARÍA BELL ZUBILLAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 756.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1567-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO COSTA TRÍAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 856, y doña MARÍA ADELA DA COSTA GUTIÉRREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguaya número 158 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento pra el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1561-v.feb.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MARTÍNEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Maldonado), domiciliado en la calle Sierra número 231, y doña CELEDONIA PLADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Sierra número 1671.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1575-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERRANTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 10, y doña MARÍA FENICIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 22a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1576-v.feb.23.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RISIERI FULCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 156, y doña SATURNINA MAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1577-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Vera Baja, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 6, y doña JULIA CORBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 2.a 18 de Junio número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1578-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VARELA ISLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 96, y doña JUANA MARTÍNEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1544-v.feb.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MIGUEL PEULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aramburú número 102, y doña ANA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1558-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 51, y doña CANDELARIA BENVENUTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona* Oficial del Estado Civil.

1559-v.feb.16.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORRADI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle República Francesa número 30, y doña ROSA CERRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1590-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIORGINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 59, y doña ANITA DE MARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Jardín Público número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1591-v.feb.24.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUBIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Sayago, y doña MARIA LUISA MORO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1562-v.feb.17.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil ó Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GREGORIO BUELA DE ARNOULD, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*D. E. González*, Escribano Público. 1371-v.feb.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los señores Angel Bonilla y Manuel Rubio para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 27 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación". "Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto referido en la forma siguiente: El campo á expropiarse al señor Bonilla será solamente la parte de terreno comprendida entre estos límites: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Sud camino vecinal que separa del mismo propietario; por el Oeste límite con don Miguel Jannes y por el Este don Manuel Rubio, superficie que representa aproximadamente la mitad del total del campo á expropiarse, y el resto, hasta completar las mil hectáreas, será tomado de los terrenos de Manuel Rubio, dentro de los límites siguientes: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Oeste, con el anterior; por el Este con don Juan Brescia y por el Sud con una fracción del señor Furriol, á cuyo efecto se procederá al deslinde respectivo por una mensura de ambos campos para formar la referida superficie de mil hectáreas, de acuerdo con el croquis acompañado. — Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1571-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á la sucesión Echague para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo ubicado sobre el Río Santa Lucía, Departamento de San José, compuesto de 900 hectáreas, le ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre de 1911 y decreto reglamentario de fecha 30 de Diciembre del mismo año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc., etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación". "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de novecientas hectáreas de los campos de propiedad de la sucesión Echague, en el Departamento de San José, ubicados entre los límites siguientes: Por el Norte, terrenos de Puig, sucesión Moré, carretera á San José por medio; al Sud, terrenos de Yta; al Este, Río Santa Lucía y al Oeste José Alcalde."—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1572-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á todos los que se consideren con derecho á una finca compuesta de 3158m2 243 decímetros, conocida por depósito "Antonini" para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado el Fisco por expropiación de la referida finca, la que se destina á la construcción de las Obras del Puerto. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 7 de Noviembre de 1899 y decreto reglamentario de fecha 18 de Enero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 18. Decláranse expropiables por causa de utilidad pública todos los terrenos ó propiedades que sean necesarios para la construcción de las Obras del Puerto y para la extracción de materiales con el mismo objeto. Queda sujeta la propiedad privada á las servidumbres de tránsito y ocupación temporaria, rigiendo para esos casos la disposición de la ley 4 de Diciembre de 1899." "Artículo 1.o Declárase expropiable por causa de utilidad pública, de acuerdo con lo determinado en el título II libro II del Código Civil, la finca conocida por depósito Antonini, cuya superficie es de 3158 m. 43 dc." "Artículo 2.o De acuerdo con el artículo 455 del Código Civil, declárase urgente la expropiación que se autoriza.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1573-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los propietarios de terrenos comprendidos entre la calle Samayúa, camino del Hipódromo, Bulevar General Artigas y río de la Plata, y á la Sociedad Comercial de Montevideo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para el ensanche y definitiva formación del "Parque Urbano", les ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de la Capital. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 10 de Febrero de 1896 y decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 29. Destínase al pago y chancelación del crédito de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, además del certificado de que habla el artículo 21, los siguientes valores: 14.260 acciones de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, y además los créditos que esta Compañía adeuda á la liquidación del Banco Nacional ($ 93.647.41) y al Estado ($ 98.846.30), 7 hectáreas 2.347 metros de terreno ubicadas en la Estanzuela (quinta de Mata), 8 hectáreas 326 metros (ídem ídem Cunha), 20 hectáreas de terreno en la Playa Ramírez. Estos tres terrenos los destinará la Junta Económico-Administrativa á la formación de un "Parque Urbano" con cuyo objeto se declara de utilidad pública la expropiación de las áreas contiguas que fueren necesarias para tal objeto." "Artículo 1.o Desígnase sujetas á expropiación las áreas de terrenos particulares sitos entre la propiedad municipal actualmente afectada al Parque Urbano, calle Samayúa, Camino del Hipódromo y río de la Plata." "Artículo 2.o Desígnase también sujeta á expropiación el área de terreno propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo que linda con el faro de Punta Brava, por el Sur, y con propiedad de Francisco Piria, por el Norte, y en esta última, una faja de terreno de la costa Oeste, de 40 metros de ancho, tomadas desde la línea de las aguas más altas.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Francisco Sáez*, Actuario. 1489-v.mz.1.o.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Flores

INTERESADOS POR COSTAS—De acuerdo con lo que disponen los artículos 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y á sus efectos, hago saber á la sucesión del doctor don JOSE ANTONIO RAMIREZ y á don JESUS GIL que en este Juzgado tienen á percibir las sumas de un peso cuarenta y ocho centésimos y de cincuenta centésimos respectivamente, devengados en los autos caratulados "Jacinto Arrascaeta con Avelino Ichuste. Cumplimiento de contrato. Incidente por costas" la primera, y "Gervasio Olivera con Juan B. Olivera. Rendición de cuentas. Incidente por costas" el último, las que les serán entregadas con las formalidades de ley.—Trinidad, Enero 26 de 1912. — *Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 1580-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos once, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Isla Mala don Víctor de León. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos. —Florida, Enero 27 de 1912.—*Antonio M. Fernández* (hijo), Escribano Público. 1532-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1302-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.— Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto

es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice*, un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, reasumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabis, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obste en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 29 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días expídanse los testimonios y desgloses que se solicitan, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 12 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. 1213-v.mz.18.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDA.—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), en los autos Cayetano Pereyra sobre rectificación del acta de defunción de Luisa Carraballo, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1911.—Visto con audiencia del Ministerio Público el petitorio de rectificación de fs. 1. Resultando: Que el señor Cayetano Pereyra se presentó solicitando la rectificación de la partida de fs. 1 que acompañó, relativa á la defunción de Luisa Carraballo, manifestando que al realizarse ésta por personas extrañas, se había padecido error por cuanto el apellido de dicha causante es Pereyra y no Carraballo y su estado era el de soltera, y no el de viuda como aparece en el documento á que se ha hecho referencia. Resultando: Que á fin de acreditar dichos errores pidió el interesado que se recibiera la información de los testigos don Manuel Arbeniz y don Luis Miraballes, al tenor del interrogatorio que presentó, que se realizaran las publicaciones prescriptas por la ley; que finalmente, oído el dictamen del Ministerio Público, se accediera á la rectificación solicitada. Resultando: Que habiéndose mandado recibir dicha información y practicar las publicaciones de ley, una vez que fueron acreditadas éstas con los ejemplares de los periódicos que lucen en autos, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictamen de fs. 9 opina que debe accederse al petitorio de que se trata; y Considerando: Que habiéndose acreditado por la información á que se ha hecho referencia los errores de que adolece la partida de fs. 1 y habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la ley en esta clase de gestiones y atento el dictamen favorable del señor Agente Fiscal, es del caso proveer como se solicita, no habiéndose formalizado oposición alguna al petitorio de rectificación. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se resuelve ordenar la rectificación de la partida de fs. 1, mandando que el apellido Carraballo con que en ella figura la causante sea cambiado por el de Pereyra, y que se sustituya la palabra viuda por soltera cuando se refiere al estado de dicha causante. Publíquese esta resolución por el término y en la forma de ley diríjanse las comunicaciones pertinentes á la Dirección General del Registro del Estado Civil é Intendencia Municipal del Departamento y desglósese y entréguese al interesado, dejándose constancia, la partida mencionada, á fin de que por quien corresponda se hagan en ella las anotaciones del caso. Archívese este expediente previa tasación y pago de costas.—*M. Pereyra Núñez* (hijo). Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, etc.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público."—Treinta y Tres, Enero 26 de 1912.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público. 1546-v.feb.22.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Manuel Bottana el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Francisco A. Caldeyro*. 1587-v.mz.11

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Nicolás Sarli la peluquería de mi propiedad que tenía establecida en la calle 25 de Agosto número 80, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. —*José Ferragine*. 1585-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café y billar, sita en la Avenida General Rondeau número 1002, con la firma de Vallone y Scordemaglia, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Scordemaglia, quedando desligado de toda obligación don José A. Vallone. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Juan Scordemaglia*.—*José A. Vallone*. 1586-v.mz.11.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Angel Oliveri las existencias de nuestro salón de lustrar calzado y cigarrería, denominado "El más higiénico", sito en la calle Ciudadela número 133. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 11 de 1912.—*Palazzo y Piovillico*. 1582-v.mz.11.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Manuel Fraga el despacho de bebidas sito en la calle Yerbal número 47. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Gabriel Argento*. 1576-v.mz.12.

Venta de restaurant

Participamos al público en general que por escritura de fecha 8 del corriente autorizada por el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender á los señores don José y don Domingo Sánchez la casa comercial denominada "Restaurant Lucense", establecida en la calle Cerro Largo números 80 y 82. En cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Manuel Penalonga*.—*José Piñeiro*. 1575-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Rognoni mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 123 a, en los ramos de librería y papelería.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Romualdo Badía*. 1561-v.mz.7.

Al comercio

Participo que el aviso que había aparecido en los diarios de haber vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete números 309 y 311, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo de la casa y de las mercaderías que habían adquirido los compradores; igualmente las mejoras que habían hecho, todo es por mi cuenta.—Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Luis Rocca*. 1577-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Angel y José P. Bailo las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Guillermo Fullana* (hijo).—*Angel y José P. Bailo*. 1560-mz.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que proyecto vender á los señores Gaspar Frabucchi y Jaime Durán Correa mi casa de comercio en el ramo de cambio, préstamos, joyería y relojería establecida en la Avenida General Rondeau número 134. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Mario Gori*. 1547-v.mz.6.

Café y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Podestá el café y billar que tenemos establecido en la calle Pérez Castellanos número 85. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la

fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Generoso Bermúdez y Compañía.* 1550-v.mz.6.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio que han prometido vender su casa de comercio que en el ramo de artículos de electricidad y sanitarios tienen establecida en la Avenida General Rondeau número 78 y 80 á los señores Lauro y Oscar Pintos. De acuerdo con la ley hacemos la presente publicación, previniendo á los señores acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en nuestro comercio para serles sus créditos conformados. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Carvé Urioste y Costa Brie.* 1551-v.mz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don José Cabo la parte que me corresponde en el negocio de café, billar, restaurant y casa de pensiones sita en esta ciudad, calle Colón números 13 al 21. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Jorge Metayer.* 1537-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Vila mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 580, en el ramo de puesto de frutas y verduras.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Albina Taramasso.* 1540-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por expiración de su plazo la sociedad que ha girado en esta plaza en el ramo de importación, bajo la razón de León Libert, su activo y pasivo han quedado á favor y á cargo de la nueva sociedad L. Libert y Déque, que hemos formado los que suscribimos para continuar los mismos negocios de la disuelta sociedad.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*León Libert.*—*Miguel Déque.* 1542-v.mz.6.

Venta de fonda

Participo al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con don Clemente Ortega, en venderle la fonda de mi propiedad situada en esta ciudad en la calle Colonia número 86, esquina Convención. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en dicho negocio dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Francisco Pérez y Alvarez.* 1549-v.mz.8.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 183, bajo la razón social de Acuña y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Prudencio Pérez y Pérez, y quedando desligado completamente el señor Angel Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Angel Acuña.*—*Prudencio Pérez y Pérez.* 1552-v.mz.6.

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ottadi mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseo en la calle Muelle Viejo número 33. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término que ella determina, para que el que se considere con derecho como acreedor pase á cobrar su cuenta.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Cristina A. de Rosado.* 1536-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que habiendo fallecido don Manuel Camesella, socio de la firma Manuel Camesella y Cía., establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Cerro Largo esquina Minas, de cuya razón comercial es socio don Manuel Martínez, el señor Manuel Alonso Camesella, apoderado de doña Dolores Martínez, madre del señor Camesella, y la esposa de éste, doña Margarita I. de Camesella, hemos prometido vender al señor Jesús Martínez la parte que á la representante del primero y la que personalmente le corresponda á la segunda en el referido negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. —*M. Alonso Camesella.*—*M. Martínez Pousadela.*—*Margarita I. de Camesella.* 1562-v.mz.7.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Umberto Califra el negocio de mi propiedad denominado "Peluquería Universal", situado en la calle Colonia número 411 de esta ciudad, esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. — *José Califra.* 1526-v.mz.4.

Restaurant y bar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don José Esteves el negocio de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 58 esquina Florida, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Manuel Rosais.* 1529-v.mz.4.

Venta de café y billar

Por el presente convoco á los que se consideren mis acreedores para que en el local del negocio de café y billar de mi propiedad, calle Tacuarembó número 151, se presenten á cobrar sus acreencias porque tengo comprometido vender ese comercio á don Pedro Campodónico.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Luis Repetto.* 1525-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café sito en la calle Justicia número 63, con la firma de Cayetano Tommasini y Agustín Tommasini, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Cayetano Tommasini y Ramón Morales, quedando desligado de toda obligación don Agustín Tommasini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten con sus créditos dentro del plazo de 30 días que les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Agustín Tommasini.*—*Ramón Morales.* —*Cayetano Tommasini.* 1531-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores José Cataldo y Mateo Sirer, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de barraca de carbón y leña se encuentra establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 165 a, corriendo de cuenta del que suscribe los créditos activos y pasivos. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días con sus justificativos, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Viganotti* (hijo). 1524-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Eduardo C. Navia se ha disuelto amigablemente la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassarino y Merlo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro E. Cassarino. —Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Pedro E. Cassarino.*—*Juan M. Merlo.* 1530-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Carlos Robutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Baptista.* 1522-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Lavigne y Guerendiain giraba en este pueblo en el ramo de panadería, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Tiburcio Guerendiain.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Febrero 4 de 1912.—*Germán Lavigne.*—*Tiburcio Guerendiain.* 1523-v.mz.6.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Abraham S. Lasarga mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. Hago esta publicación por el término de ley y á los efectos legales.—Paysandú, Febrero 3 de 1912.—*Cipriano Suárez.* 1518-v.mar.5.

Venta de casa de comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que han contratado vender á favor del señor don Cosme Correa (hijo) las existencias del comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería gira bajo la razón social de Fogliano y López, sito en Chafalote (Departamento de Rocha). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Chafalote, Febrero 2 de 1912.—*Angel López.*—*Francisca L. de Fogliano.* 1535-v.mz.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he vendido á los señores Larriere Vitacca é hijos, mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 340 de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912. —*Francisco Scaruno.* 1499-v.mz.1.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don Constantino Piñeiro el negocio de mi propiedad sito en la calle Ituzaingó número 209 esquina Buenos Aires, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Carlos Dotta.* 1514-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Juan Luis Peyroulou la parte que en sociedad con don Graciano Irriberry, tengo en el establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en este Departamento, Avenida General Flores y Nuevo Circo, quedando por lo tanto disuelta la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Alejandro Denna.*—*Graciano Irriberry.* 1512-v.mz.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escrituras otorgadas en fecha 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Elbio Estrada, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Prada, Busch y Compañía, habiéndose constituído nueva sociedad, sucesora de aquella, que girará bajo la razón de Prada, Bervejillo y Compañía, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Prada, Bervejillo y Compañía.* 1511-v.mz.5.

Venta de zapatería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que hemos prometido vender á los señores Agustín Sala y Compañía la casa que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 147. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Brancato y Orfila.* 1497-v.feb.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Galindo Vázquez las existencias de mi casa de comercio sita en el Paso Casildo del Yaguarí, sexta sección del Departamento de Rivera. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paso Casildo del Yaguarí, Febrero 1.o de 1912. — *Gregorio Santesteban.* 1578-v.mzo.9.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que por cambio de firma y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominacion "La Eléctrica" y con la firma Gamarra y Moreno habíamos establecido con asiento en esta capital, en la calle de Madrid número 97, para la fabricación de cojinillos y agua de Jabel. Todo el que tenga cuentas á cobrar contra dicha sociedad deberá presentarlas dentro del término de ley en la calle Yaguarón número 457, donde previo reconocimiento serán abonadas.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*A. Gamarra.*—*Francisco Moreno.* 1513-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he contratado vender á los señores Marcelino Gil y Francisco Coll, las existencias y útiles de mi casa de comercio sita en la calle Victoria número 1, de esta ciudad, ha-

ciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Pedro Santi.* 1498-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que teníamos contratada la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, que gira en esta villa bajo la razón social de Tarragó y Villalba, todo el que tenga cuentas pendientes con nuestra firma se servirá presentarlas en el término de treinta días, de acuerdo con la ley, á nuestra misma casa.—Santa Lucía, Febrero 1.o de 1912.—*Tarragó y Villalba.* 1490-v.feb.29.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Manuel Pezzani la carnicería de mi propiedad, sita en la Avenida Garibaldi número 154, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Amabilio Morales.* 1495-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura pública otorgada en esta Capital por el escribano don Angel C. Anaya, el 19 de Diciembre ppdo., hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Pantanoso de Castro (Departamento de Florida), bajo la razón social de Sucesión de Lorenzo Prandi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don H. Luis Prandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. —Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ana R. Prandi.* —*H. Luis Prandi.* 1501-v.mz.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y Onega las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ricardo Suárez.* 1494-v.feb.29.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la villa de San Fructuoso, con esta fecha, ante el escribano doctor Celedonio Nin y Silva, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leites y Compañía vendió á don Miguel Juanena todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene á los acreedores de la extinguida firma social Leites y Compañía, que deben acudir á cobrar sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la casa de don Pedro D. Pomoli, calle Sarandí entre las de 18 de Julio y General Flores, en esta villa. —San Fructuoso, Enero 30 de 1912.—*Pedro D. Pomoli.*—*Gumersindo Leites.* 1533-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una carpintería á vapor, quedando todo el activo y pasivo á favor y al cargo de Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Enero 30 de 1912.—*Inocencio Zabala.*—*Daniel Puglia.* 1590-v.mz.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Siongo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 130, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1912.—*Esteban Mottinelli.* 1481-v.feb.24.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamientos	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.º	4 Ayudantías de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.º	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.º	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Viña Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28...	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	1er. grado 5....	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 8....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Alfares	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 30..	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y numero	Localidad y Departamento		
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8...	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	1.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 8...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	3.o grado núm. 8	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 8...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 25..	Franquía	M	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 28..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Cerro Porteño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 32..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 559).

Venta de panadería

A los efectos de la ley hago saber al público que he convenido en vender á Francisco A. Ferrari mi establecimiento industrial en el ramo de panadería, que tiene asiento en esta ciudad, calle Salsipuedes número 242, cuya escritura será hecha ante el escribano Francisco Palomino Zipitría.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Antonio López.*

1510-v.mz1.

Venta de fábrica

Por el presente ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender á los señores Esteban Armas y Cía. la fábrica de creolina que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 580.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Laporta, Galeano y Compañía.*

1479-v.feb.24.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectado disolver totalmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón social Boscarini y Caggiano, y la constituímos los firmantes. Quedará con el activo y pasivo de dicha sociedad don Cesáreo Boscarini, y desligado de ella, absolutamente, don Francisco Caggiano. A los efectos de que trata la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santa Isabel, Enero 29 de 1912.—*Cesáreo Boscarini.—Francisco Caggiano.* 1478-v.mar.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba bajo la razón social de Barrios y Silva, quedando con el activo y pasivo el socio señor Miguel M. Silva. Se hace esta publicación á los efectos consiguientes, de acuerdo con la ley de la materia. —Buricayupí, Enero 28 de 1912.—*Carlos Barrios. —Miguel M. Silva.* 1517-v.mar.5.

Al comercio y al público

Hacemos conocer del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado rescindida la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, giraba en el Sarandí (Paso de Robledo), segunda sección del Departamento de Flores, con la denominación "Almacén del Mataojo", bajo la firma social Martenz y de los Campos; que el ex socio don Enrique Federico Martenz ha quedado á cargo de todo el activo y pasivo del citado comercio y completamente separado y desligado de toda obligación el ex socio señor Delmiro de los Campos, por cuya causa, de acuerdo con la ley, hacemos esta publicación y yo, Martenz, de acuerdo con la obligación que me he impuesto, exijo de los acreedores del comercio relatado, quieran tener presente el convenio de que damos cuenta y presentarse á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio, que es el mismo del comercio, dentro de treinta días.—Sarandí, segunda sección del Departamento de Flores, Enero 28 de 1912.—*Enrique Federico Martenz.—Delmiro de los Campos.* 1488-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Luis Borges y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en Cerro Chato de Yaguary (7.a sección del Departamento de Rivera). En consecuencia notifico á todos los que se consideren con derecho como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Enero 27 de 1912.—*Ernesto Barreto y Compañía.* 1496-v.mz.2.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á doña Emilia Merguin el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Cerro Largo número 475. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Figliamonte.* 1476-v.feb.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano público don Zoilo De Simone se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma Cabrera y Percovich, en los ramos de tienda, almacén, acopio de cereales, etc., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan J. Percovich.—San Antonio (Canelones), Enero 25 de 1912.—*N. Cabrera* (hijo). — *Juan J. Percovich.*

1474-v.feb.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, José Sanabria y Esteban Peluffo hacen saber: Que con esta fecha hemos rescindido el con-

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 45...	Minuano....................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, lás excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1574-perm.625.

---

trato que teníamos celebrado con los señores Soto, Hermosilla y Compañía para colocar avisos reclamos sobre el pretil de la confitería y café "La Giralda", quedando todas las instalaciones que hemos construído hasta la fecha de propiedad de los señores Soto, Hermosilla y Compañía. El importe de los avisos hasta el 31 del presente mes lo cobrarán los señores Sanabria y Peluffo, y desde el primero de Febrero próximo en adelante, los señores Soto, Hermosilla y Compañía, con quienes se entenderán los interesados que deseen colocar avisos. —Montevideo, Enero 25 de 1912.—*José Sanabria.—Esteban Peluffo.*—Conformes: *Soto, Hermosilla y Compañía.* 1472-v.feb.22.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y á los interesados en particular, que la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas y billar, situada en San Juan Bautista (2.a sección del Departamento de Canelones), que giraba bajo la razón social de Lateulade hermanos, ha sido adquirida en propiedad por C. Moré, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa.—San Juan Bautista, Enero 25 de 1912. — *Lateulade hermanos.* 1468-v.feb.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Pascual Ponce las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en el Camino Maldonado (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se peresenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*Martín Juñen.* 1466-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Zaira Viuda de Añón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núms. 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*José y Francisco Carreras.* 1456-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo y por escritura de esta fecha ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para comerciar en los ramos de fidelería, en la calle Ciudadela número 145, quedando al frente de dicho comercio el socio don Dionisio Fernández. Toda persona que se considere acreedora se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días que le será abonado inmediatamente su crédito.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Dionisio Fernández.—Vicente Durán.* 1464-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo que tengo concertado con el señor Pedro Clerico el venderle mi casa de comercio establecida en esta capital, Avenida 18 de Julio números 312 al 318, en el ramo de café y billares, denominada "Café Libertad", debiendo extenderse la escritura definitiva dentro del plazo de treinta días por ante el escribano don José María Latorre. Los que se consideren acreedores míos deben comparecer, dentro del término establecido, en dicho negocio á solventar sus créditos.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Carlos Bértola*; 1430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar, sito en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.—Norberto Barrere.* 1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D. Gadea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Anarolino López.* 1425-v.feb.22.

Venta de negocio

El que suscribe hace saber al comercio que ha vendido las existencias de su casa de comercio que en el ramo de café, confitería, restaurant y billar, tenía establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida, á don Hugo Bianchi Stagno. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación, previniéndole á los señores acreedores que dentro del plazo de la ley deben presentar sus créditos para serles abonados, á los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 445, en Montevideo.—Estación Fray Marcos, Enero 20 de 1912.—*Victoriano Echeverría.* 1465-v.feb.21.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel Lodeiro mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 55, en el ramo de fideos, etc., llamada "Fidelería de la Marina".—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Mariano Ricci.—Manuel Lodeiro.* 1437-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, etc., giraba en el paraje denominado Arbolito, bajo la razón social de Eugenio y Antonio Cartabbia, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Cartabbia hermanos, y que la constituyen Antonio y Vicente. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 20 de 1912.—*Eugenio y Antonio Cartabbia.* 1434-v.feb.24.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Prefumo.—Martín Silva.—Pedro Silva.* 1420-v.feb.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), y que giraba bajo la razón social de Gandra y Chiocca. Al mismo tiempo hacemos constar que hemos formado una nueva sociedad para explotar el mismo negocio, formada por los señores don José Gandra y don Ricardo Moledo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*José Gandra.—Alberto Chiocca. —Ricardo Moledo.* 1458-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela.* 1400-v.feb.17.

Venta de casa de comercio

El señor José Castagnello ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Santa María número 26 esquina Guaviyú, á don Francisco García, y á los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*José Castagnello.* 1335-v.feb.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, don Ernesto Quincke ha vendido á su único condueño, don Luis Julio Supervielle, la parte que le correspondía en el establecimiento de lechería que bajo el nombre de "Granja Sol" existe en Paso Pando, sobre el arroyo Maldonado (Departamento de Canelones), y con asiento en esta capital, calle Sarandí número 145.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Ernesto Quincke.—Luis J. Supervielle.* 1333-v.feb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender á los señores Tedeschi y Compañía, de esta plaza, las instalaciones de mi casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio número 360a, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 12 de 1912.—*Juan Del Grande.* 1471-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

Leonardo Alanis hace saber al público que tiene concertada con don Doroteo Adolfo Nogueira la venta del comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de derecho hago esta publicación.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Enero 12 de 1912.—*Leonardo Alanis.* 1379-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el Escribano don Delfino Bayce, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Biancardi y Zabalo, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle 18 de Julio esquina Daymán, que dando con el activo y pasivo el socio don Juan Biancardi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 11 de 1912.—*Celedonio Zabalo.—Juan Biancardi.* 1377-v.feb.15.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano don Máximo R. Anastasia y con fecha 8 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la firma de Crecenzio hermanos. A los efectos legales y á fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad puedan presentarse con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Enero 10 de 1912.—*Miguel de Crecenzio.—Rafael de Crecenzio.* 1438-v.feb.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jesús López Martínez, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto esquina del Pilar, cuyo comprador continuará los mismos negocios en el local citado.—Melo, Enero 10 de 1912.—*José Antonio Fernández.* 1386-v.feb.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que en fecha 2 del presente mes entregué á la mayoría de mis acreedores todas las existencias de mi comercio. "Hotel Oriental" situado en la calle Sarandí esquina Río Negro de este pueblo, y que dichos acreedores prometieron vender aquellas existencias por quinientos pesos á don Manuel Lopetegui, bajo las bases establecidas en el compromiso respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Rivera, Enero 19 de 1912. —*Florencio Bálsamo.* 1369-v.feb.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en el paraje Puntas de Gutiérrez (Departamento de Río Negro), bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, por terminación de contrato. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 31 de 1911.—*Francisco Costa. — J. Fontans (hijo) y Compañía.* 1378-v.feb.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bessio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Joseda

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Aleljandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfin
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Helguera Francisco B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Regnera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerro
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazagina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hors Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis Leon J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Camaia
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Gahmberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Rolando y Lavarello
Suaviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Regnera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Liña
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Marza
Jacobo B. Menéndes
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Roz y Gonzáles

Montevideo, Febrero 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1533-perm.1010

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Olimareña" que giraba bajo la razón social de Olascoaga hermanos, Molinari y Compañía, en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Olascoaga hermanos y Molinari.—Olimar Chico, Diciembre 30 de 1911.—*Olascoaga hermanos y Molinari.—J. Molinari Zazzari.* 1378-v.feb.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, quedando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú, Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro.* — *José R. Citraro.* — *Francisco Citraro.* 1403-v.feb.17.
